

INFORME N.º 17/20 (H-3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

AGOSTO 2020

ÍNDICE

Página

1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1 OBJETIVOS	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3 RESULTADOS	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1 ORGANIZACIÓN	7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3 MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	14
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD	24
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	27
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	27
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	31
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	32
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	38
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	39
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	39
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	41
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	42
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.....	44
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	44
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	46
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	52
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	60
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	63
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	64
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	66
3.3.3 VALORACIONES	73
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA	79

	<u>Página</u>
3.3.5 RECAUDACIÓN.....	85
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	85
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	89
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	90
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	95
3.3.6.1 CONTABILIDAD	95
3.3.6.2 CONTROL INTERNO	97
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO	98
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	99
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	99
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	100
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	101
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	106
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	106
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	106
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	114
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	114
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	115
4 CONCLUSIONES.....	119
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	119
4.1.1 ORGANIZACIÓN	119
4.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	119
4.1.3 MEDIOS MATERIALES	119
4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	120
4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD	121
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	122
4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	122
4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	122
4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	123
4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	123
4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	123
4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	123
4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES.....	124

4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	124
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	124
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	124
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	124
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	125
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	126
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	126
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	127
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	127
4.3.3	VALORACIONES.....	128
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA	128
4.3.5	RECAUDACIÓN.....	129
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	129
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	129
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	129
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	130
4.3.6.1	CONTABILIDAD	130
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	130
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO	130
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	131
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	131
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	132
5	RECOMENDACIONES.....	133
6	ANEXOS CUADROS.....	139
N.º 1	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	141
N.º 2	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS ...	141
N.º 3	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	141
N.º 4	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	141
N.º 6	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	142
N.º 7	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	142
N.º 8	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	142

N.º 9	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	143
N.º 10	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	144
N.º 11	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	144
N.º 12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	145
N.º 13	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	145
N.º 14	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	145
N.º 15	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.....	146
N.º 16	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS.....	146
N.º 17	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146
N.º 18	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	147
N.º 19	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 20	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 21	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 22	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	148
N.º 23	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	148
N.º 24	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 25	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 26	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	149
N.º 27	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	149
N.º 28	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	149

Página

N.º 29	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 30	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 31	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	150
N.º 32	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 33	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	151
N.º 34	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	151
N.º 35	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS...	151
N.º 36	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	151
N.º 37	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	152
N.º 38	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	152
N.º 39	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	152
N.º 40	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	153
N.º 41	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	153
N.º 42	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	153
N.º 43	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	153
N.º 44	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	153
N.º 45	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	154
N.º 46	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	154

N.º 47	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 48	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 50	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 51	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 52	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 53	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	156
N.º 54	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	157
N.º 55	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	157
N.º 56	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	157
N.º 57	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	158
N.º 58	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	158
N.º 59	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	158
N.º 60	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	159
N.º 61	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	159

Página

N.º 62	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	159
N.º 63	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	159
N.º 64	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	159
N.º 65	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	160
N.º 66	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	160
N.º 67	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	160
N.º 68	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	161
N.º 69	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	161
N.º 70	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	161
N.º 71	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	161
N.º 72	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	161
N.º 73	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS.....	162
N.º 74	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	162
N.º 75	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS.....	162
N.º 76	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	163
N.º 77	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	163
N.º 78	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	163
N.º 79	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	163
N.º 80	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	164
N.º 81	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	164

Página

N.º 82	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	164
N.º 83	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	165
N.º 84	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	166
N.º 85	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....	166
N.º 86	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	167
N.º 87	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	167
N.º 88	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	168
N.º 89	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	169
N.º 90	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	169
N.º 91	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	169
N.º 92	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	170
N.º 93	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	170
N.º 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	171
N.º 95	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	171
N.º 96	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	171
N.º 97	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	171
N.º 98	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	171
N.º 99	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	172
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	172
N.º 101	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	172
N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	173
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	173

N.º 104 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	173
N.º 105 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	173
N.º 106 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	174
N.º 107 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	174
N.º 108 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	174
N.º 109 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	175
N.º 110 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	175
N.º 111 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	175
N.º 112 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	175
N.º 113 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	176
N.º 114 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	176
N.º 115 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	176
N.º 116 DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	176
N.º 117 DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	177
N.º 118 RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	177
N.º 119 DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	177
N.º 120 GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	178
N.º 121 REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	178
N.º 122 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	178
N.º 123 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	178
N.º 124 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 125 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 126 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	179
N.º 127 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	179

N.º 128	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	179
N.º 129	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	180
N.º 130	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	181
N.º 131	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	181
N.º 132	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	181
N.º 133	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	182
N.º 134	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 182	
N.º 135	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	182
N.º 136	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	183
N.º 137	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	184
N.º 138	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	184
N.º 139	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	184
N.º 140	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	184
N.º 141	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	185
N.º 142	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS.....	185
N.º 143	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	186
N.º 144	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	186
N.º 145	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	186
N.º 146	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	187
N.º 147	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	187

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ATC	Agencia Tributaria de Canarias
BDC	Base de datos consolidada
BOC	Boletín Oficial de Canarias
CA	Comunidad Autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCAA	Comunidades autónomas
CH	Consejería de Hacienda
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
ENI	Esquema nacional de interoperabilidad
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
MAGIN	Sistema informático de gestión tributaria de la Agencia Tributaria Canaria
OEP	Oferta de Empleo Público
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
PCT	Plan de control tributario
REF	Régimen Económico-Fiscal de Canarias
SIGNO	Sistema integrado de gestión del notariado
SIR	Sistema de interconexión de registros
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEARC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TJ	Tributos sobre el juego
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
W3C	<i>World Wide Web Consortium</i>
WCAG	<i>Web Content Accessibility Guidelines</i>

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice anualmente una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso el 18 de diciembre de 2018 la realización de la visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019.

La inspección se ha realizado de forma no presencial como consecuencia de las medidas derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El equipo de Inspección actuante ha estado compuesto por el inspector de los servicios que suscribe y colaborador jefe de inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la inspección, desarrollada con la plena colaboración de las autoridades y empleados de la comunidad autónoma, se formula el siguiente informe definitivo correspondiente al ejercicio de 2019. El informe ha sido aprobado por la inspectora general y recoge los hechos y datos más relevantes relativos a la gestión examinada, las principales conclusiones obtenidas y las recomendaciones deducidas de todo ello.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Jesús S. Miranda Hita

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La inspección realizada a la CAC en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias delegadas a la Comunidad respecto de los tributos, cedidos por el Estado, a saber, el impuesto sobre el patrimonio (IP), el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), el que recae sobre las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), los tributos sobre el juego (TJ), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la de la Comunidad.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La actuación ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Las Palmas y Tenerife, aunque se ha realizado a distancia.

El ámbito temporal del trabajo ha sido el ejercicio de 2019.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Ante la imposibilidad de realizar actuaciones presenciales, la visita se ha desarrollado a distancia, fundamentalmente mediante la solicitud de información escrita a la Administración inspeccionada. Además, se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- Datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Entrevistas telefónicas.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad, suministrada a petición de esta Inspección, con la previamente facilitada para su incorporación a las bases de datos referidas.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones no presenciales de expedientes, informes y documentos, registros y actuaciones.

Se han seleccionado diversas muestras de expedientes a partir de los registros informáticos disponibles.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos en el momento de su redacción, se han obtenido por esta Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, sin que se hayan podido comprobar los registros-fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con su misma fecha, han sido elaborados a partir de datos facilitados por la comunidad tanto durante las actuaciones como con anterioridad.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Canarias (ATC) fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

El estatuto de la ATC fue aprobado por el Decreto 125/2014, modificado posteriormente por el 212/2017. La Orden de 19 de enero de 2018 atribuye las funciones y competencias de sus órganos centrales y territoriales, mientras que por resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha se desarrolló la estructura de las subdirecciones y unidades asimiladas de la agencia regional.

La ATC dispone de los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), la Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial) la Unidad de Auditoría (con la Dependencia de informática tributaria y de estudios, estrategia e inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General, integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

En el ámbito territorial la ATC dispone de una Administración de Tributos Cedidos y una Administración de Recaudación tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife, así como diversas oficinas de atención al ciudadano en todas las islas del archipiélago.

La relación de puestos de trabajo de la ATC fue aprobada por el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre. Por Decreto 110/2019, de 17 junio, se ha modificado esa relación para incluir el requisito, para el desempeño de plazas de funciones tributarias, de pertenencia a las escalas especiales creadas por la disposición adicional séptima de la Ley 7/2014.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, su misión, la planificación estratégica, los recursos y medios disponibles, y los indicadores para evaluar su cumplimiento. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, y ha sido sustituido para 2019-2021 por el aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 25 de febrero de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias del 18 de marzo siguiente. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación.

Por otra parte, cabe recordar que mediante el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se dejó sin efecto la encomienda de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.” (Grecasa), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda (CH) y que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la administración pública de la CAC. En 2019 Grecasa ha continuado desempeñando en nombre de la ATC las funciones de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario, y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, entre otros.

Por último, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC ejerce la función interventora y el control económico-financiero y la gestión y dirección contable de la ATC.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se advierten, en principio, limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

En relación con la sociedad mercantil de capital enteramente público Grecasa, se computa únicamente aquella parte de su personal adscrita a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos de los que se ha dispuesto para la atención de las labores relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 280, lo que representa un incremento del 1,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	61	60
Personal laboral	50	50
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	62	64
TOTAL	173	174

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 110 efectivos, frente a los 111 en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En estos datos no se computa como personal afecto a tales servicios al de las empresas contratadas (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (60 efectivos) representó un 54,5% respecto del total (110 efectivos), correspondiendo el 45,5% restante a personal contratado (50 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 55% y 45%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos				
Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	29	29	0	0,0
B/A2	17	17	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	12	11	-1	-8,3
D/C2	49	49	0	0,0
E/AP	4	4	0	0,0
TOTAL	111	110	-1	-0,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales				
Áreas de gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	8,1	8	7,3
Gestión Tributaria	58	52,3	59	53,6
Recaudación	12	10,8	11	10,0
Inspección	7	6,3	6	5,5
Valoración	16	14,4	17	15,5
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	6	5,4	6	5,5
Servicios Generales	2	1,8	2	1,8
TOTAL	111	100,0	110	100,0

No hay personal eventual o interino ni lo hubo en el ejercicio anterior (cuadro n.º 5).

Los registros de la propiedad no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de los tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2019, la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 64 personas, 2 más que en el ejercicio precedente, 8 en funciones de carácter facultativo y 56 en funciones de carácter administrativo (de estos últimos, 16 eran grabadores).

En cuanto a la distribución provincial, el número de efectivos ha sido 31 en Las Palmas y 33 en Santa Cruz de Tenerife. Por oficinas, en la provincia de Las Palmas, 22 efectivos prestaban servicio en Las Palmas (capital), 3 en San Bartolomé de Tirajana, otros 3 en Arrecife (Lanzarote) y 3 también en Puerto Rosario (Fuerteventura); y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 20 efectivos prestaban servicio en Santa Cruz (capital), 3 en La Laguna, 4 en Arona, 3 en La Orotava y 3 en Santa Cruz de La Palma (La Palma).

4. Personal interino y de empresas de servicios

No hay personal eventual o interino (cuadro 5) ni lo hubo en los ejercicios anteriores.

El personal de GreCasa que presta sus servicios en la ATC, suponía, a 31 de diciembre de 2019, el 36,8% de sus recursos humanos, frente al 35,8% del ejercicio precedente. Este incremento se debe tanto a que el personal de plantilla de la ATC ha disminuido en un 0,9% como a que el de la empresa ha aumentado en un 3,2%, por lo que se mantiene un modelo de gestión en el que una parte importante de las funciones públicas de la agencia son desempeñadas por personal laboral.

5. Formación

El Plan de Formación y Perfeccionamiento (aprobado el 29 de marzo de 2019) se configura como un instrumento esencial en la política de recursos humanos de la Agencia Tributaria, conforme a los artículos 12 de la Ley de la Agencia Tributaria Canaria y 38 de su Estatuto. En esa línea el vigente contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria establece que se aprobará anualmente un Plan de Formación y Perfeccionamiento, elaborado a partir de un diagnóstico sobre las necesidades formativas y coordinadamente con la Consejería competente en materia de formación de los empleados públicos.

En el Plan de Formación para 2019 estaban programadas dos acciones formativas con el Instituto de Estudios Fiscales que por razones administrativas no se pudieron desarrollar (un curso sobre los microsimuladores de impuestos y modelos matemáticos que analizan los efectos que tendrían los cambios en determinado impuesto; y otro curso sobre la derivación de responsabilidad tributaria en los administradores y su limitación según la jurisprudencia del Tribunal Supremo). Lo mismo sucedió con las tres acciones formativas previstas a través del Instituto Canario de Administraciones Públicas (curso sobre la Ley 39/2015 y Ley 40/2015; curso sobre las leyes de Transparencia y Protección de Datos; y curso denominado “Atrévete al cambio. La ATC como modelo de gestión por objetivos”).

Durante 2019 se han impartido dos cursos relacionados con la gestión de los tributos cedidos, uno dedicado a las novedades tributarias en 2019, de 20 horas de duración, y que

contó con 42 asistentes, y otro dedicado al módulo de ejecutiva del sistema informático MAGIN, de 10 horas de duración, y que tuvo 32 asistentes.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Sigue existiendo una escasez significativa de personal en la ATC, lo que viene agravado por el hecho de que todavía no se ha incorporado el de nuevo ingreso de la oferta de empleo de 2017, con 79 puestos de las escalas tributarias. En 2019 se han desarrollado los procesos selectivos para cubrir puestos de los subgrupos A1 y A2, mientras que para el subgrupo C1 libre se está a mediados de 2020 comenzando las pruebas selectivas. A la fecha de la visita se ha finalizado la fase de concurso del personal de promoción interna A1 y A2, pero no la del resto del personal.

Durante el ejercicio 2019 se ha tramitado, por otra parte, la integración del personal funcionario de carrera en las escalas creadas en la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2014. En el Boletín Oficial de Canarias del viernes 22 de mayo de 2020 se ha publicado la resolución por la que se dispone la publicación de esa integración.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Agencia Tributaria canaria. Las instalaciones de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, que fueron visitadas en 2019 por esta Inspección, se consideran, con carácter general, adecuadas a las necesidades a las que se destinan. El nuevo edificio adquirido en Las Palmas para albergar servicios de la ATC no ha sido ocupado todavía, pues el traslado se encuentra a expensas de que pueda iniciarse los preparativos tras la superación de las restricciones derivadas de la pandemia de coronavirus.

No obstante, entre las quejas (denominadas “reclamaciones” en la normativa autonómica) presentadas en 2019 se han planteado 4 relativas a estos medios, concretamente referidas al mobiliario.

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Las principales modificaciones producidas en el hardware que soporta la aplicación de gestión M@GIN han sido las siguientes:

- 4 servidores blade HPE BL460 G10.
- 2 licencias librería virtual de cintas HPE StoreOnce 3540 24 TB.
- 1 impresora color Din-A4 Hp M553.
- 8 licencias VMware vSphere enterprise y 2 licencias VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6.
- 1 licencia/suscripción gestor de contenidos Liferay DXP (producción y preproducción). No ha habido cambios significativos en el hardware en 2019, ni se ha reportado la existencia de carencias.

2. Aplicaciones informáticas

Entre las recomendaciones formuladas por esta Inspección de los Servicios ya en 2017 en materia de aplicaciones informáticas se encontraba la referida a la necesidad de “intensificar los esfuerzos para integrar en M@GIN -el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria- la gestión efectiva del IP y de los TJ, así como mejorar la comunicación de los sistemas informáticos de gestión tributaria y contabilidad”, lo que, a pesar de que ha habido algunos avances¹, sigue sin resolverse. La magnitud del problema, en particular, de la falta de integración de la contabilidad, dio lugar a la adopción por Orden

¹ En cuanto a la integración en M@gín de los módulos para la gestión efectiva del impuesto sobre el patrimonio y los tributos sobre el juego, se ha manifestado por ATC, en fase de observaciones al informe provisional, lo siguiente: “aunque las aplicaciones no están del todo finalizadas e implementadas, se han hecho algunos avances que han mejorado la gestión de estas figuras impositivas. Así por ejemplo, en cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio, a finales de cada ejercicio se produce la carga de las autoliquidaciones presentadas en la AEAT del ejercicio anterior, generándose un expediente en M@gín. Si el contribuyente solicita fraccionamiento se puede contraer una liquidación a los efectos solicitados. Si se lleva a cabo un procedimiento de comprobación, se puede girar liquidación también en M@gín. Por otra parte, las autoliquidaciones con resultado a ingresar, sin ingreso, pueden ser enviadas a la fase de recaudación en vía ejecutiva. En cuanto a la Tasa sobre el Juego, los ingresos se aplican y se pueden consultar en M@gín. Se pueden contraer liquidaciones derivadas de procedimientos de comprobación y también con el objeto de fraccionar una deuda. En la modalidad de máquinas recreativas, cabe la presentación y pago telemáticos de los modelos 045 y 046 y cada autoliquidación presentada por esta vía genera automáticamente un expediente en M@gín. En cuanto a la puesta en funcionamiento del módulo de información contable de M@GIN, se pone de manifiesto que actualmente y con carácter periódico se mantienen reuniones funcionales entre personal de la ATC y de la Intervención General, así como con personal de la empresa desarrolladora de M@GIN, al objeto de ir implementando las mejoras oportunas en relación a dicho sistema de información y subsanar las deficiencias que se observen. Respecto a las incidencias puntuales que se puedan producir en la contabilidad de los ingresos tributarios, ya sea por un error en la interfase con SEFLogic, o por incidencias con las entidades colaboradoras, éstas son objeto de un seguimiento continuo tanto por la Dependencia de Informática Tributaria como de Recaudación, al objeto de su rápida subsanación”.

comunicada de 27 de julio de 2018 de un “sistema de análisis, seguimiento y evaluación continua” para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo contable en las condiciones requeridas por la Intervención, de forma que “permita llevar una contabilidad de la Agencia y de los ingresos que gestiona con los criterios de fidelidad exigibles, que se implante las mejoras necesarias para garantizar la rendición de la cuenta del sistema tributario canario en tiempo y forma y que asegure una adecuada interconexión con el sistema de información de la gestión económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”. Procede, por tanto, reiterar la recomendación.

Los nuevos desarrollos de M@GIN puestos en producción en 2019 han sido los siguientes:

- Conversión en multiplataforma (Windows / Linux / Mac) el programa de ayuda del modelo 620.
- Adaptación en MAGIN a los cambios derivados de la nueva versión del PA/MI620.
- ITPAJD: conversión a la nueva Arquitectura MAGIN de las pantallas de Transmisiones Patrimoniales.
- ITPAJD: procesos de extracción de datos de los modelos 600/620 para el proyecto de Lucha contra el Fraude.
- Activación del módulo de liquidación directa que permite generar liquidaciones de modelos para los que no se dispone de gestión completa en MAGIN (Patrimonio y Juego).
- Adaptación del servicio de valoración previa de bienes inmuebles a los cambios normativos 2019.

Por su parte, las previsiones de nuevos desarrollos de M@GIN para 2020 –la mayoría de las cuales estaban asimismo previstas para 2019- son las que siguen:

- 620: asimilación de la tabla tipo de vehículos de la Dirección General Tráfico con el fin de ampliar el rango de vehículos con posibilidad de presentación telemática. Adaptación en MAGIN.
- Convertir en multiplataforma (Windows / Linux / Mac) el programa de ayuda del modelo 600.
- Permitir el modo de pago aplazamiento/fraccionamiento en el caso de presentación telemática del modelo 600.
- ISD: gestionar solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.
- Presentación y pago telemático de los modelos de ISD, 660-650, 651, 652 y 653.

- Implementar la recepción automática de declaraciones de modelo 600 procedentes de la red denominada CIRCE.
- Patrimonio: incorporación en MAGIN de la información de ingresos enviada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- ITPAJD: notificación al transmitente del valor comprobado.
- Cambios en la presentación y grabación de los Modelos 045 y 046.
- Patrimonio: emisión por lotes de liquidaciones de recargo por presentación extemporánea.
- Patrimonio: adaptación al cambio de formato de registro en el fichero de declaraciones de 2018 de la AEAT.

3. Servicios informáticos

La ATC cuenta con unos servicios informáticos propios, dotados en RPT con 27 personas, que están integrados en la Dependencia de Informática Tributaria de la Unidad de Auditoría, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que gestiona determinados aspectos para el conjunto de la CAC (pasarela de pagos, etc.).

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

Se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero. Se dispone de esta información desde 2006 para ITPAJD y 2008 para ISD.

En la ATC existe un sistema de *business intelligence* que permite explotar la información de la aplicación, lo cual resulta de especial utilidad para las tareas de selección y planificación y para la preparación del cuadro de mando de la agencia.

5. Estadísticas

Se ha publicado la estadística de “Recaudación Líquida Acumulada de los Tributos Cedidos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria” de 2018, 2019 y el período transcurrido de 2020, desglosado por meses y conceptos.

Esta información se localiza en la web de la ATC, dentro del apartado *Estadísticas* del enlace *Transparencia*.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

No ha habido avances respecto de la recomendación formulada en el informe de 2017, y reiterada en el de 2018, sobre la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 39/2015 en materia de administración digital². Tampoco se ha avanzado en cuanto a la recomendación relativa a la integración del registro de la ATC en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y en la conexión de los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél, por lo que sigue sin cumplirse con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad. Procede, pues, reiterar ambas recomendaciones.

- Portal web de la comunidad

El portal web de la ATC se encuentra en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp> y resulta fácilmente localizable mediante los buscadores habituales. La plataforma no está totalmente adaptada a las disposiciones de la Ley 39/2015.

En 2019 se han incorporada las siguientes innovaciones al portal:

- Nuevo apartado de Transparencia.
- Nuevo apartado para procesos selectivos.
- Actualización de las estadísticas publicadas y creación de la de tributos cedidos.
- Nueva versión del formulario de reclamación económico-administrativa para tributos cedidos.

- Sede electrónica

La sede electrónica de la Administración Tributaria Canaria fue creada por Orden de 7 de diciembre de 2010 (BOC del 23) y se encuentra en https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/inicio_sede.jsp. Su actualización se lleva a cabo por la empresa pública Grecasa.

Existe una amplia gama de guías en la dirección http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/asistenciaContribuyente/guia_s/inicio.jsp para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos electrónicos. En 2019 se han actualizado diversas guías informativas (comercio electrónico, impuesto transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, REPEP, precintas labores

² En la fase de observaciones al informe provisional se ha significado por la ATC que, a este respecto, “se propondrá la priorización de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico”.

tabaco, ingreso IGIC, viajeros residentes) y se ha incorporado la del impuesto sobre las labores del tabaco.

Los avances producidos en la sede electrónica en 2019 han afectado a los siguientes aspectos:

- Pago telemático de liquidaciones.
 - Impresión de cartas de pago de liquidaciones.
 - Servicio de certificación de valoración previa de bienes inmuebles.
 - Calculadora de valor de fincas rústicas.
 - Publicación de la lista de deudores.
 - Presentación telemática de denuncias tributarias.
 - Procesos selectivos.
 - Presentación telemática de los modelos 045 y 046.
 - Permitir consultar los documentos adjuntados a una presentación telemática.
- Sistema de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados

No se han habilitado todavía sistemas integrales para la firma digital de los empleados públicos de la Agencia, por lo que habitualmente se identifican con usuario y contraseña, aunque para determinados trámites se usa certificado digital.

La integración en el sistema *CI@ve* de los procedimientos y servicios de la ATC que requieren identificación se ha puesto en producción en 2020.

En cuanto a los particulares, mediante la Orden de 30 de abril de 2015 (BOC del 11 de mayo) se aprobó la política de identificación y autenticación en el ámbito de la administración electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los prestadores de servicios de certificación aceptados por la plataforma autonómica son los incluidos en el documento de proveedores de servicios de certificación de @firma que se puede consultar en https://sede.gobcan.es/sede/la_sede/sistemas_firma

- Registro General Electrónico

Mediante ORDEN de 9 de diciembre de 2013 se creó y reguló el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

El registro de la ATC no está integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) ni existe conexión de los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél. Se insiste en la recomendación formulada en el informe del ejercicio precedente de que se avance particularmente en este punto, pues con ello se podría cumplir con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 de que los

expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Las oficinas de atención al ciudadano de la ATC desempeñan algunas de las funciones de las denominadas *oficinas de asistencia en materia de registro* tales como el registro de documentos y la emisión de recibos y de copias auténticas electrónicas. No se digitalizan en el acto, empero, los documentos presentados en papel con devolución de los originales a los interesados.

No se cuenta en esas oficinas con un servicio de asistencia al interesado para el uso de medios de identificación y de firma electrónica, aunque sí se dispone de ordenadores para facilitarles la realización de gestiones electrónicas.

No está prevista la creación de un registro de los *funcionarios habilitados* en el sentido de la LPACAP, esto es, con funciones de representación *apud acta* de los ciudadanos que no dispongan de medios de autenticación y firma para relacionarse de manera electrónica con la Administración y que soliciten expresamente ser representados a esos efectos por un empleado público

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Sigue sin implementarse la remisión de los expedientes electrónicos a otras administraciones o unidades con las características exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad y por el artículo 70.3 de la Ley 39/2015.

En el ejercicio de referencia no se han registrado progresos para facilitar a, entre otros, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad, y los notarios y registradores, el cumplimiento del deber que les impone el art. 14.2 LPACAP de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración para la realización de cualquier trámite. Si bien eso es posible con carácter general en la CAC a través de su Registro General Electrónico, los documentos correspondientes a procedimientos en materia tributaria, de contratación pública y de selección de personal están expresamente excluidos de esa opción. En todo caso, se pueden presentar telemáticamente, en la sede electrónica de la ATC, algunos modelos de declaración tributaria (600, 620, 045 y 046), así como solicitar certificados, presentar y revocar apoderamientos y renunciar a ellos, contestar a diligencias de embargo, y pagar liquidaciones.

Breve referencia a si hay avances o no en la configuración del expediente electrónico en el ámbito tributario

- Notificación electrónica en el área tributaria

La Orden de 27 de diciembre de 2013 regula, con base en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, y en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada para hacer posible la práctica de notificaciones electrónicas. Existen determinados supuestos de notificación electrónica obligatoria y se permite que cualquier interesado pueda solicitar que se le notifique de ese modo accediendo directamente a sus comunicaciones a través del portal web de la ATC y de su sede electrónica.

Se envían también correos electrónicos ordinarios para avisar de la notificación cargadas en el sistema.

Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

Según se ha informado, se cumple la obligación (art. 41.3 LPACAP) de notificar electrónicamente a las personas y entidades a las que el art. 14.2 de la misma ley impone el deber de relacionarse de ese modo con la administración. De la misma forma se notifica a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (en especial, las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD, por ejemplo), solicitan ser notificados por esa vía.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

En el informe de esta Inspección de 2017 se destacó la necesidad de realizar auditorías de seguridad informática y cumplimentar el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información a que se refiere el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el esquema nacional de seguridad. Ninguna de esas actuaciones se ha llevado a cabo ni en 2018 ni en 2019. Se insiste en la necesidad de hacerlo y, por tanto, de instarlo del órgano que se competente.³

No se dispone de procedimientos informáticos específicos para el control de accesos a las bases de datos tributarias propias de la ATC, y sigue sin aprobarse un documento que recoja las reglas, procedimientos y gestión de la seguridad informática a que obliga la Orden de 31 de julio de 2013, por la que establece el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica de la administración canaria (BOC del 9 de agosto).

³ A este respecto, en la fase de observaciones al informe provisional se ha indicado por la ATC que “con fecha 20 de junio de 2020 se adjudicó un contrato menor consistente en la contratación del servicio de diagnóstico de seguridad lógica de comunicaciones de los medios informáticos de la Agencia Tributaria Canaria”.

8. Protección de datos

Sigue sin darse cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos⁴.

Tampoco se han realizado las auditorías bienales de protección de datos de carácter personal establecidas en los arts. 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en el marco de los art. 24 y 32 del reglamento comunitario citado.

Se recomienda hacer ambas cosas sin más demora.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2019 a 81 días, 12 menos que en 2018, aunque sigue siendo una cifra excesivamente alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles, lo que denota la insuficiencia de las medidas adoptadas hasta ahora para corregir esa disfunción, que se han limitado a recordar a los responsables la necesidad de cumplir sus deberes.

A la misma conclusión se llega si se considera que a finales del ejercicio quedaron pendientes de verificar 47 de los 87 accesos seleccionados, una cifra que destaca negativamente en el conjunto de las CCAA. Prácticamente todos esos accesos (44) llevaban más de 3 meses pendientes al acabar el año, siendo 36 los que, de entre ellos, llevaban más de 6 meses y 1, incluso, más de un año. A este respecto, la ATC ha indicado en junio de 2020 que “tras las gestiones realizadas” sólo quedan pendientes los accesos correspondientes a (dos controladores), uno de los cuales se jubiló sin ultimar sus controles y el otro no ha podido acceder temporalmente a la aplicación Controla. Ambas incidencias se espera que queden resueltas en breve.

Un 1,48% de los accesos realizados lo han sido a información sobre identificación; un 0,50% se han referido a “indicadores BDC”, y un 97,57% están relacionados con los datos incluidos en el epígrafe “otra información”. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 71,4%.

Casi el 18,7% (412) de los “accesos con relaciones” habidos a nivel nacional en 2019 se han producido en la CAC. Esta cifra supone, además, casi dos puntos porcentuales más que en el ejercicio precedente.

⁴ En las observaciones al informe provisional se ha insistido por parte de la ATC en que esa designación está condicionada a una decisión del Gobierno de Canarias (“Es el Gobierno de Canarias el que está diseñando una estrategia conjunta para la designación de los Delegados de Protección de datos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias”).

El porcentaje de accesos justificados por el controlador (17,5%) ha mejorado sensiblemente respecto del ejercicio precedente, en el que alcanzó el 32%.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

Se mantiene un número muy elevado de usuarios sin accesos, que son más numerosos que los que sí utilizan la autorización (107 frente a 101). No resulta suficiente, en este sentido, con la baja inmediata de los usuarios jubilados o que hayan cambiado de destino, sino que debe darse de baja a aquellos que no necesiten acceder a la información estatal por razón de sus funciones.

En relación con las recomendaciones realizadas en el informe de esta Inspección de 2018, la ATC formuló la observación, cuando se está tramitando ese informe, de que “se (había) encomendado ya la tarea de redactar una instrucción o circular, dirigida a todos los funcionarios que tengan la condición de controladores de usuarios, en los que se recogerán todas las recomendaciones planteadas en el informe, insistiendo en la necesidad de llevar un control de las autorizaciones que impida los retrasos en las justificaciones puestos de manifiesto por la esa Inspección”. Esa instrucción, sin embargo, no ha llegado a dictarse y la situación sigue adoleciendo de los mismos defectos advertidos entonces, a pesar de que se ha atribuido la responsabilidad de mejorarla al subdirector de Inspección y Planificación de la agencia autonómica.

Se recomienda, pues, una vez más que se agilice la tramitación de estos controles, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año. Igualmente se recomienda dar efectivamente de baja a los usuarios autorizados que no necesitan acceder a la información de la AEAT y ejercer un control más estrecho respecto de los accesos a datos de compañeros, parientes y demás englobados en el concepto de “con relaciones”.⁵

⁵ En la fase de observaciones al informe provisional se ha aducido por la ATC que “en este punto se ha comentado que la AEAT no envía a los usuarios externos, correos avisando de que se han cargado los datos para justificar, como sí hace con sus propios usuarios. De la misma manera que se señala en el informe anual del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre los accesos a la información de la AEAT por parte de la C.A.C., el responsable de usuarios de esta comunidad, difunde entre los usuarios la necesidad de realizar las justificaciones periódicamente en cada mes. Por otro lado, se ha procedido a actualizar a los usuarios que, por necesidades de trabajo o cambio de funciones, han dejado de requerir el acceso, así como al cambio de controladores”.

10. Utilización de la BDCNET

La BDCNET se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc.) así como patrimonios preexistentes. De la misma manera se comprueban datos de las autoliquidaciones de IRPF, sobre todo a la hora de resolver rectificaciones de las autoliquidaciones del IP, y para obtener información que facilite la comprobación de otros impuestos, como el ISD (para la localización de posibles herederos o de bienes que conforman el caudal hereditario así como identificación de domicilios a efectos de notificaciones).

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información en cuanto se refiere a su utilización en materia de tributos cedidos, pero sí, como ha sucedido otros años, en relación con la gestión de los tributos del Régimen Económico Fiscal (REF).

La ATC no ha reportado problemas en relación con la asignación de perfiles de acceso (básico, medio y superior) a su personal por la AEAT.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

Por resolución de 4 de mayo de 2006 se autorizó la carta de servicios de la Administración Tributaria Canaria (http://www.gobiernodecanarias.org/cpi/dqmcs/temas/innovacion/calidad/cartas/admin_tribut/index.html), un documento que lleva varios años en desuso y de cuyo cumplimiento no se realiza seguimiento alguno.

En el informe de esta Inspección emitido en 2019 se reiteró la recomendación contenida en el del ejercicio precedente sobre la necesidad de revitalizar la carta de servicios y medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la ATC, y se recomendó, también, que la empresa pública Grecasa actualizara su propia carta de servicios, aspecto este último que, según se informó en fase de observaciones a aquel informe, estaría disponible a finales del ejercicio, lo que no ha sucedido.

Con relación a la primera de las recomendaciones, la de revitalizar la carta de servicios, la ATC ha manifestado en mayo de 2020 que “el único apartado (de la carta de servicios de la propia agencia) que tiene una posible medición del grado de satisfacción es el de las “Consultas informáticas”, (respecto de las) que, tras su cierre, se envía al contribuyente un correo para que valore la atención (recibida)”, aunque, según se ha indicado, esta información no se explota ni analiza.

La falta de avances en 2019 en materia de política de calidad de los servicios en la ATC no es ajena al hecho de que a partir de 2019 se prescindió, en el nuevo contrato de gestión que regula el mandato y las actuaciones de la agencia autonómica, de esa política, lo que supuso un retroceso respecto del contrato precedente, en el que se incluía una línea estratégica dedicada a la calidad y mejora continua. No obstante, el contrato ha sido modificado el 29 de junio de 2020 para corregir esa situación e introducir algunas actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad (actuación 6, para potenciar la asistencia no presencial y mejorar los tiempos de espera y atención; y actuación 7, para agilizar la tramitación de expedientes).

Procede, no obstante, reiterar las recomendaciones realizadas, aclarando que la “revitalización” a la que se eludía en 2019 debe ser entendida en el sentido más amplio, por lo que debería incluir, en su caso, la reformulación o actualización de la carta en cuanto sea necesario para reflejar la realidad del tiempo presente y, específicamente, para incorporar indicadores de satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados, de manera que se obtenga una visión completa de la calidad percibida por ellos que ayude a la organización a priorizar sus actuaciones en este ámbito. Más en general, se recomienda que se recupere formalmente la línea estratégica sobre calidad de los servicios desaparecida en el nuevo contrato de gestión.

2. Quejas y sugerencias

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Diputado del Común, y los servicios de la CA. De acuerdo con lo informado, se dispone de un modelo de formato preestablecido a disposición de los interesados en todas las oficinas de la ATC, en las que se cuenta con carteles anunciando la posibilidad de presentarlas.

En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, existe un enlace en la web de la CAC a cuyo través se puede descargar el formulario (http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/principal/galerias/Documentos/Sugerencias_reclamaciones-xml_descargable_guardable.pdf). La presentación telemática es posible a través de la web del Gobierno de Canarias, aunque se da la peculiaridad de que está programada por defecto la notificación de la resolución de la reclamación por correo certificado en lugar de por medios electrónicos, y ello con independencia de que el interesado haya facilitado su dirección de correo electrónico en el escrito de reclamación.

Según aparece en la web del Gobierno de Canarias, se admite la presentación de sugerencias por vía telefónica y por correo electrónico, pero no de quejas, pese a que el art. 6 del Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del sistema de sugerencias y reclamaciones en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé lo contrario.

En 2019 se presentaron, según la información facilitada por la ATC, 965 quejas (67 en 2018). La causa del incremento se encuentra en las especiales circunstancias provocadas por una huelga del personal de Greca, que es quien mayoritariamente presta el servicio de atención al público en la ATC, durante la segunda quincena de enero y la primera de febrero de 2019, junto con los problemas sufridos con el funcionamiento de la sede electrónica, que experimentó numerosas caídas en el ejercicio.

Debe tenerse en cuenta, en cualquier caso, que en esas cifras no se incluyen solo las quejas de tributos cedidos, sino también las relativas al REF y algunas sugerencias que no se contabilizan separadamente de las quejas. En su inmensa mayoría se refieren a la tardanza en ser atendido.

Se ha solicitado información sobre las quejas relativas exclusivamente a tributos cedidos, con separación del órgano al que se dirigieron (Defensor del Común, Defensor de Pueblo, y ATC), coherentemente con la recomendación formulada en 2019 para que se llevara un registro de reclamaciones que permitiera diferenciarlas, lo que no ha podido ser atendido. Tampoco se ha remitido por la ATC información estadística sobre la fecha de contestación a las quejas, por lo que no ha podido calcularse el tiempo medio de respuesta. Sí se ha

recibido una muestra de contestaciones dadas a quejas y sugerencias, de la que puede concluirse que se siguen sin contestar por escrito con relativa frecuencia. Las respuestas dadas por escrito, aunque breves, son en general adecuadas y congruentes⁶.

A la vista de lo anterior, se vuelve a recomendar que se lleve un registro de reclamaciones que permita separar las de uno y otro ámbito de competencia, de forma que esta Inspección pueda examinar las que corresponde al suyo propio⁷, para lo que se aconseja que el modelo en papel y electrónico para formular las quejas incluya el tributo o trámite al que se refieran o la actuación del particular durante cuya realización se produjo la causa de la protesta. Asimismo se recomienda clasificar separadamente las sugerencias de las quejas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DIPUTADO COMÚN	4	13
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	63	951
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	67	965

Las materias sobre las que versan las reclamaciones son, casi exclusivamente, el tiempo de espera y atención (926 quejas) y las incidencias informáticas (20 quejas). En 2019 ha habido una felicitación y una sugerencia, según la estadística proporcionada, aunque de la muestra examinada se deduce que el número de sugerencias es muy superior.

⁶ En sus observaciones al informe provisional la ATC ha manifestado que “Dado el gran número de quejas presentadas en 2019, motivado principalmente por los efectos de la huelga de la empresa Grecasa en los primeros meses del año, se ha solicitado a la Inspección la posibilidad de remitir las contestaciones de una muestra de quejas previamente seleccionadas por ese órgano. Con fecha 22/07/2020 se remite correo con esas respuestas”.

⁷ En las observaciones al informe provisional emitido por esta Inspección en 2019 (referido al ejercicio de 2018) se indicó por la ATC que esta recomendación había sido ya cumplida, lo cual, según se ha podido comprobar con ocasión de la elaboración del presente informe, resulta inexacto

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 19 de junio de 2019, de la secretaria general de la ATC (BOC del 4 de julio) da publicidad al Plan de Acción Anual de la agencia autonómica para el propio ejercicio de 2019. Este plan incluye una descripción de los recursos disponibles, los objetivos anuales de la entidad, los criterios que informan el plan de control tributario, el Plan de Acción Anual de los Tributos del Bloque Canario, los criterios generales de las actividades de formación del personal, y las prevenciones necesarias par el seguimiento y evaluación del plan.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes:

GESTIÓN DEL ÁREA DE TRIBUTOS CEDIDOS

- Comprobar y verificar el cumplimiento de las condiciones para aplicar los tipos reducidos del ITPAJD aprobados por normativa autonómica.

El objetivo se cifra en la revisión de todos los expedientes presentados en 2016 y 2017 en los que el valor total del bien declarado en escritura sea superior a 100.000,00 €.

- Verificar el cumplimiento de los plazos de presentación en las autoliquidaciones del ITPAJD.

Se establece como objetivo emitir recargo por toda presentación extemporánea realizada hasta 31 de diciembre de 2018, si bien no se considerará prioritario la emisión de recargos por importe inferior a 30,00 €.

- Práctica de liquidaciones por comprobación de valor en materia de ITPAJD.

El objetivo se fija en la tramitación de un mínimo de 100 procedimientos por cada persona con funciones de liquidación.

- Control de autoliquidaciones presentadas en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Las actuaciones se centrarán en comprobar la corrección de las autoliquidaciones de Sucesiones y Donaciones presentadas, modelos 650 y 651, durante los ejercicios 2016 y 2017 por Grupos de parentesco III y IV.

El objetivo se cifra en la tramitación de un mínimo de 80 procedimientos por persona con funciones de liquidación.

- Detección de no declarantes ISD, modalidad sucesiones.

El primer objetivo es la tramitación de un mínimo de 40 procedimientos por persona con funciones de liquidación. Un segundo objetivo consiste en la tramitación de procedimiento en todos los supuestos en que se detecte que no consta presentada la correspondiente autoliquidación de sucesiones (modelo 650).

- Verificar el cumplimiento de los plazos de presentación en las autoliquidaciones del impuesto sobre el patrimonio.

Se establece como objetivo emitir recargo por toda presentación extemporánea realizada hasta 31 de diciembre de 2018. Se debe comprobar, asimismo, que se ha realizado el pago de la liquidación del recargo.

- Control de las autoliquidaciones del impuesto sobre el patrimonio con resultado a ingresar.

Esta línea de actuación se centra en comprobar, respecto de las autoliquidaciones con resultado de ingreso presentadas ante la AEAT, que la deuda ha sido efectivamente ingresada o, en su defecto, que se ha solicitado el fraccionamiento o aplazamiento ante la ATC. El objetivo se cifra en la remisión al Servicio de Recaudación de todos los supuestos de incumplimiento detectados respecto de las autoliquidaciones con resultado de ingreso presentadas ante la AEAT en el ejercicio 2015 y siguientes.

- Actuaciones en materia de tributos sobre el juego.

En materia de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, y respecto del ejercicio 2018, comprobación respecto de todos los sujetos pasivos en los que se aprecie una bajada de las cantidades a ingresar resultantes de los modelos de autoliquidación presentados en el ejercicio anterior y mantengan el mismo número de máquinas según la información que se obtenga del Servicio de Gestión del Juego de la Viceconsejería de Administración Pública.

En relación con el juego del bingo electrónico de sala, las actuaciones se centran en la comprobación de la correcta aplicación por los sujetos pasivos en el ejercicio 2017 y 2018 de la escala prevista en el apartado 3 del artículo 40-bis del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

En relación con el juego del bingo electrónico de red, las actuaciones se centran en la comprobación de la correcta aplicación por los sujetos pasivos en el ejercicio 2017 y 2018 del tipo impositivo vigente, 30 %.

En materia de apuestas externas se continúa con el control del cumplimiento de obligaciones tributarias periódicas, iniciándose el oportuno procedimiento de gestión respecto de todos aquellos sujetos pasivos que figurando autorizados e inscritos en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias no estén presentando las correspondientes autoliquidaciones periódicas.

- Procedimiento sancionador.

Los expedientes sancionadores se centran en los siguientes supuestos:

- a) Hechos impositivos no autoliquidados o regularizaciones llevadas a cabo a través de los procedimientos de gestión correspondientes.
- b) No atención de requerimientos en el curso de procedimientos de comprobación limitada o verificación de datos.

- Actuaciones derivadas de indicios obtenidos en las Oficinas de Atención Tributaria.

Esta línea de actuación se origina en la información de primera mano recibida en las Oficinas de Atención Tributaria con ocasión de la presentación de las declaraciones. El inicio de procedimiento se vincula a los supuestos en que se estime una posible cuota de un mínimo de 1.500,00 €.

- Comprobaciones a realizar por las Administraciones de Tributos Cedidos derivadas de la Dependencia de Planificación y Selección.

La Dependencia de Planificación y Selección, en el marco de sus funciones de selección de expedientes que puedan ser objeto de regularización, debe enviar a la Subdirección de Gestión Tributaria, un mínimo de 3 expedientes por cada persona con funciones de liquidación.

PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

- Cruces IGIC-TPO.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Las actuaciones sobre no declarantes del impuesto sobre sucesiones y donaciones se seleccionan mediante la explotación de la información sobre fallecidos y sobre antecedentes patrimoniales procedente de la herramienta informática Zújar para Comunidades Autónomas.

- Impuesto sobre el patrimonio.

Para la selección de contribuyentes por este plan se utiliza asimismo la información del Zújar de Comunidades Autónomas. Las actuaciones se centran en los no declarantes por el Impuesto.

- Denuncias, comprobaciones de los órganos de gestión y diligencias de colaboración de

otras Administraciones.

El PCT contiene numerosas referencias a la colaboración con la AEAT. No incluye a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario por haberse suprimido en Canarias.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El Plan de Control tributario de cada año de la ATC contiene las líneas de actuación que van a abordar las distintas áreas funcionales del organismo (gestión, inspección y recaudación). Respecto de cada una de esas líneas se establece un objetivo, que como ya hemos dicho, no se cifra en importes de deuda contraída, sino en número de actuaciones a realizar. En cualquier caso, no se fija de manera exactamente igual para cada unidad, porque no tiene la misma facilidad fijar los objetivos en inspección, donde se pueden individualizar en cada persona, que en los órganos de gestión o recaudación, donde no siempre existe una especialización concreta para cada línea de trabajo. Por ello, hay ocasiones en que los objetivos se concretan por persona y en otras se fijan en el nivel del órgano liquidador.

El análisis de las líneas de trabajo y los objetivos ligados a ellas se hace con ocasión de la preparación de cada plan anual. Se analizan los resultados conseguidos y los medios humanos con que se va a contar, y se introducen las modificaciones o correcciones que se estiman convenientes, de acuerdo con las áreas implicadas.

Conviene diferenciar lo que son los objetivos del Plan de Control, de los objetivos de la ATC. Los objetivos del plan de control, se circunscriben a las actuaciones que tienen que ver con las funciones de control, o de aplicación de los tributos en sentido estricto. Por su parte, los objetivos de la ATC engloban los resultados del control tributario, pero también se refieren a cuestiones ajenas a él.

Se realiza un seguimiento periódico del cumplimiento de los objetivos y se comunica al Consejo Rector y a los subdirectores de la agencia los resultados alcanzados a efectos de adopción de medidas correctoras. No se dispone, sin embargo, de un análisis diferenciado de los objetivos relativos a tributos cedidos, lo que se aconseja que se haga en el futuro.

En el informe de esta Inspección correspondiente al ejercicio de 2018 se recomendó que se implantara un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ámbitos funcionales y con especificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, “sin perjuicio de que tales objetivos deban ajustarse a los medios disponibles y no plantear metas inalcanzables”. El plan de Control de 2019 no establece, sin embargo, objetivos en términos de deuda concreta que se debe liquidar, sino que, como se ha dicho, vienen expresados en términos de número de actuaciones.

Se aconsejó también que se realizara un análisis diferenciado del cumplimiento de los objetivos relativos a tributos cedidos y de los propios del REF. Tal análisis no se ha efectuado.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Consejo Rector de la ATC aprobó en su sesión de 6 de junio de 2019 el Plan de Acción Anual para el ejercicio 2019, en el que, como se ha dicho, se concretan los objetivos a alcanzar durante ese año en el marco de lo dispuesto por el contrato de gestión.

Una vez concluido dicho ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, la Dirección de la entidad ha elaborado el informe ordinario de la actividad del ejercicio 2019, que ha sido aprobado por el Consejo Rector el 29 de junio de 2020.

Se presentan a continuación los datos relativos a la ejecución de los objetivos generales de 2019:

RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE ACTIVIDAD					
N.º	ACTUACIÓN	OBJETIVO	OBJETIVO	RESULTADO	PONDERACIÓN
1	Recaudación líquida de los derechos económicos de la hacienda pública canaria (1)	Crecimiento respecto del resultado real del ejercicio anterior, conforme a la tasa de variación del PIB a precios corrientes	2.747.714.235,00 €	2.778.484.936,00 €	0 %
2	Contraído por actuaciones de comprobación, minoración de devoluciones y solicitudes de compensación (2)	Ídem.	72.391.757,91 €	55.238.685,58 €	21 %
3	Recaudación líquida por actuaciones de comprobación	Ídem.	39.191.009,37 €	33.247.048,96 €	6 %
4	Recaudación líquida por ingresos inducidos	Ídem.	88.209.773,72 €	106.877.429,32 €	3 %
5	Asistencia a los contribuyentes en los Servicios de Atención Tributaria (2)	Mantener el número de actuaciones respecto del resultado del ejercicio anterior	737.279	697.757	n/c
6	Presentaciones telemáticas	Incrementar el número de presentaciones telemáticas no obligatorias legalmente respecto del resultado del ejercicio anterior	407.201	457.145	5,6%
7	Controles censales	Bajar el % de incidencias muy graves respecto del resultado del ejercicio anterior	0,94%	0,80%	11,2%
8	Control de presentación de autoliquidaciones y declaraciones	Mantener el número de actuaciones respecto del resultado del ejercicio anterior	18.792	19.867	12,6%
9	Actuaciones a instancia de parte	Mantener el porcentaje de actuaciones finalizadas /actuaciones iniciadas en el ejercicio respecto del resultado del ejercicio anterior	91,82%	94,14%	12,6%

RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE ACTIVIDAD					
N.º	ACTUACIÓN	OBJETIVO	OBJETIVO	RESULTADO	PONDERACIÓN
10	Actuaciones de control en el área de importaciones	Mantener el número de actuaciones respecto del resultado del ejercicio anterior	9.072	10.532	11,2%
11	Aplicación de filtros naranjas y rojos en los despachos de importación (2)	Alcanzar el número de actuaciones determinado en el Plan de Acción Anual 2019	347.256	375.622	

El grado de cumplimiento de los objetivos generales de la ATC ha sido en el año 2019, según los cálculos aportados por la agencia regional, del 88,4%, 19 puntos porcentuales más que en el año anterior. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que ambos datos no son directamente comparables al no ser homogéneos, puesto que los objetivos generales establecidos para el ejercicio 2019 difieren considerablemente de los de 2018.

En cuanto a los objetivos estratégicos, los resultados han sido los siguientes:

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E1P1P1	Potenciar la Dependencia de Planificación y Estrategia	-	Supeditado (1)
0E1P1P1	Potenciar la Dependencia de Grandes Contribuyentes	-	Supeditado (1)
0E1P1P1	Crear la Unidad de análisis de riesgos contables. Elaboración de propuestas normativas.	-	Supeditado (2)
0E1P1P1	Crear la Unidad de análisis de riesgos contables. Puesta en marcha.	-	Supeditado (1,2)
0E1P1P2	Elevar propuestas de oferta pública de empleo para el ejercicio 2019	SI	
0E1P1P2	Elaborar las convocatorias de los procesos selectivos de puestos de trabajo de las escalas tributarias, en el ejercicio siguiente a la aprobación de la OPE.	-	No computa
0E1P1P2	Resolver los procesos selectivos de los puestos de trabajo de las escalas tributarias convocados en 2018, en los plazos legalmente establecidos	-	No computa
0E1P1P2	Elevar a la DGFP propuesta de convocatoria de los procesos selectivos de puestos de trabajo de escalas no tributarias precisas para el funcionamiento de la Agencia	-	No computa

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E1P1P2	Elaborar la convocatoria de un proceso de provisión mediante concurso de los puestos de trabajo de las escalas tributarias	-	No computa
0E1P1P2	Resolver el proceso de provisión mediante concurso de los puestos de trabajo de las escalas tributarias	-	No computa
0E1P1P2	Elevar a la DGFP propuesta de convocatoria de concurso de las escalas no tributarias	NO	
0E1P1P3	Impartir formación específica al personal de nuevo ingreso en el trimestre siguiente a la incorporación del personal a sus puestos de trabajo	-	No computa
0E2P1P1	Ejecutar, implantar, poner en producción y aprovechamiento una nueva herramienta informática para la detección de fraude tributario	SI	
0E2P1P2	Poner en marcha las unidades de Unidad de Auditoría Interna informática	-	Supeditado (1)
0E2P1P3	Elaborar estudios para la aplicación de estimaciones indirectas de bases y cuotas	SI	
0E2P1P4	Incorporar información económica relevante para la detección de supuestos de fraude. Identificar fuentes de información relevante	-	Supeditado (1)
0E2P1P4	Incorporar información económica relevante para la detección de supuestos de fraude. Realizar solicitudes de información a las fuentes identificadas	-	Supeditado (1)
0E2P1P5	Crear las Unidades de Módulos	NO	
18.2.3	Adjudicación contrato estudio anual de índices de valoración de costes constructivos en Canarias	SI	
0E2P1P6	Actualización y mejora de la herramienta informática para el cálculo del valor tributario de la obra nueva en Canarias	SI	
0E2P1P7	Creación y desarrollo de la Unidad de Análisis de Riesgos en Tributos a la Importación	NO	
0E2P1P8	Constituir una Unidad Operativa encargada de las comprobaciones físicas	-	Supeditado (1)
0E2P1P9	Poner en funcionamiento la Unidad especializada en la gestión de los impuestos autonómicos sobre consumos específicos	-	Supeditado (1)
0E2P1P10	Poner en marcha el servicio de denuncias tributarias en la sede electrónica de la ATC	SI	
0E2P1P11	Publicar las listas de morosos	SI	

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E2P1P12	Estudio, preparación de proyectos normativos y puesta en práctica del nuevo régimen de marcas fiscales en relación con el Impuesto sobre las Labores del Tabaco	SI	Supeditado (4)
0E2P1P13	Estudio, preparación de proyectos normativos y puesta en práctica del nuevo régimen de devolución del IECDP por el consumo de combustible profesional	SI	Supeditado (4)
0E2P2P1	Propuesta de Orden anual de aprobación de coeficientes aplicables sobre el valor catastral para estimar el valor real de los bienes inmuebles	SI	
0E2P2P3	Realizar campañas de información tributaria	SI	
0E2P2P3	Realizar campañas de educación cívico-tributaria	SI	
0E2P2P4	Expansión y mejora de la red de oficinas de atención tributaria	NO	
0E2P2P4	Implantar el sistema de cita previa en las oficinas de atención tributaria de la Agencia	NO	
0E2P3P1	Impulsar el uso de las valoraciones previas por los notarios autorizantes	SI	
18.4.1	Poner en marcha el Foro Tributario	SI	
0E2P3P2	Tras su puesta en funcionamiento, potenciar su funcionamiento, durante la vigencia del contrato de gestión	-	No computa
0E2P3P3	Suscribir acuerdos de entendimiento con las entidades que lo soliciten durante la vigencia del contrato de gestión	-	No computa
0E2P4P1	Implantar la plataforma para la llevanza de los libros del IGIC a través del SII. Entrada en funcionamiento.	SI	
0E2P4P1	Implantar la plataforma para la llevanza de los libros del IGIC a través del SII. Realización de tareas de seguimiento.	SI	
18.4.3	Convenio Ventanilla Única Censal. Nombramiento del Grupo de Trabajo	-	No computa
0E2P4P2	Convenio Ventanilla Única Censal. Elaboración de las medidas normativas y desarrollos tecnológicos que resultasen necesarios para la ejecución del citado Convenio	-	No computa
0E2P4P3	Realizar actuaciones conjuntas con AEAT para la obtención de información de los módulos del régimen especial simplificado del IGIC	NO	
0E2P4P4	Colaborar con la AEAT en las campañas del IRPF	SI	

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E2P4P5	Intensificar la participación de la unidad fiscal de la policía en actuaciones de control tributario	SI	
0E2P4P6	Impulsar los intercambios de información con la Dirección General de Tráfico, revisión y actualización del Convenio de Colaboración en vigor	SI	
0E2P5P1	Implantar presentación telemática autoliquidación de la Tasa fiscal sobre el Juego, máquinas recreativas	SI	
18.5.1	Puesta en funcionamiento del pago telemático de las liquidaciones tributarias	SI	
0E2P5P2	Desarrollar una herramienta informática para la realización de las solicitudes de valoración previa a través de la sede electrónica	SI	
0E2P5P3	Implantar un sistema de devolución del IGIC a viajeros análogo al existente en el IVA	-	No computa
0E2P5P4	Procesos informatizados de embargos de vehículos	-	No computa
0E2P5P4	Procedimientos informatizados de derivación de responsabilidad	-	No computa
0E2P5P5	Aprobar el Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento de la ATC	SI	
0E2P5P5	Realizar las acciones formativas del plan Anual Formación y Perfeccionamiento ATC	NO	
0E2P6P1	Implantación de un sistema de contabilidad analítica o de costes	SI	
0E2P6P2	Revisar los convenios con CCLL, para el servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva	SI	
0E2P6P3	Dirección, supervisión y control de las actuaciones realizadas por Greca	SI	Supeditado (1)
0E3P1P1	Obtención automatizada de los indicadores de resultados económicos y de actividad	NO	
0E3P1P2	Implementación firewall interno	NO	
0E3P1P3	Elaborar el Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ATC	NO	
0E4P1P1	Incorporar en M@GIN las adaptaciones para adecuarse al nuevo PGCP	SI	Supeditado(1,2,5)

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E4P1P2	Relación individualizada de deudores y saldos contables	SI	Supeditado(1,2,5)
0E4P1P3	Cuenta del Sistema Tributario Canario	SI	Supeditado(1,2,5)
0E4P1P4	Incorporar en M@GIN un módulo de consultas	SI	Supeditado(1,2,5)
0E4P1P5	Trasladar a M@gin el contraído previo de deudas tributarias	-	No computa
0E4P1P6	Crear la Unidad del sistema de información contable	NO	
0E4P2P1	Establecer mecanismos internos para controlar que en la planificación a corto y medio plazo se priorizan los proyectos y se atienden las medidas correctoras y de mejora puestas de manifiesto por la Audiencia de Cuentas y la IGCAC	-	Supeditado (1)
0E4P2P1	Aprobar las herramientas necesarias para comprobar el buen fin de los proyectos y detectar los riesgos que pongan en peligro el cumplimiento de los hitos planificados.	-	Supeditado (1)
0E4P3P1	Rebajar los derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados anteriores al 2012	SI	Supeditado (1)

El grado de cumplimiento global de estos objetivos se determina mediante el porcentaje que representa el número de hitos temporales alcanzados respecto del número total de hitos establecidos para cada ejercicio, que en 2019 ha ascendido al 74%. En 2018 el grado de cumplimiento fue del 67% pero, igual que se ha señalado respecto a los objetivos generales, estos porcentajes no son comparables dado que el nuevo contrato de gestión ha introducido importantes modificaciones en los objetivos respecto de los que regían con anterioridad.

El informe de actividad debe publicarse, según el artículo 5 del Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria, lo que se prevé que se lleve a cabo próximamente en la web de la ATC.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

Índice de acumulación: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC o, en su caso, su sede electrónica, presentan las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde cualquier buscador y desde la página del Gobierno de Canarias y de la Consejería de Hacienda.
- En materia de accesibilidad, en la página de la CAC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) nivel AA. En cambio, en la página principal de la ATC no se ofrece información específica sobre la accesibilidad, aunque sí en la sede electrónica.
- El contenido de la página web y de la sede sólo está disponible en español.
- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y adicionalmente, se permite el pago con cargo a tarjetas de débito de entidades colaboradoras que lo tengan en activo en Red.es.
- En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario e inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de índices de costes de la construcción en Canarias, y un servicio de valoración previa de urbana.
- Es posible solicitar información tributaria de carácter básico respecto de los tributos gestionados por la ATC en el portal tributario, a través de un formulario. También existe la posibilidad de formular consultas técnicas sobre el contenido y utilización del portal y de la sede, pero no hay ningún enlace para facilitar la formulación de consultas tributarias a que se refiere el art. 88 de la Ley General Tributaria.⁸
- Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas.

⁸ Se ha señalado por la ATC que “el órgano encargado de contestar las consultas tributarias a que se refiere el artículo 88 de la LGT no es la propia Agencia Tributaria Canaria, sino la hoy llamada Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos, competencia que le atribuye el artículo 21.3.C) 1) del Decreto 86/2016, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda”. Con independencia de cuál sea el órgano competente, resulta conveniente que en la web de la ATC, que es el órgano gestor, se incluya al menos un enlace a la del intérprete, a los efectos de que aquí se tratan.

- Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica.

Las novedades que presenta la oficina virtual de la ATC en 2019 se concretan en los siguiente:

- En Asistencia al contribuyente, se reorganizó el apartado de modelos tributarios, unificando la estructura y denominación de los contenidos de cada uno de ellos.
- En Estadística, se creó el apartado de Recaudación de Tributos Cedidos.
- En Tramites frecuentes, se unificó la valoración de inmuebles urbanos y obra nueva para facilitar el acceso a los usuarios.

Durante 2019 también se inició el proceso para reformar íntegramente el Portal web de la ATC, que actualmente se encuentra en su última fase de correcciones, lo que va a permitir mejorar sustancialmente su ya significativo nivel de desarrollo.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	39,5	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	87,7	82,0	96,3
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza, en el ITPAJD, único tributo en el que son posibles, un 39,5% (37,2% en 2018). Estas presentaciones telemáticas representan el 30,7% del total de presentaciones por todos los conceptos.

Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos para su posterior captura con lector óptico, o cumplimentadas por los servicios de asistencia al contribuyente de la comunidad, el porcentaje llega al 82% del total de presentaciones en el ITPAJD (79,5% en 2018), al 87,7% en el ISD (86,9% en 2018) y al 96,3% en los tributos sobre el juego (100% en 2018).

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 32,6% de las presentaciones, y el 82,5% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
CANARIAS	32,6	82,5

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que prestó la ATC a través de Grecasa son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas en las oficinas de atención al público, que funciona durante el horario de oficina exclusivamente, y existe, además, un centro de atención de llamadas, en horario de 8 a 13 horas, en cada provincia, también a cargo de la empresa pública. La información que se facilita es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida. El servicio telefónico se ha reforzado significativamente como consecuencia de las restricciones impuestas al servicio presencial por la pandemia de coronavirus.
- Se cuenta con un sistema de cita previa, solo para el ISD. La cita se puede concertar por correo electrónico o por teléfono.
- La atención presencial se realiza, con carácter general, en mesas.
- Existe un puesto de información general o recepción para orientar a los interesados sobre los servicios y su localización.
- Se dispone de un sistema informático de gestión de colas.
- No se ha establecido el pago de los tributos mediante autorización del interesado al empleado público que lo atiende para cargar el importe en su cuenta bancaria⁹.

De acuerdo con la información facilitada por la ATC, los clientes atendidos y tiempos medios de espera y atención registrados en 2019 fueron los siguientes:

OFICINA	CLIENTES ATENDIDOS	TIEMPO MEDIO ESPERA (MINUTOS)	TIEMPO MEDIO ATENCIÓN (MINUTOS)
Las Palmas de GC	61.108	30:53	11:35
San Bartolomé de Tirajana	14.203	5:06	10:39
Arrecife (Lanzarote)	22.045	17:41	8:26
Puerto del Rosario (Fuerteventura)	17.957	24:50	9:03
Santa Cruz de Tenerife	59.718	35:47	11:21
Arona (Tenerife)	23.784	24:14	11:30
La Laguna (Tenerife)	24.832	18:09	8:13

⁹ La ATC ha señalado, en la fase de observaciones al informe provisional, que “la pasarela de pagos utilizada por el Gobierno de Canarias, Red.es, exige que la persona que se autentique sea el titular/autorizado/apoderado de la cuenta bancaria de cargo”.

OFICINA	CLIENTES ATENDIDOS	TIEMPO MEDIO ESPERA (MINUTOS)	TIEMPO MEDIO ATENCIÓN (MINUTOS)
Santa Cruz de La Palma	13.749	15:08	10:43
La Orotava	13.802	09:08	14:08
TOTAL	251.198	25:05	10:77

En conjunto, puede decirse que, a pesar del esfuerzo realizado en los últimos años, los servicios de atención al público de la ATC adolecen de falta de una política de calidad y de escasez de medios, como ponen de manifiesto los elevados tiempos de espera que, de media, se vienen registrando a lo largo de los años. Por ello, se considera prioritario potenciar los servicios telefónicos y telemáticos, dado su limitado alcance actual, de forma que se pueda generarse una dinámica de reducción de la presencia física de los ciudadanos en las oficinas de la ATC.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos no han podido ser objeto de comprobación; no obstante, no se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria ha sido de 6.300, de las que 6.249 corresponden a 2018 y 51 son de ejercicios anteriores (cuadro 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.249	51	6.300

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATC han emitido 68 liquidaciones complementarias utilizando tanto su propia información como la facilitada por la AEAT (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	74	68
IMPORTE (k€)	276	34
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,2	1,1

Dichas liquidaciones se han debido, principalmente, a recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de la revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 1,1 por ciento (cuadro n.º 12).

El número de recursos presentados en 2019 (cuadro 14) fue de 2. Se despacharon 8, y al final del ejercicio quedaba 1 pendiente de resolver.

Como en ejercicios anteriores, en 2019 no se instruyeron expedientes sancionadores.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

No se han realizado en el ejercicio 2019 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes ni respecto de obligados a declarar con cuota cero.

Como ya se informó durante la visita referida al año 2017, en ese ejercicio se subió a producción un módulo de M@GIN referido a la gestión del impuesto sobre el patrimonio que permitió la carga inicial de las autoliquidaciones recibidas desde la AEAT de los ejercicios 2013 al 2016. Durante el 2019 se ha cargado el ejercicio de 2017.

5. Tratamiento de la información

Como se ha dicho, la BDCNET se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc.) así como patrimonios preexistentes. Además, la información de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos de la ATC.

En cuanto a las posibles insuficiencias de esa información, la comunidad señala las siguientes: la solicitud de fraccionamiento de deudas o de rectificación de errores por parte de los contribuyentes no puede ser atendida por la CA hasta que no se carga el fichero de la AEAT en octubre, las declaraciones extemporáneas llegan con retraso, y no se ofrece información sobre deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades. Cabe añadir que no fue posible procesar el fichero de declaraciones de 2018, recibido en octubre de 2019, hasta noviembre, ya que las declaraciones se recibieron en un formato de registro del que no se había advertido con carácter previo a la ATC. Se considera necesario que esos cambios de formato sean comunicados a la comunidad autónoma con la antelación suficiente para analizar su impacto y poder implantar los cambios correspondientes, tanto en los procesos de carga como en la aplicación que gestiona el impuesto.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el informe de 2017 se recomendó planificar el impulso de la actividad sancionadora en vía de gestión, a través del PCT, tanto en el ISD como en ITPAJD y otros impuestos. En este sentido, en el otoño de 2018 se efectuó una campaña de requerimientos a no declarantes del periodo 2013 a 2015, en el que el tributo se encontraba sin bonificación, y se ha sancionado a los incumplidores ya en 2019. Además, en el PCT de 2019 se han incluido este tipo de actuaciones.

1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, sin perjuicio de las consideraciones que se hacen a continuación.

Los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación; en el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número total de recursos, con independencia del número de expedientes.

En cuanto a las liquidaciones complementarias, estas incluyen las liquidaciones que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17)

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	306	315	2,9	22.657	25.074	10,7	22.648	25.040	10,6	315	349	10,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	306	315	2,9	22.657	25.074	10,7	22.648	25.040	10,6	315	349	10,8

La gestión de los expedientes de este tributo se lleva prácticamente al día, de manera que el índice de demora se sitúa en tan solo 0,2 meses (el mismo que en el ejercicio anterior).

La entrada de documentos ha aumentado un 10,7%, y el despacho se ha incrementado en

un 10,6%.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	LAS PALMAS	TENERIFE	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	485	911	1.396	5,6	0,7
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	11.608	12.070	23.678	94,4	0,1

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21)

En la CAC está establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que los expedientes sin autoliquidación deberían ser residuales. No obstante, en 2019 tuvieron entrada 1.396 expedientes de este tipo, lo que representa el 5,6% de la entrada total. Este volumen obedece en parte a que se abren expedientes en la aplicación informática para tramitar las solicitudes de prórroga del plazo para presentar la declaración; se reabren expedientes antiguos para tramitar impugnaciones de actos administrativos por parte de los particulares; y se presentan documentos por los obligados tributarios relacionados con expedientes iniciados bajo el régimen de declaración, como, por ejemplo, escrituras de adición de bienes o elevaciones a público de documentos privados.

Al finalizar 2019 estaban pendientes de despacho 83 expedientes de este tipo.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 94,4% para el total de la comunidad (95,1% en 2018). El índice de demora en el despacho de este tipo de expedientes se situó en 0,1 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados en 2019 con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias. En 2019 se han despachado 1.393 expedientes de este tipo, que han dado lugar a 143 liquidaciones, lo que representa un 10,3% de expedientes liquidados sobre los despachados.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias. El adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	132	2.386	12,2	143	1.570	10,3
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	373	10.069	1,7	257	4.928	1,1

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 0,6% para Las Palmas y del 1,6% para Santa Cruz de Tenerife (0,6% y 2,9%, respectivamente, en 2018). El número de liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados se redujo un 31,1% respecto del ejercicio precedente, y su importe disminuyó en un 51,1%. Este descenso de las liquidaciones complementarias obedece a dos razones principales: la necesidad de adaptarse a la cambiante jurisprudencia en materia de comprobación de valores y, en segundo lugar, a que durante 2019 se estaba revisando el ejercicio 2016, año en el que volvió a estar vigente la bonificación del 99,9% de la cuota tanto en sucesiones como en donaciones.

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44)

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	69	67	-2,9	116	76	-34,5	118	118	0,0	67	25	-62,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	69	67	-2,9	116	76	-34,5	118	118	0,0	67	25	-62,7
Impugnación de valor	63	41	-34,9	71	37	-47,9	93	63	-32,3	41	15	-63,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 34,5% en los recursos

entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor representan el 48,7% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 61% (64,4% en 2018) (cuadro 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 29,6%.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2019 se solicitaron 3 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto. Se tramitaron 10 peticiones, y a fin de ejercicio, se encontraban pendientes 5 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6 meses (5 meses en 2018).).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 16 expedientes sancionadores en 2019 (todos ellos en Las Palmas, ninguno en Santa Cruz de Tenerife), por importe de 35 k€. El número de liquidados asciende a 12, por importe de 23 k€.

Según los responsables de la ATC, el motivo que explica esta exigua actividad sancionadora es que, dada la escasez de recursos humanos disponibles, se ha optado por priorizar los procedimientos de comprobación.

3. Control en vía de gestión

Respecto de los declarantes por este impuesto, la selección de hechos imponible autoliquidados a efectos de comprobación se obtiene a través del propio aplicativo M@GIN o utilizando la herramienta *business intelligence* (en la que se dispone de una consulta estandarizada) que se nutre de sus datos. Una vez seleccionada la muestra, si fuera necesario, se comprueban los bienes integrantes del caudal hereditario en la BDCNET o en la base de datos de la Dirección General del Catastro.

En cuanto a los hechos imponible no declarados, se llevan a cabo cruces de datos de fallecidos, con un cierto nivel de patrimonio, según información de ZUJAR, de los que no consta autoliquidación en M@GIN. En estos casos, una vez obtenido el filtro, se utiliza la BDCNET para intentar localizar posibles herederos o para verificar los bienes integrantes del caudal hereditario, para lo cual también se accede a la base de datos de la Dirección General del Catastro. Asimismo, se solicitan certificados de últimas voluntades al Ministerio de Justicia y, por último, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda. Los cruces de la información que proporcionan bases de datos diferentes se llevan a cabo manualmente por la Dependencia de Planificación y Selección, que proporciona luego la información completa a Gestión para la realización, en su caso, de las actuaciones de control. En relación a los procedimientos llevados a cabo en 2019 sobre

una muestra de presuntos no declarantes fallecidos durante 2015, se ha manifestado que fue un trabajo tan laborioso como infructuoso, pues la práctica desfiscalización de los hechos imponible de este tributo a partir de 2016 hace muy escasamente eficiente el esfuerzo de comprobación del tributo en sede gestora.

Algunos notarios se han negado a suministrar los testamentos requeridos, pretextando el secreto del protocolo, lo que ha impedido la finalización de determinados expedientes. Este asunto fue tratado en la reunión de la comisión mixta de coordinación y seguimiento del convenio entre el Colegio de Notarios de Canarias y la ATC que se celebró el 4 de diciembre de 2019. El representante de los notarios, informó de que era un asunto delicado por el tipo de información que puede contener un testamento, y que lo sometería a la consideración de la Junta de Gobierno, aunque no se ha recibido respuesta desde entonces.

El secreto del protocolo notarial está, en efecto, amparado en el art. 93.4 de la Ley General Tributaria (LGT) y, por tanto, constituye una de las excepciones legales al deber general de colaboración que recae en los notarios y otros profesionales oficiales.

Esta excepción, sin embargo, no es absoluta, sino que está ceñida a los instrumentos públicos a los que se refieren los artículos 34¹⁰ de la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, es decir, los testamentos y codicilos cerrados, en todo caso, y los testamentos y codicilos abiertos cuando los testadores soliciten que se inserten en el “libro reservado” a que se refiere el propio precepto, así como los relativos a cuestiones matrimoniales que no sean el régimen económico de la sociedad conyugal. No tratándose de uno ni de otro, no cabe la negativa notarial y, de producirse, debe dar origen a la apertura del correspondiente expediente sancionador. Se recomienda que se recuerde a los notarios que se hubieran negado o se resistan a la entrega de la información requerida el deber que les incumbe de atender el requerimiento de la Administración siempre que se atenga a los límites señalados, con la incoación de las oportunas actuaciones correctivas que procedan según lo regulado en el art. 203 LGT, y sin tener que esperar a la contestación de la Junta de Gobierno del Colegio Notarial, pues no es un órgano competente para delimitar o limitar las facultades de la Administración autonómica.

¹⁰ También el 35, pero es ajeno a lo que aquí se discute.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
LAS PALMAS	2.211
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.248
TOTAL	4.459

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 17,8% (18,5% en 2018).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo la autoliquidación, no el expediente.

Dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea; asimismo, están incluidas las que son fruto de actuaciones específicas de gestión sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.º 45 a 48)

GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	7.601	7.903	4,0	324.227	326.360	0,7	323.925	326.464	0,8	7.903	7.799	-1,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	7.601	7.903	4,0	324.227	326.360	0,7	323.925	326.464	0,8	7.903	7.799	-1,3

La gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado un 0,8%, prácticamente el mismo incremento que también se ha producido en la entrada, del 0,7%. Al igual que se dijo en el caso del ISD, la gestión del ITPAJD se lleva prácticamente al día, alcanzando la demora media tan solo 0,3 meses (los mismos que en 2018).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2019 el 51,7% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas (0,4 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. La empresa pública Grecasa remite listados a los servicios de gestión con los incidentes que hay que comprobar, entre los que se encuentran las exenciones de los compraventistas de vehículos.

En la gestión de las autoliquidaciones se realiza intercambio de información con la Dirección General de Tráfico, facilitando la presentación telemática del modelo. La documentación del impuesto se presenta en las oficinas de la empresa pública Grecasa.

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto, así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez, la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del código electrónico de transferencia tras el pago a través de pasarela.

Funciona un sistema parcial de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el artículo 38.ter del Decreto Legislativo 1/2009, para los vehículos con una antigüedad superior a 10 años. No ha sido posible calcular el porcentaje que, respecto del total de presentaciones, supone este sistema de cuota fija.

Todavía no se ha eliminado completamente la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados, en 2019 fueron despachadas 83.397 autoliquidaciones con liquidación (43.735 en Las Palmas y 39.662 en Santa Cruz de Tenerife). El índice de demora se situó en 0,5 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
TOTAL	5.352	7.447	2,9	4.116	6.303	2,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron 4.116, por importe de 6.303 k€. En relación con 2018, se produjo una disminución del 23,1% en el número de liquidaciones y del 15,4% en el importe de la deuda liquidada. Esta caída tiene que ver, fundamentalmente, con el mayor rigor impuesto en los requisitos para la comprobación de valores por la jurisprudencia de los tribunales económico-administrativos y contenciosos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, el 2,9% (3,1% en 2018).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 1.734 por importe de 166 k€. Esas liquidaciones representan el 42,1% del total de complementarias practicadas (46,3% en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto por causas distintas a la transmisión de vehículos usados se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos impositivos que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto general indirecto canario (IGIC) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	626	351	-43,9	288	312	8,3	563	283	-49,7	351	380	8,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	626	351	-43,9	288	312	8,3	563	283	-49,7	351	380	8,3
Impugnación de valor	469	242	-48,4	237	158	-33,3	464	161	-65,3	242	239	-1,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8,3% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 16,1 meses (7,5 meses en 2018), siendo de 1,5 meses en Santa Cruz de Tenerife y 231,3 meses en Las Palmas.

En cuanto a los conceptos de impugnación, los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 50,6% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación de los recursos alcanza el 51,6% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6% (5,4% en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76)

Durante 2019 fueron solicitadas 63 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 38,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 128, por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 89 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,3 meses (13,7 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)

Se han instruido 42 expedientes sancionadores en 2019 (39 en 2018) por importe de 267 k€ (434 k€ en 2018), y se han liquidado 26 (31 en 2018) por importe de 196 k€ (414 k€ en 2018). La causa de este bajo número de expedientes sancionadores es que la práctica que se sigue es la de sancionar únicamente cuando se produce una falta completa de presentación e ingreso.

3. Control en vía de gestión

La selección de hechos imponible autoliquidados que van a ser objeto de comprobación se obtiene en la forma descrita para el ISD.

Cuando se trata de la muestra para iniciar procedimientos de comprobación de valores mediante dictamen de peritos, los datos se procesan en colaboración con la Dependencia de Valoración, cruzando datos de valor declarado, valor catastral y valor obtenido de aplicar al valor catastral un determinado coeficiente según municipio. De esta forma, se prioriza la revisión de estos expedientes según exista una mayor diferencia entre valor declarado y el resultado de aplicar al valor catastral un determinado coeficiente.

Para realizar la comprobación de valores a través del valor asignado para las fincas hipotecadas, la muestra se extrae del propio aplicativo M@GIN, cruzando el dato de autoliquidaciones por el concepto de transmisión de bienes inmuebles con la existencia de otro expediente para el mismo sujeto pasivo por el concepto de constitución de préstamo hipotecario.

La muestra para comprobar la correcta tributación en las autoliquidaciones de vehículos se extrae del propio aplicativo de gestión, de la misma manera que la muestra que se utiliza para liquidar recargos de presentación extemporánea.

Cuando se trata de obtener una muestra para comprobar la correcta aplicación de los tipos reducidos establecidos por la normativa canaria se utiliza también el ZUJAR, cruzándose datos de presentación de autoliquidación de ITPAJD con datos del IRPF tales como fecha de nacimiento, grado de minusvalía, base imponible, etc.

La muestra de no declarantes se obtiene por la Dependencia de Planificación y Selección, a través de información obtenida de índices notariales, así como la que reciben del Catastro, de los ayuntamientos, del Consorcio de Tributos y de la Tesorería de la Seguridad Social, que remite, por ejemplo, información relativa a la adquisición de vehículos o inmuebles en sus subastas.

Como en el caso del ISD, los filtros son manuales.

4. Remisión de protocolos y fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2006, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la Orden de 11 de septiembre de 2014 que regula la remisión de las fichas notariales y de las copias electrónicas de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

Se reciben fichas de notarios de toda España, siempre que corresponda a actos

competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Convenio de Colaboración de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria y para el suministro de información contenida en el índice informatizado único (BOC del 21 de febrero de 2014).

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones se utiliza para detectar posibles no declarantes y es una de las principales herramientas de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección, pero podría ser mucho más útil si se acortara el plazo de remisión de la ficha, pues ello facilitaría la presentación telemática del modelo 600. En este sentido, se ha informado de que se encuentra en fase de información pública un proyecto de orden que, entre otros aspectos, reducirá el plazo para el envío de la ficha notarial a 10 días desde la formalización de la escritura, lo que redundará en favorecer la presentación telemática por los distintos agentes habilitados para ello.

Con independencia de lo anterior, el principal problema de esta colaboración es que, según se ha informado, son frecuentes los errores en la información suministrada, especialmente en lo relativo a los intervinientes en las operaciones, lo que impide o dificulta la realización de cruces para detectar hechos impositivos no autoliquidados.

En cuanto a los datos económicos y físicos de las fichas, la Dependencia de Valoración de la ATC ha llevado a cabo en enero de 2019, un análisis de la información relativa a fincas urbanas transmitidas en 2014, 2015, 2016, 2017 y de enero a octubre de 2018, en especial de su valor y superficie y de la referencia catastral. Además, en el caso de las viviendas, se han analizado los datos superficie, valor total y valor unitario fuera de los rangos de cifras habituales.

Dependiendo del año, entre un 13% y un 23% de los registros presentan vacíos o incorrectos los campos valor o superficie. Hay que añadir el hecho de que entre un 10% y un 13% de los intervinientes no aportan la referencia catastral. Añadiendo los datos fuera de rango, la combinación de las deficiencias detectadas hace que entre un 22,5% y un 30,8% de los registros no sean fiables.

La magnitud del porcentaje de información errónea recibida de los notarios llevó a esta Inspección a aconsejar en su informe de 2018 “establecer un control de calidad sistemático de las fichas notariales, de forma que se reporten los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio notarial respectivo para que, en cumplimiento de lo convenido, se procure su corrección y se evite su reiteración”. Al respecto la ATC ha informado de que, aunque el asunto fue tratado en la comisión mixta de coordinación y seguimiento celebrada entre los representantes del Colegio Notarial y de la ATC en diciembre de 2019, la situación sigue igual, lo que hace pensar en la necesidad de corregir esos incumplimientos por la vía sancionadora, como se ha aconsejado en relación con la negativa a suministrar

testamentos y codicilos. Se recomienda, por tanto, que se instruyan los correspondientes expedientes sancionadores a los notarios incumplidores

5. Remisión de copias simples electrónicas

De acuerdo con el convenio referido más arriba, la Administración Tributaria Canaria puede solicitar la remisión por el notario de la copia electrónica de las escrituras y documentos públicos por él autorizados, que debe sujetarse al formato establecido por la Dirección General de los Registros y del Notariado, lo que solo se hace cuando es necesario contrastar o verificar la información con ese medio de prueba. Esto resulta poco frecuente, dado que se dispone de las fichas remitidas por las propias notarías y su información suele ser suficiente.

La remisión de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos por los Notarios se efectúa de acuerdo con el procedimiento regulado por la orden citada anteriormente.

No se requiere la presentación física de las escrituras cuando el notario autorizante del documento público que motiva la autoliquidación deba remitir a la Administración Tributaria Canaria su copia electrónica por vía telemática. En la práctica, no se solicita esa escritura si se dispone de la ficha notarial y se recibe la autoliquidación del ITPAJD de forma telemática. En el caso del ISD, al no haberse puesto en marcha servicio de presentación telemática, se sigue solicitando la documentación notarial.

En la repetida reunión de la comisión mixta celebrada en diciembre de 2019 se puso de manifiesto que las fichas notariales suelen ser insuficientes para llevar a cabo los procedimientos de comprobación e inspección y que, en muchas ocasiones, cuanto se pide la escritura por los medios telemáticos establecidos, éstas llegan con retraso, sobre todo, cuando se trata de notarios no establecidos en Canarias. La respuesta del Colegio notarial fue “que se elevará a la Junta la posibilidad de que la ATC pueda también acceder al sistema ‘Signo’”, si bien a la fecha de este informe no se ha recibido aún el criterio de esa junta.

La presentación telemática de las autoliquidaciones se ha extendido a profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos, como los gestores administrativos, de forma obligatoria (modelo 620).

A través de la plataforma Ancert solo se ha presentado en 2019 el 5,21 % de los modelos 600, mientras que el 13,31 % de las presentaciones fueron realizadas telemáticamente a través de asesorías y gestorías, y el 81,48% fueron presentaciones presenciales. La escasa utilización de la presentación telemática se explica, según han manifestado los representantes de los notarios a la ATC y ha dicho esta a la Inspección, por la sorprendente razón de la “resistencia de los oficiales (de las propias notarías)”, mientras que el bajo porcentaje de presentaciones telemáticas llevadas a cabo por asesorías, gestorías y particulares, está mayormente causado por la falta de envío de la ficha notarial por los mismos notarios. De hecho, en 2019 se detectaron 2.124 presentaciones rechazadas por falta de ficha notarial.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos no han podido ser objeto de comprobación; no obstante, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2019.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, se computan según el criterio de devengo, por lo que no se suman los aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los datos de bingo solo incluyen el bingo electrónico, pues no ha habido otro.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el reglamento de apuestas externas de la CAC.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en el cuadro resumen siguiente y en los datos que se expresan a continuación (cuadros n.º 77 a 80):

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (k€)	N.º	IMPORTE (k€)
CASINOS	32	2.273	31	1.108
BINGO	0	20.428	0	19.267
MÁQUINAS	7.796	31.783	7.849	35.337
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	64	1.910	76	1.898
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	90	160	84	107

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)

En la comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 1.108 k€, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.165 k€ (decremento del 51,3%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en la comunidad fueron 28, una menos que en el ejercicio anterior, habiendo estado operativas 24. No se vendieron cartones, ya que únicamente existe en la CAC la modalidad de bingo electrónico. La recaudación por bingo alcanzó 19.267 k€, frente a los 20.428 k€ de 2018 (reducción del 5,7%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en la CAC han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 7.796 en 2018 a 7.849 a fin de 2019, lo que supone un incremento del 0,7%.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.149, por importe de 35.337 k€, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.230, por importe de 31.783 k€, lo que supone una disminución relativa del -6,6% en el número y un aumento del 11,2% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)

Durante 2019 se presentaron 76 declaraciones de combinaciones aleatorias y 84 por apuestas. No hubo declaraciones relativas a rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.005 k€ (2.070 k€ en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.898 k€, con un decremento respecto al ejercicio anterior del -0,6%.

e) Recursos (cuadro n.º 80)

Durante 2019 se interpusieron 6 recursos. Fueron resueltos dentro del ejercicio, por lo que no existe demora en su tramitación.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)

Se han dictado 16 liquidaciones complementarias por este concepto, con un importe de 188 k€ (28 en 2018, por importe de 1.060 k€). Dichas liquidaciones han obedecido a regularizaciones tributarias, principalmente a empresarios de máquinas recreativas que no habían declarado por todas sus máquinas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión

El control del juego en su vertiente de policía administrativa está atribuido a la Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, que es quien se encarga de la llevanza del censo, lo que origina problemas a la ATC, como por ejemplo el retraso en la disponibilidad de la información o su desactualización, o la dificultad a la hora de incorporar las prioridades fiscales en el ámbito del control de aquella consejería.

Así, la insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria. En este sentido, en los informes de ejercicios precedentes se sugirió considerar la posibilidad de que la ATC asumiera la gestión administrativa del juego, dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control, aspecto en el que no se ha registrado ningún avance. Dada la persistencia de los problemas, se propuso en el informe de 2018, como alternativa, el establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional entre la ATC y la Consejería meritada que permitiera coordinar las actuaciones y, singularmente, los planes de inspección, al modo de los órganos colegiados de colaboración que ya existen en los demás ámbitos de interacción administrativa de la ATC, como son, en relación con la Administración General del Estado, el Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria, los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliarias y las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. Tampoco en este punto se han realizado progresos.

Por otra parte, la gestión de estos tributos se sigue haciendo parcialmente fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual, en hojas Excel. No obstante, a partir de 2020 se encuentra operativa la presentación telemática de los modelos 045 y 046, y a finales de 2019 se puso en funcionamiento el módulo de liquidación directa en M@gín que permite contraer las liquidaciones relativas a la tasa sobre el juego que deriven de procedimientos de comprobación y también la tramitación de los fraccionamientos.

4. Informatización de la gestión de la tasa

Ninguno de los modelos aprobados por la CAC para la tasa de juego permite que su presentación y pago se realice telemáticamente. Los modelos 045 y 046, relativos a máquinas recreativas, pueden cumplimentarse en línea en la sede electrónica de la ATC (estos modelos permiten su presentación telemática a partir de 2020). Para el resto de modelos la cumplimentación se realiza descargando los formularios del portal.

La gestión de la tasa de juego no está todavía incorporada a M@GIN.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extinguió, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos en Canarias.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

El interlocutor de la ATC a efectos de puntos de conexión es la jefa de dependencia de Tributos Cedidos, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 19 de enero de 2018, por la que se atribuyen a los órganos centrales y territoriales de la Agencia Tributaria Canaria y a sus unidades administrativas, funciones y competencias. Esta dependencia centraliza la gestión de este tipo de asuntos.

Por parte del Estado el interlocutor es la Delegación de la AEAT.

La reclamación por puntos de conexión a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, que incluye el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (19 DE MAYO DE 2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA			4	440,37	440,37	1	7930,78	1	0	7930,78
ARAGÓN	2	9,9			9,9					
ASTURIAS										
BALEARES	1	0			0					
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN			1	0,95	0,95					
CAST-MANCHA						1	0			0
CATALUÑA	2	0			0					
EXTREMADURA										
GALICIA	1	0			0					
MADRID	10	248,17	2	11,46	259,63					
MURCIA										

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (19 DE MAYO DE 2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
RIOJA										
VALENCIA	1	0			0					
ESTADO										
TOTAL	17	258,07	7	452,78	710,85	2	7930,78	1	0	7930,78

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 7 transferencias, por un importe total inferior a los 1.000 euros, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la ATC (en 2018 fueron 3 las transferencias, por 115 k€). Se ha recibido, por su parte, una sola transferencia, de Andalucía, por un importe de 8 k€ (en 2018 fueron 5 las transferencias recibidas, por 47.000 millares de euros).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

No se han descrito problemas en la recepción de fondos y documentos como consecuencia de la gestión de incompetencias.

2. Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al Estado en aplicación de los puntos de conexión en 2019, mientras que en 2018 se realizaron 3 transferencias por importe de 115 k€ (cuadro n.º 136).

La posible existencia de puntos de conexión con el Estado se detecta por la aplicación M@GIN (por residencia del causante) en el momento de la grabación de las autoliquidaciones. En caso de presentarse dicha documentación en las áreas de asistencia al contribuyente, se remite a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional

El plazo medio de remisión de expedientes desde los órganos de la ATC al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Canarias durante 2019 ha sido, según la información proporcionada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, de 61 días, un 56% más que en 2018 y el doble que el plazo máximo legal¹¹.

Los expedientes se han seguido enviado en papel y no en formato electrónico, pese a la recomendación formulada por esta Inspección en el informe de la visita correspondiente al ejercicio de 2018, que se reitera, y la obligación legal de hacerlo.

El envío de los expedientes en papel -normalmente bien formados, con carátula, foliados e indexados- se efectúa de forma centralizada por las administraciones tributarias provinciales.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

El TEARC remite sus resoluciones a la ATC por correo electrónico y firmados electrónicamente, como exige el art. 14 LPACAP.

El control de los expedientes y las resoluciones recaídas se lleva a cabo de forma manual, mediante un libro Excel, lo que comporta un riesgo de pérdida de información. A ello no es ajeno las dificultades existentes en ocasiones para identificar los expedientes por no usarse un sistema común con el TEARC (la ATC usualmente trata de localizar los expedientes de reclamación, para asociarlos a los de gestión, mediante la denominación del recurrente). Se reitera la sugerencia de que se use el número de expediente de la reclamación económico-administrativa de que se trate a estos efectos, además de que el control de su gestión quede incorporado a M@GIN y se deje de usar el control manual actual. [En este sentido, cabe reseñar que la propia ATC ha informado a esta Inspección de que tras la recomendación formulada en el informe de 2018 “se dio de alta una incidencia informática en M@GIN para que se habilite un campo donde se incluya el número de REA en los expedientes de reclamaciones-administrativas y se permita la obtención de informes relacionados con los mismos para valorar la sustitución del control que se lleva a través de

¹¹ No obstante, la ATC ha manifestado en la fase de observaciones al informe provisional que según sus cálculos “los expedientes de la Administración de Tributos Cedidos de Tenerife se remiten, como norma habitual, dentro del plazo del mes establecido al efecto y los de la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas, durante el ejercicio 2019, se han remitido en un tiempo medio de 23,13 días. En ninguno de los dos casos, el tiempo medio es de 61 días”, que es la cifra que figura en las estadísticas elaboradas, como se ha dicho, por el TEAC.

hojas de cálculo”, pero que dicha petición no ha producido ningún efecto hasta ahora¹²].

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

Consta en el TEARC un único caso de anulación por parte de la ATC de un acto propio en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Debe insistirse en la necesidad de usar las facultades de revisión del precepto de referencia en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos, que podrían ser tipificados en una circular, en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado. Con ello se contribuiría asimismo al cumplimiento del indicador 10 del contrato de gestión de la ATC, que mide el objetivo de disminución de las resoluciones estimatorias de reclamaciones económico-administrativas respecto del año anterior y, por ende, la corrección de los procedimientos tributarios de la Agencia.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

En el informe de 2018 se indicó que era posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas sobre tributos propios, tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otros ingresos de Derecho Público de la CAC, pero no sobre tributos cedidos, por lo que se recomendó que se aprovechara el formulario genérico de reclamación económico-administrativa incluido en el apartado “Recaudación” de la web de la ATC. En el ejercicio objeto de esta visita se ha procedido a implementar lo recomendado, por lo que ya se dispone de un formulario de REA para tributos cedidos en el apartado “formularios y solicitudes” de esa web, tanto para ISD como para ITPAJD (http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/estatico/asistencia_contribuyente/formularios/pdf/CEDIDOS_reclamacion_economico_administrativa.pdf).

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

En las notificaciones expedidas por la CA se indica al contribuyente la posibilidad de puesta a su disposición del expediente, en caso de tramitación por procedimiento abreviado, en las propias oficinas de la ATC, conforme al art. 246.1.b) LGT.

¹² En fase de observaciones al informe provisional se ha informado de que “ya se encuentran avanzados los trabajos que se están realizando en el aplicativo para incorporar el número de reclamación que proporciona el TEAR una vez se remite la REA y la copia del expediente y que puedan establecerse criterios de búsqueda y filtros que permitan gestionar los expedientes TEAR sin necesidad de llevar una tabla Excel independiente para este fin”.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

No está prevista la asunción por la CAC de la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados por la ATC.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATC se ha reducido un 38% en el último ejercicio (648 en 2018 y 402 en 2019).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Las Palmas	1.111	1.238	1.231	434	230	280	1.019	707	348	199
S. C. de Tenerife	1.418	1.817	1.956	970	859	449	438	325	300	203
Total	2.529	3.055	3.187	1.404	1.089	729	1.457	1.032	648	402

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83), destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 50,2% del total. Al ISD correspondió el 36,3%.

A 31 de diciembre de 2019, el número de reclamaciones pendientes en el TEARC por tributos cedidos ascendía a 1.155, lo que supone un incremento, durante el ejercicio, de 74 expedientes, un 6,8% respecto de las existentes a 1 de enero.

El 85,5% de las pendientes en el TEARC correspondían al ITPAJD, el 8,6% al ISD y el 5,9% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a actos del procedimiento recaudatorio.

En el 59,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 63,7% en ITPAJD, en el 67,6% en el ISD y en el 32,3% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 694, suponiendo las estimaciones totales y parciales el 44,4% de las 621 sentencias recibidas.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 61,2% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
LAS PALMAS	77	22,1	88	44,2
S. C. DE TENERIFE	250	83,3	158	77,8
TOTAL	327	50,5	246	61,2

El 65,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 25,5% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial y la falta de presencia física del técnico que valora.

9. Posición doctrinal

El medio de comprobación de valores de bienes inmuebles más extendido en los expedientes de reclamación resueltos durante 2019 es el previsto en el artículo 57.1.b) de la LGT, esto es, el de “estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal”, lo que se lleva a cabo siempre mediante la duplicación del valor catastral. Ya antes de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2018 (cuya doctrina fue recogida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en su resolución de 20 de septiembre de 2018) la posición del TEAR de Canarias se concretaba en la anulación de esas comprobaciones de valores dada la falta de aprobación y publicación por la Comunidad Autónoma de Canarias de los coeficientes multiplicadores a aplicar, la metodología técnica utilizada para su cálculo, y su periodo de validez, por lo que la aparición de esa sentencia no tuvo como consecuencia un cambio en el sentido de las resoluciones del TEARC. No obstante, como es lógico, a partir de ella se incorporó como argumentación estimatoria que “el método de comprobación consistente en la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes (artículo 57.1.b) LGT) no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto de cuya estimación se trata, para la valoración de bienes inmuebles en aquellos impuestos en que la base imponible viene determinada legalmente por su valor real, salvo que tal método se complemente con la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a avalúo.”

Por otra parte, en comprobaciones de valores realizadas en procedimientos de tasación

pericial contradictoria se siguen anulando actos en cuyos expedientes no se aporta el informe del perito de la Administración tributaria previsto en el artículo 135.2 de la LGT. Concretamente, en los procedimientos de tasación pericial contradictoria destinados a la corrección del medio de comprobación de valores del artículo 57.1.g) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas), la Agencia Tributaria Canaria-Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas no incorpora al expediente remitido al TEAR el preceptivo dictamen de perito de la Administración, sino un documento en el que el perito de esa Administración se limita a considerar adecuado el valor de la tasación hipotecaria.

También han existido anulaciones de comprobaciones de valores con dictamen de perito de la Administración, por falta de la visita de éste a la finca, incluso en procedimientos de tasación pericial contradictoria.

En cuanto a la incidencia en Canarias del criterio sobre la caducidad sentado por el Tribunal Supremo, se trata de una interpretación que ya se había adoptado previamente por el TEARC, por lo que no ha supuesto una novedad. En todo caso, la mayor parte de las retroacciones ordenadas por el TEARC han correspondido a supuestos de falta de motivación de comprobaciones de valores, y dado que en estos supuestos el vicio formal que origina la retroacción se produce con la notificación de la propuesta de liquidación (que contiene la propuesta de comprobación de valores) y que este procedimiento se inicia con esa notificación, la retroacción no supone ninguna merma de tiempo hábil para que la ATC pueda instruir y resolver el procedimiento retrotraído, que sigue disponiendo así de 6 meses, por lo que en la práctica la incidencia del cambio de criterio jurisprudencial es poco significativa. En todo caso, en resolución dictada el 20 de diciembre de 2019, se apreció esta causa para la anulación de la liquidación provisional impugnada en la reclamación económico-administrativa número 35/02098/2019. En particular, el TEAR advirtió que, previamente a la anulación del acto impugnado, se había consumido un período del procedimiento de comprobación que debía ser considerado como tal a la hora del cumplimiento del plazo de seis meses para la notificación del nuevo acto resultante tras la retroacción.

Con independencia de eso, la ATC ha señalado las dificultades que la invalidación jurisprudencial de los medios de comprobación más rápidos y habituales ha acarreado, pues el de 6 meses se presenta en estas condiciones como un plazo muy reducido, dada la inexorable necesidad de realizar inspección ocular y visitar los inmuebles a valorar –para lo que no siempre se cuenta con el consentimiento de los interesados ni con los medios necesarios-, lo que está dando lugar a que sean “muchas las ocasiones en que es imposible cumplir (el plazo de 6 meses) y los expedientes caducan”, una situación que reclama una respuesta legislativa urgente.

Por lo que respecta a las comprobaciones de valores que se realizan utilizando el método

previsto en el artículo 57.1.g) LGT (“valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria”), se han adoptado resoluciones en las que se anulan las liquidaciones provisionales, como consecuencia de la indefensión ocasionada al contribuyente al no haber sido motivadas suficientemente, debido a la falta de valoración de los elementos de prueba aportados en el trámite de audiencia del procedimiento de comprobación de valores (resolución de 15 de abril de 2019 en la reclamación 35/06414/2018). En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de 7 de febrero de 2019 (recurso número 426/2017).

Se han apreciado por el TEAR carencias de documentación esencial en los expedientes de comprobación de valores por el medio del artículo 57.1.g). En concreto, la falta de incorporación del informe en el que se contiene la tasación hipotecaria de la finca, al resultar insuficiente, a juicio del propio órgano económico-administrativo, el certificado de tasación adjunto a la escritura pública de préstamo hipotecario para dar respuesta a las alegaciones de los contribuyentes así como a la hora de poder valorar, correctamente, los elementos de prueba aportados por aquellos (reclamaciones económico-administrativas con los números: 35/07013/2018, de 16 de septiembre de 2019; 35/07294/2018, de 16 de septiembre de 2018; y 35/07813/2018, de 15 de mayo de 2019).

En materia de tributación de la compraventa de oro y metales preciosos a particulares, se han producido en 2019 diversos casos en los que la Agencia Tributaria Canaria-Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas desestimó por silencio las solicitudes de rectificación planteadas por los contribuyentes y cuyas reclamaciones económico-administrativas quedaron sin resolver por el TEAR al finalizar el ejercicio, en espera del criterio que fuera adoptado por el Tribunal Supremo sobre la sujeción al ITPAJD de esas operaciones. Este criterio ha sido finalmente recogido en las Sentencias de 11 y 17 de diciembre de 2019 (procedimiento número 163/2016 y 3749/2017), así como, subsiguientemente, por el Tribunal Económico-Administrativo Central en su resolución de 23 de enero de 2020 (RG 00/04115/2016).

De acuerdo con el Tribunal Supremo, las ventas de oro o metales preciosos efectuadas por particulares a empresarios deben ser analizadas desde la exclusiva perspectiva del transmitente del bien o derecho, porque la norma solo excluye el ITPAJD cuando tal operación la realiza un empresario, o cuando la misma está sujeta a IVA (lo que se produce, asimismo, cuando la entrega es realizada por empresario o profesional). A la vista de lo expuesto, el TEAC ha modificado el criterio establecido en la resolución de 20 de octubre de 2016 (RG 00/02568/2016), recuperando el que se establecía en la resolución de 8 de abril de 2014 (RG 00/05459/2013) y ha declarado que están sujetas a TPO las compraventas a particulares de artículos de oro y joyería efectuadas por empresarios, al no tener los transmitentes tal condición.

Existen criterios discrepantes en relación con la interpretación que debe darse al requisito exigido para la aplicación del tipo reducido de gravamen en transmisiones patrimoniales onerosas y en actos jurídicos documentados por menores de 35 años, en particular, el que exige que el adquirente de la vivienda habitual o prestatario del préstamo hipotecario suscrito para su adquisición no sea titular de otro inmueble.

Mientras que la ATC mantiene un criterio restrictivo -al considerar el concepto de titularidad como equiparado a cualquier derecho sobre bienes inmuebles-, para excluir el derecho a la aplicación del tipo reducido, la sentencia de 27 de junio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (recurso 455/2017), en la que se analiza el concepto jurídico de titularidad, lo equipara a la propiedad plena sobre un inmueble.

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, por su parte, ha apreciado falta de motivación en unas liquidaciones provisionales en lo referente a lo que debe entenderse por titularidad, así como por la carencia de valoración jurídica respecto de los datos obtenidos del Catastro inmobiliario, escrituras públicas e información del Registro de la Propiedad en la resolución de la reclamación económico-administrativa número 35/07296/2018 y acumulada de 16 de septiembre de 2019.

Un último asunto digno de mención es el de un caso en el que se ordenó por el TEARC la retroacción de las actuaciones por haberse apreciado indefensión, al haberse negado por la ATC al interesado el acceso al expediente electrónico en el trámite de audiencia debido a dificultades técnicas, sin que se le hubiera ofrecido ninguna alternativa (por ejemplo, un plazo posterior para acceso al expediente una vez resueltas dichas dificultades, o una copia de aquel).

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATC referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones. No se han incluido en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 142 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (k€)	VALOR COMPROBADO (k€)
URBANA	125	2.867	6.896
RÚSTICA	17	869	909
TOTAL	142	3.736	7.805

2. Análisis de la gestión

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN												
Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	180	87	-51,7	1.808	771	-57,4	1.901	524	-72,4	87	334	283,9
Inspectoras	3	3	0,0	0	0	--	0	0	--	3	3	0,0
Total	183	90	-50,8	1.808	771	-57,4	1.901	524	-72,4	90	337	274,4

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas del 57,4% y una disminución aún mayor, del 72,4%, de los despachos, por lo que la pendencia a fin de ejercicio se incrementa, pasando el índice de demora de 0,5 meses en 2018 a 7,7 en el ejercicio analizado, si bien hay que señalar que las valoraciones están al día en Las Palmas, donde la demora es nula, mientras que en Santa Cruz de Tenerife la demora se eleva a 13,8 meses.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	ÍNDICE DE DEMORA 2018	ÍNDICE DEMORA 2019
FACULTATIVAS	0,5	7,6
INSPECTORAS	-	-
TOTAL	0,5	7,7

No se cuenta con empresas privadas para la valoración de bienes.

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro 88, en 2019 las 1.062 (2.957 en 2018) comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 83,7%, con un aumento de casi 33 puntos porcentuales respecto del porcentaje alcanzado un año antes, que fue del 50,9%. Este incremento fue, en términos absolutos, de 46.042 millares de euros (112.085 k€ en 2018). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en el servicio territorial de Las Palmas (648,9%), en tanto que en el de Tenerife se alcanzó el 46,9%.

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los servicios territoriales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife cabe atribuir las, en opinión de la ATC, al mayor dinamismo del mercado de uso residencial y turístico de la primera, pues el método de comprobación, y su intensidad de aplicación, es el mismo en una y otra.

Las 233 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 161,3% (201,3% en el ejercicio anterior), con un importe total de 4.542 k€. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 2.804 millares de euros. Destacan el incremento obtenido en Las Palmas, del 384,1%, mientras que el de Santa Cruz quedó en solo el 24,3%.

La causa de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los dos servicios territoriales se debe, en opinión también de la ATC, a que la provincia de Santa Cruz de Tenerife tiene una índole más agrícola que las de Las Palmas, que es más turística y en la que muchas fincas rústicas se negocian para su uso como residencia de vacaciones y no para aprovechamientos agropecuarios.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 31 millares de euros, que en términos relativos equivale al 344% (186,4% en el ejercicio precedente). Toda esta gestión se desarrolló en Las Palmas, pues en Tenerife no hubo actividad en este punto.

4. Medios de valoración

El principal medio de comprobación que se utiliza es el dictamen de peritos de la administración con visita a las fincas. El método consistente en la aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral ha dejado de emplearse como consecuencia de la STS 843/2018, si bien se sigue aprobando la orden anual que lo fija y el método sigue funcionando pacíficamente en la práctica como modo (voluntario) para calcular el valor a declarar por los interesados.

Dentro del ámbito del medio de comprobación de “dictamen de peritos de la administración”, en valoraciones tanto de inmuebles urbanos como rústicos, el método técnico utilizado es el de comparación, para lo que se utilizan las muestras incorporadas en el Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que está incluido en la aplicación M@GIN. No obstante, cuando no se obtienen suficientes transmisiones de inmuebles similares comparables se utilizan los valores de la ponencia de valores del Catastro.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es asimismo el de comparación, aunque también se emplea el de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como capitalización de rendimientos, valores de cotización, o tablas de precios medios para vehículos.

En cuanto a la problemática de la comprobación de valores en la CAC, se ha destacado, además de lo indicado anteriormente, las exigencias probatorias impuestas por una resolución del TEARC (RG 5240/2016/50/AC), aclarada por otra del 9 de marzo de 2017, que, para el caso de valoración por comparación, obliga a incorporar al expediente determinados datos de los testigos utilizados que no siempre se encuentran disponibles en la bases de datos de la ATC, tales como la descripción del bien, el valor en escritura, y la fecha, notario y protocolo.

Por lo que respecta a las medidas adoptadas para superar las dificultades señaladas, en caso de alegaciones y recursos se ofrece visita al obligado tributario y, de aceptarse, se visitan efectivamente los bienes. Más en general, en la segunda valoración se particulariza el método de coeficientes adaptando el valor resultante a las características del bien (normalmente estado de conservación y calidad de materiales), sin perjuicio de que hay algunos casos en los que la segunda valoración se hace por comparación.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles

La Agencia Tributaria Canaria tiene dos sistemas para obtener la valoración previa a efectos tributarios de un inmueble:

1. Emisión automática en línea

La ATC ha habilitado en su sede electrónica una aplicación para consultar telemáticamente el valor a efectos tributarios de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, con la excepción de los de interés cultural y las construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos: residencial (viviendas y anejos); oficinas; almacenamiento; comercial (excepto mercados y supermercados); industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes). Para acceder a esta aplicación es necesario disponer de certificado digital, introducir la referencia catastral del bien inmueble y seleccionar la finalidad fiscal de la valoración. No es preciso aportar documentación ni el pago de tasas. Los valores de los solares urbanos no se pueden obtener por este sistema.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica y declaraciones de obra nueva, la web de la Sede Electrónica de la ATC dispone de dos aplicaciones para estimar su valor. Para acceder a esta aplicación no se requiere, como en el caso de los bienes urbanos, de certificado digital. Los valores así determinados no se consideran valores previos y, por tanto, no son vinculantes para la Administración.

2. Valoración previo aporte de documentación y pago de tasas

Para el caso de los inmuebles de los que no se puede obtener el valor previo por el sistema anterior se dispone en la web de un modelo de solicitud de valor previo a efectos fiscales que se debe cumplimentar y presentar, junto con la documentación que en él se indica, por internet o presencialmente.

La solicitud conlleva aparejado el pago de una tasa que podrán realizar mediante el modelo 700, descargable en la página web de esta ATC. El importe de las tasas se publica anualmente en el Boletín Oficial de Canarias. Para 2019 la cuota osciló entre 19,67 y 110,57 €, dependiendo del tipo de inmueble.

El valor previo es vinculante para la Administración Tributaria Canaria por un plazo de tres meses desde la emisión del informe, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los datos del bien coincidan con los que realmente se transmite.
- b) Que la solicitud de valoración previa se realice con anterioridad a la transmisión.

Durante 2019 se atendieron 3.221 solicitudes de valoración de las del art. 90 de la Ley General Tributaria, lo que ha supuesto un decremento DE 1.616 (34%) respecto de un año antes, en el que se resolvieron 4.837 expedientes (cuadro 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla solo cuando se presentan recursos.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CAC un total de 56 recursos de reposición, cifra superior en un 40% a los entrados en el ejercicio anterior (cuadro n.º 87). Todos los recursos fueron despachados durante el ejercicio, de manera que al final del mismo no se registraba demora.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la discrepancia con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; el desacuerdo con los valores catastrales; el desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización o emplazamiento (sobre todo en el caso de los bienes rústicos); y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Se considera por la ATC que, en general, el ciudadano ni maneja ni entiende los datos catastrales, por lo que no puede hablarse de su “aceptación” de modo consciente o informado, lo que no empece que sean muy escasas las quejas contra esos valores.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó, como en 2018, en el 100%, sin que se registre demora alguna (cuadro n.º 90).

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones plantean fundadamente defectos de motivación, y que las resoluciones del TEAR suelen referirse a valoraciones que, como mínimo, suelen tener más de tres años de realizadas, tiempo durante el cual se suelen producir cambios de criterio o doctrina, del TEAR o de los tribunales de justicia, con la consiguiente necesidad de adaptación por parte de la Administración gestora.

La anulación por falta de motivación de las comprobaciones de valor conlleva la práctica de otras que las sustituyen y que, dependiendo del medio de comprobación utilizado en la valoración anulada, puede dar lugar a los siguientes procesos:

- Si el medio de comprobación utilizado fue el dictamen de perito de la administración, y la valoración fue anulada por no haberse visitado el bien inmueble, por la falta de explicación de los hechos y elementos que intervienen en la valoración, o por no acreditar los datos que en ellas se exponen, se procede a rehacer la valoración subsanando los defectos por los que el TEAR la anuló.
- Si el medio de comprobación fue alguno de los que, recientemente, la doctrina del Tribunal Supremo o los criterios del TEAR consideran inapropiados (estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal o el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas), se practica una nueva valoración mediante otros métodos como el dictamen pericial con visita del perito al bien inmueble.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian, en principio, limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (k€)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	95	30	5.508	2.045
TRANSMISIONES	32	21	1.925	1.980
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	127	51	7.433	4.025

El número de actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 51, por un importe total de 4.025 k€. En el año 2018 fueron incoadas 127 actas, por un monto total de 7.433 k€, lo que supone un decremento del 59,8% en el número y del 45,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95) se situó en 79 k€, lo que supone un incremento del 33,9% respecto a los 59 k€ alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, cabe destacar los siguientes resultados:

- En el IP no ha existido actividad inspectora, como tampoco la hubo en 2018.
- En el caso del ISD se ha producido una notable disminución con relación al ejercicio anterior, tanto en el número de actas (68,4%) como en el importe (62,9%).
- En cuanto al ITP, se observa una reducción en el número de actas (21 actas, frente a 32 en 2018) pero un incremento en su importe (1.980 k€, frente a 1.925 k€ en 2018).

Por modelos de acta, fueron incoadas 35 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 1.222 k€, y 16 de disconformidad, por valor de 2.803 k€. Las actas de conformidad significaron el 30,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 69,6% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo ex artículo 155 de la Ley General

Tributaria (cuadro n.º 92).

Los servicios de inspección de la ATC no han llevado a cabo en 2019 actuaciones de comprobación limitada, como tampoco se realizaron en ejercicios anteriores. Según ha informado la ATC, esto es debido a que en 2016 se volvió a introducir la bonificación de la cuota al 99,99%, además de que se ha contado con una inspectora menos en las Palmas, que estaba cerrando expedientes en 2019, y de que en Tenerife hay dos inspectoras que han asumido parcialmente otras labores distintas de Inspección.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 11 actas: 8 de conformidad, con una deuda total de 246 k€, y 3 de disconformidad, por 605 k€. Estos datos suponen el 100% de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 68 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 63 instruidas en el ejercicio y 5 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 66, quedando 2 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,1% (96,6% en 2018). No se han apreciado incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 66 actas liquidadas, 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora

El personal dedicado a la inspección activa se cifra en 4 inspectores normalizados (7,4 en 2018). [Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con el coeficiente 1 y cada subinspector con 0,75 y teniendo en cuenta los meses efectivos de trabajo (cuadro n.º 93)].

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	NÚMERO	IMPORTE (k€)
LAS PALMAS	16,9	896,7	11,9	1.097,2
S. C. DE TENERIFE	17,7	1.203,5	16,3	642,5
TOTAL	17,2	1.004,5	12,8	1.006,3

El número de actas por inspector normalizado (cuadro n.º 93) fue de 12,8, por un importe de 1.006,3 k€, lo que supone una disminución en el número de actas (17,2 en 2018) pero no en el importe (1.004,5 k€ en 2018).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

En 2019 se aplicó el Plan de Control Tributario aprobado por Resolución de 25 de junio de 2019 de la directora de la Agencia Tributaria Canaria. En materia de Tributos cedidos no se aprecian novedades respecto al plan de 2018, pues se mantienen las mismas líneas de actuación al entender que no se ha agotado el campo de las irregularidades existentes.

Si bien la Dependencia de Inspección ha cumplido el objetivo marcado en el Plan de Control aprobado para el año 2019, que se ceñía a la tramitación de 15 expedientes por actuuario, del examen de los datos que a continuación se exponen se desprende que en el ámbito de los tributos cedidos, el número de expedientes tramitados ha experimentado un decremento del 56% en relación al ejercicio 2018.

El número de expedientes tramitados ha pasado de 142 a 62 en el año 2019 y ello ha tenido su reflejo en el importe de la deuda tributaria liquidada, que ha experimentado una disminución del 41% respecto del año anterior.

Este resultado se justifica principalmente por el menor número de actuaciones en el impuesto sobre sucesiones y donaciones. A partir de enero de 2016, entró nuevamente en vigor la bonificación del 99,9 por ciento en transmisiones de bienes y derechos mortis causa y transmisiones lucrativas inter vivos lucrativas en función del grupo de parentesco, lo que ha implicado la reducción de actuaciones de comprobación en relación a este impuesto.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de 2018 y 2019.

Entre las recomendaciones formuladas en el informe del ejercicio 2018 se cuenta la referida a la conveniencia de detallar unos “objetivos numéricos más específicos (número de actuaciones e importe) en el Plan de Inspección en el marco del PCT para los tributos cedidos”. No obstante lo anterior, en el plan para 2019 no se ha podido dar cumplimiento a lo recomendado por causa de la pérdida de personal y la imposibilidad, de asumir mayores compromisos en esas circunstancias, lo que ha llevado incluso a prescindir en este último año de cualquier objetivo numérico, salvo el de la realización de un mínimo de 15 expedientes por actuuario, que se asocia al devengo del complemento de productividad por objetivos.

El PI fija objetivos cuantitativos de forma global, sin individualizar.

Se dispone, dentro de la Subdirección de Inspección y Planificación, de una Dependencia de Planificación y Selección.

6. Instrumentos inspectores

Los instrumentos utilizados para la investigación de hechos imponible no declarados durante el ejercicio 2019 son, además de las denuncias y diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, los que se han venido aplicando en años anteriores, a saber:

- Índices notariales en el ITPAJD y en la modalidad de donaciones del ISD.
- Herramienta ZÚJAR para detección de no declarantes en el ISD.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTONOMA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	30	2.045	100
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	30	2.045	50,8
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

En el cuadro anterior se resume la actividad inspectora derivada del uso de la herramienta ZÚJAR de la AEAT por parte de la ATC. Tal y como se refleja en él, solo se han incoado actas derivadas de los procesos de selección e información a través de la herramienta ZUJAR en el concepto ISD.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio 2019 no se recibió en la ATC ninguna diligencia de las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT en el marco de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las referidas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (k€)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	1.058	53,4
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	1.058	53,4
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

Las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Canarias como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en las actuaciones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

La colaboración en materia inspectora, ámbito en el que no se realizan actuaciones conjuntas, se concreta de forma habitual en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos. En 2019 no hubo denuncias.

Cabe destacar como información suministrada por la AEAT la derivada de la herramienta ZÚJAR en materia del ISD (contribuyentes fallecidos e información relativa a su impuesto sobre la renta de las personas físicas).

La AEAT solicitó a la CAC la siguiente información con relevancia para la Inspección:

- Titulares de viviendas vacacionales.
- Residencias de ancianos.
- Fianzas por arrendamientos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATC que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico no encriptado.

A la vista de lo anterior, puede decirse, como ya sucedió en ejercicios anteriores, que la colaboración en materia de inspección de tributos cedidos entre la CAC y la AEAT es reducida y podría potenciarse con una intervención más activa en este punto del CTDCGT. En todo caso, existe una mayor colaboración en el ámbito del REF.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2019 (cuadro 104), fueron interpuestos 17 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 15 entrados en 2018. Los 17 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, fue la falta de motivación de los actos dictados, fundamentalmente de la comprobación de valor de los bienes inmuebles.

El índice demora en su resolución se situó en 15 meses (cuadro n.º 104).

11. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en 2019 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 34 expedientes sancionadores, por importe de 1.458 k€, (respectivamente, 119 expedientes por importe de 3.398 k€ en 2018).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 34, por un total de 1.429 k€, de los que 5, por importe de 110 k€, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.º 110 y 112).

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.º 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CAC, que resulta concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, que ha sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30 de abril de 2020.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe procede del área de gestión de la ATC.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD. Recogen también las transferencias recibidas del Estado por el IP, ya que estas transferencias no vienen desglosadas por provincias, la capitalidad es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (K€)			
	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	211.232	178.410	-15,5
Rectificaciones	-4.245	5.806	236,8
Derechos pendientes de cobro líquidos	206.987	184.216	-11,0
Derechos contraídos	477.224	440.039	-7,8

GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (K€)			
	2018	2019	% de variación
Derechos anulados	37.778	24.396	-35,4
Derechos líquidos	646.433	599.859	-7,2
Derechos cancelados	468.023	434.960	-7,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	178.410	164.899	-7,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,5	3,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,9%, porcentaje que refleja un incremento respecto al 5,5% alcanzado en 2018.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	69,9	71,2

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 71,2%, incrementándose respecto del ejercicio anterior, cuando alcanzó el 69,9% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
599.859	432.785	1.909	159	107	434.960	164.899

El importe de las bajas por insolvencia, prescripción y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 2.175 k€, suponiendo un 0,5% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 2% de 2018.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 164.899 k€, que, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, representan una proporción del 27,5% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
211.232	178.410	-15,5	164.899	-7,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.º 116 y 117) muestra un descenso global de 13.511 k€ (7,6% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -15,5% en 2018 y -5,6% en 2017.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (13,4%) y ejecutiva (86,6%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 27,5% (27,6% en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 3.902 k€, el 0,6% de los derechos contraídos líquidos. Dentro de esa cantidad no se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensaciones de deudas.

Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones

económico-administrativas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (k€)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
9.216	916

Los aplazamientos y fraccionamientos concedidos durante el ejercicio han ascendido, según datos de gestión, a 10.132 k€, 9.216 k€ en período voluntario y 916 k€ en período ejecutivo.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de aquellos, supone el 1,7%.

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAC se sitúa en 22.162 k€, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en esta fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, y que es menor en un 29,2% a la registrada en el ejercicio anterior (31.320 k€).

2. Notificaciones

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, con servicio prestado por Greca. Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 de la LPACAP. En el caso de que el interesado no pueda ser localizado, la notificación se realiza mediante la publicación en el BOE, que se configura con tablón de edictos único. La ATC no dispone de centro de ensobrado propio.

Además, el Servicio Central de Información notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y las de mayor cuantía, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución del director general de Tributos de 11 de enero de 2012. Este mismo servicio controla, mediante muestreos periódicos, que las notificaciones por correo certificado se hacen cumpliendo los requisitos de la LPACAP.

Las notificaciones que se practican en papel se ponen también a disposición del interesado en la sede electrónica.

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a no residentes.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4, por valor de 35 k€ (13 en 2018, por valor de 41 k€).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe. No obstante, en cuanto a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la CAC no ha facilitado información, al parecer por dificultades informáticas en el tratamiento de los ficheros.

Por lo demás, se debe aclarar que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
5.683	6.625	128	1.894	3,5	2,3

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas 5.683 providencias de apremio, por un importe total de 6.625 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 5,8% en su número y del 32,6% en el importe.

Por conceptos (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 3.085 k€, correspondientes al ISD (46,6% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 128, por importe de 1.894 k€, con una disminución del 38,5% en el número y del 53,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 28,6% (41,7% en 2018), aunque en número supusieron el 2,3%.

Según la información recabada de los responsables del área, la generación de providencias de apremio se hace automáticamente y de forma individual por el sistema una vez transcurridos tres meses desde el vencimiento de los plazos de recaudación en período voluntario.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 218 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 120 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 137, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 566, cifra un 16,7% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 49,6 meses (29,5 meses en 2018).

RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA												
Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Canarias	344	485	41,0	338	218	-35,5	197	137	-30,5	485	566	16,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.º 122 y 129) se situó en el 3,8% (5,6% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 54 recursos, un 39,4% del total de los tramitados (33,5% en 2018).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

No ha habido ninguna novedad desde el punto de vista organizativo en materia de recaudación ejecutiva en 2018.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de una encomienda de gestión a la empresa pública Grecasa. En este sentido, en el informe de 2017 se recomendó la solución de “los problemas informáticos que se han planteado tras la integración en M@GIN de los datos de recaudación ejecutiva de los aplicativos de Grecasa”, lo que según se ha informado ya está resuelto, sin perjuicio de que sigue habiendo importantes dificultades en cuanto a la explotación de la información para cumplimentar los partes que deben ser remitidos a esta Inspección General.

En el supuesto de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea el tributo de que se trate, se le encomienda la gestión de cobro a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud del convenio vigente.

No se cuenta con ningún sistema que permita de forma automatizada la rehabilitación de fallidos cuando se tiene conocimiento, con posterioridad a la declaración de incobrable, de que el mismo deudor actúa como interviniente en cualquier otro acto de adquisición o transmisión de bienes. Se espera que durante 2020 se comience a tramitar procedimientos

de embargo respecto a deudas dadas de baja por crédito incobrable en las que no haya mediado prescripción, aunque la rehabilitación de los créditos se hará de forma manual.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en k€	147.090	4.730	9.083	142.737	6,0	97,0	188,6
Servicios propios	144.947	4.730	9.083	140.594	6,1	97,0	185,7
Convenio con la AEAT	2.143	0	0	2.143	0,0	100,0	--
Número de providencias	54.301	5.555	7.740	52.116	12,9	96,0	80,8
Servicios propios	54.067	5.555	7.740	51.882	13,0	96,0	80,4
Convenio con la AEAT	234	0	0	234	0,0	100,0	--

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 52.116 providencias, por importe de 142.737 k€. Ha disminuido en un 4% el pendiente inicial en número y en un 3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 80,8 meses en número (57,4 en 2018) y 188,6 meses en importe (130,4 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.683 providencias, por importe 6.624 k€, con una disminución del 5,8% en número y del 32,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. La CAC no ha facilitado información sobre las providencias de apremio gestionadas por la AEAT.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (k€)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	144.947	6.624	151.571	1.894	149.677
AEAT	2.143	0	2.143	0	2.143
TOTAL	147.090	6.624	153.714	1.894	151.820

- Las bajas de liquidaciones han sido 128 (218 en 2018) por importe de 1.894 k€ (4.099 k€ en 2018), con una significación de solo el 0,2% en número, pero de un más relevante

1,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.740 providencias (11.344 en 2018), por un importe de 9.083 k€ (13.535 k€ en 2018). Estas datas han significado el 12,9% en número y el 6% en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (k€)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	8.106	765	75	137	9.083
AEAT	0	0	0	0	0
TOTAL	8.106	765	75	137	9.083

- Las datas por ingresos han sido de 6.438 providencias (7.043 en 2018), con un importe de 8.106 k€ (7.405 k€ en 2018). Por tanto, suponen, respecto del cargo neto, el 10,8% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 5,3% (4,6% en 2018) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe significarse la mejora experimentada en las debidas a fallidos (17 deudas por 765 k€; 2.145 y 5.237 k€, respectivamente, en 2018). Parecida evolución ha experimentado las bajas por prescripción, que solo han afectado a 7 deudas, por importe de 75 k€ (708 deudas y 799 k€, respectivamente, en 2018)

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

La ATC llevó a cabo en 2019 los desarrollos informáticos necesarios para la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. En el momento de la redacción de este informe se está en fase de pruebas para el envío de los ficheros PDF correspondientes a las providencias de apremio de las deudas cargadas.

No se han expuesto problemas de relieve relacionados con la ejecución del convenio de recaudación ejecutiva con la Agencia Estatal.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. La competencia para gestionar estos embargos es de la Dirección General del Tesoro de la CAC.

Según la información facilitada por la AEAT, el importe de los embargos realizados alcanzó en 2019 los 957,1 millares de euros (en 2018 la cantidad trabada fue de 334 millares de euros).

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (k€)
1.037	957,1

No se han destacado por problemas técnicos en la ejecución de dichos embargos.

El embargo de devoluciones a realizar por la AEAT por créditos en ejecutiva de la CAC frente a los acreedores de esas devoluciones se realiza mediante el modelo 996. El importe de dichos embargos en 2018 fue de 883,8 k€.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANARIAS	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (k€)
2.548	883,8

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAC (rendida el 30 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, según ya se ha dicho), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2019 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CAC, cuyo cotejo ha resultado de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2019 (ejercicio fiscal 2018).

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación SEFLOGIC, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de Transmisiones Patrimoniales entre las transmisiones onerosas y las operaciones societarias (cuadro nº 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

La ATC está sometida al régimen de contabilidad pública establecido en el título VII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria para los entes pertenecientes al sector público con presupuesto limitativo, según el artículo 22 de la Ley de la propia agencia. La Agencia debe llevar su contabilidad, incluso la de la liquidación y recaudación de los recursos de derecho público que gestione, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias como centro directivo de la contabilidad pública.

La Agencia cuenta con un sistema de información propio, el M@GIN, que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria. Este sistema carece, como se ha repetido, de un módulo de contabilidad, lo que viene dando lugar a la necesidad de ajustes y conciliaciones de saldos de derechos pendientes de cobro de manera reiterada, como se comenta más adelante.

Por la Orden de la Consejera de Hacienda de 21 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adaptado al Plan homónimo aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril. En 2019 se ha adaptado el sistema de información del área de Ingresos para ofrecer la información contable acorde con el Plan General.

Por otra parte, se han realizado modificaciones en la interfaz existente entre los distintos sistemas de información contable de ingresos, con el objetivo de garantizar la coherencia entre los importes cobrados y sus aplicaciones contables.

3. Reflejo contable de liquidaciones

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y caja (Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife),, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias. No hay una Intervención Delegada en la ATC propiamente dicha, pero hay una Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, con competencia respecto de todos los órganos, de la ATC o no, que los gestionan.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016 se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos.

La Intervención General canaria viene emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año en relación con la actividad de la ATC: uno del Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos, desde una perspectiva de procesos y que analiza el M@GIN, y otro de la Intervención Delegada sobre los Derechos e Ingresos en el Ámbito Tributario, desde la perspectiva de la legalidad financiera.

Los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General han venido señalando la existencia de una discrepancia entre los derechos pendientes de cobro registrados en la Cuenta de Rentas Públicas y en el Estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistemas de gestión de los ingresos. Esta situación se ha venido poniendo de manifiesto desde el informe de 3 de septiembre de 2015 realizado por la Intervención Insular de Tenerife, relativo al ejercicio 2014 y también ha sido subrayada en el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de 21 de diciembre de 2017, acerca de los ingresos pendientes de cobro que fueron reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, en el que se concluye que ninguna relación de deudores coincide con los saldos que figuran en la Cuenta de Rentas Públicas formulada a 31 de diciembre de 2015, lo que representa “una inconsistencia de datos muy relevante entre el sistema de gestión tributaria y el sistema de información contable, lo cual demuestra el incumplimiento del principio de imagen fiel de las cuentas de ingresos de la CAC”.

En la raíz del problema se encuentra que el sistema de gestión M@GIN carecía y sigue careciendo de un módulo de contabilidad, a pesar de que por orden de la Consejera de Hacienda de 27 de julio de 2018 se aprobaron las actuaciones a realizar para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo.

En las actuaciones tendentes a la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2019 se han vuelto a observar diferencias entre los derechos que figuran en la Cuenta de Rentas Públicas y las relaciones de deudores, que como en años anteriores provienen de las operaciones contables con origen en el sistema M@GIN, lo que ha motivado la realización de una nueva rectificación contable con efectos de 31 de diciembre de 2019 para conciliar

la información registrada en ese sistema con la que consta en las aplicaciones de contraído previo.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido en 2019 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos, pero en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018, emitido en diciembre de 2019, se indica que “la conciliación realizada sobre los saldos de las relaciones de deudores que figuran en los sistemas de información de gestión tributaria (M@GIN para los derechos económicos tributarios y el sistema de contraído previo para los derechos económicos no tributarios), con los importes pendientes de cobro registrados en el sistema de gestión contable denominado SEFLOGIC, supusieron ajustes por valor de 3,1 millones de euros en el presupuesto cerrado y -4,2 millones en el corriente. La anterior falta de coincidencia se debe, en parte, a que no existe una conciliación automática de los datos registrados en el sistema informático de gestión tributaria M@GIN, con el detalle pormenorizado de cada una de las liquidaciones pendientes, con los importes pendientes de cobro que figuran en el sistema de gestión contable. No obstante, la ATC está trabajando en su diseño y desarrollo, tal y como se recoge en el vigente Contrato de Gestión 2019-2021. Hasta tanto se haga realidad su completo desarrollo, la cuenta de dicho sistema es confeccionada a partir de los libros auxiliares que suministra SEFLOGIC, que se nutre de las operaciones de PICCAC y MAGIN”.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANARIAS	39.993	41.760	10	50	50	10

De esas oficinas, 9 fueron plataformas conjuntas con la AEAT, mientras que la restante, localizada en los Llanos de Aridane, fue exclusiva de la ATC. Además, se dispuso de un servicio itinerante, que ofreció los servicios de declaración del IRPF a colectivos profesionales y sociales diversos, con un total de 29 puntos de atención y tres personas en cada provincia (ya computadas en el total de las 50 contratadas). No ha habido colaboración de oficinas liquidadores de distrito hipotecario por no existir en Canarias de 2013.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATC y en un portal web específicamente habilitado para informar de las deducciones autonómicas, a la celebración de ruedas de prensa en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife, y a la difusión de información relativa al nuevo modelo 233 (declaración informativa por gastos en guarderías y centros de educación infantil autorizados).

No se han reportado problemas significativos respecto del desarrollo de la campaña

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En 2019 han tenido lugar solo 2 sesiones del CTDCGT, como ya ocurriera en el año precedente, a pesar de la obligación de celebrar 4, de la recomendación que en tal sentido formuló esta Inspección de los Servicios en su informe del ejercicio pasado, y de que en el escrito de observaciones de la ATC a ese informe se manifestó que se había “propuesto ya a la delegada especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la regularización de la cadencia de sesiones del citado órgano colegiado”, por lo que hay que reiterar la necesidad de dar cumplimiento a la ley (art. 66.4.a) de la Ley 22/2009) y cesar en esa práctica.

Se dan la circunstancias, además, de que, por un lado, el acta de la primera de las reuniones de 2019 se encabeza con el rótulo “ACTA 3T Y 4T 2018, 1T 2019” (sic), con lo que parece darse a entender que en esa sola reunión se celebran las de tres trimestres, y de que, por otro, la sesión tuvo lugar prematuramente, el 21 de febrero de 2019. La segunda y última reunión del año se celebró el 25 de septiembre, y lleva por rótulo “ACTA 2T Y 3T 2019”.

Los principales temas abordados en esa dos reuniones, aparte de los relativos al Régimen Especial Fiscal del archipiélago canario, fueron los siguientes:

- Campaña de renta 2018 y colaboración de la CAC.
- Intercambio de información entre ambas administraciones.
- Objetivos y resultados de la AEAT.
- Comprobación de valores.

En cuanto al seguimiento de objetivos, sigue siendo la práctica habitual que la AEAT entregue en las sesiones del consejo un cuadro con los resultados acumulados, mientras que la ATC se limita a indicar “que entregará a la representación de la Agencia (estatal) un correo con informe sobre los tributos cedidos (...)”, lo que se aparta de las previsiones del artículo 66 g) de la Ley 22/2009, que atribuye al CTDCGT la facultad de “analizar los resultados de los planes de objetivos así como ser informado periódicamente de los planes anuales de objetivos” de ambas partes, lo que debe hacerse en la propia sesión y no postergarse a un momento ulterior. Se reitera, pues, la recomendación formulada en ese sentido en el informe del año precedente.

Sigue sin incluirse en el orden del día del órgano colegiado los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT, y viceversa, aspecto que se vuelve a recomendar.

Por último, se ha observado que se siguen tratando en el CTDCGT asuntos que caen fuera de sus atribuciones y se corresponden más con decisiones discrecionales que cada una de las administraciones puede tomar en el ejercicio legítimo de sus competencias o, incluso, con asuntos ajenos a la coordinación en materia de tributos cedidos. Sin perjuicio de que se trate de asuntos merecedores del interés de la CAC, lo cierto es que el CTDCGT fue creado para coordinar la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito territorial, y a eso, se insiste, debe ceñirse.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

La CAC remitió en 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP, que debería presentarse en el modelo 993, en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas. Este envío se hace con periodicidad mensual. En abril de 2020 se detectó un error en el campo “movilidad reducida” del modelo 990, que fue inmediatamente corregido, pero subsiste el error de no recoger adecuadamente a los fallecidos en esta información. Además, según ha informado la AEAT, figuran un total de 60.923 registros de detalle erróneos, 121.847 registros de detalle con NIF erróneo y 11.305 registros de detalle no identificados.

La ATC sigue sin enviar a la AEAT el modelo 992, referidos a TJ, por no tener informatizada la información, por lo que no se ha satisfecho la recomendación formulada al efecto en 2017 y 2018, que se reitera.

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido en julio y sin incidencias.

En cuanto a la remisión del modelo 980, los ficheros de 2017 y 2018 se remitieron en 2019 y no incluyeron los intereses de naturaleza no tributaria, pero en el modelo enviado en febrero de 2020 se ha incluido ya intereses tributarios y no tributarios, según informa la ATC. No consta, en la AEAT, sin embargo, la recepción de este último envío, y el segundo de los envíos realizados en 2019 aparece como anulado.

Los expedientes recibidos en 2019 por el Departamento de Informática Tributaria relativos al concepto ISD fueron 10.167, de los que 501 resultaron con errores, por lo que el porcentaje de validación llegó al 95,1%. Los registros no aceptados lo han sido en gran medida por masa hereditaria o base imponible erróneas y problemas de identificación. Los envíos rechazados no se corrigen.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido con algunas desviaciones, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información que recibe la ATC se utiliza, entre otras cosas, para la realización de cálculos del coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto de Estadística de Canarias, que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.), por lo que la ATC no la cede a ninguna otra persona u organización.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad

- Utilización por parte de la CA visitada del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario: certificado de módulos y consulta del grado de semejanza”.

Ambas herramientas se conocen y se utilizan por la CAC, en combinación con otras como la orden por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos y otra por la que se aprueban los precios medios de mercado para comprobar el valor real de determinados bienes inmuebles rústicos y los dictámenes de perito de la ATC.

En este sentido, en el borrador del Plan de Gestión de 2020 se dispone que se establecerá un umbral preferente de comprobación, utilizando una metodología que irá más allá de la simple verificación de la falta de correspondencia entre el importe de la contraprestación de la operación y el valor informativo publicado por la comunidad autónoma o el valor que resulta de la metodología de comprobación de valores. Para determinar ese umbral preferente se tomará como referencia el mapa de valores de urbana y rústica que la Dirección General del Catastro ha puesto a disposición de las comunidades autónomas en relación a los ejercicios 2018 y 2019, a los efectos de facilitar el cumplimiento del contenido del fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo.

- Estudios de impacto recaudatorio realizados por la CA visitada a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC.

De los 88 municipios de Canarias (32 en Las Palmas y 56 en Santa Cruz de Tenerife), quedan fuera del estudio de valores de referencia 3 municipios de la provincia de Las Palmas (Artenara, Betancuria y Tejeda), que representan 16.868 inmuebles catastrales sobre un total provincial de 1.383.355, y 12 municipios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (Agulo, Alajeró, Barlovento, Fuencaliente de La Palma, Garafía, Hermigua, El Pinar de El Hierro, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Tijarafe y Vallehermoso), que representan 192.506 unidades catastrales del total provincial de 1.313.729.

En todos los municipios los valores de referencia son superiores a los utilizados por los departamentos de la Dependencia de Valoración de la Agencia Tributaria Canaria, que se concretan en la orden de coeficientes aplicables al valor catastral. Los municipios en los que se aprecian mayormente esas diferencias son los municipios no turísticos, mientras que ocurre lo contrario en las dos capitales de provincia y en los municipios turísticos.

Respecto al “valor real”, es opinión de los técnicos de la ATC que con los valores de referencia se obtiene un valor más aproximado e individualizado que el que se alcanza por aplicación de coeficientes municipales sobre los valores catastrales, si bien no se han realizado estimaciones del posible impacto recaudatorio derivado de su uso.

- Utilidad de la aplicación VALORA.

Se utiliza como instrumento de consulta, dada su utilidad y eficacia para la toma de decisiones y adopción de criterios.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2019 la emisión de 1.092.947 certificados de la AEAT, 390.196 más que en 2018, año en el que se experimentó una importante reducción respecto del ejercicio precedente. El número de solicitudes que no han podido emitirse ha sido bastante más elevado relativamente que en el año anterior, alcanzando la cifra de 47.917, sin que la ATC haya podido identificar su causa o causas.

No se ha expuesto ningún problema en el suministro de dicha información.

No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

No se han identificado consecuencias negativas en la CA visitada de la extinción de la comunicación vía http en 2018 para el suministro de dicha información y su sustitución por servicio web o cesión inmediata de información.

6. Otros convenios de colaboración

En 2019 se ha suscrito un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria para la creación de una plataforma única de tramitación de las solicitudes de devolución de las cuotas del impuesto general indirecto canario soportadas por empresarios o profesionales no establecidos en Canarias pero sí en los estados miembros de la Unión Europea, y de las solicitudes de devolución de las cuotas de IVA soportadas en otros estados miembros por empresarios o profesionales establecidos en Canarias.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD

No existe en Canarias Comisión Técnica de Relación, toda vez que no se aplica el IVA en el territorio del archipiélago.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC), se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

La CAC utiliza el censo como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la Comunidad de Canarias en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019. Esta ley modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Modificación de la deducción por familia numerosa. Se incrementan los importes de la deducción por familia numerosa y se elimina el límite de renta establecido para su aplicación.
- Se aprueba la escala autonómica del impuesto. Con respecto a la escala anterior, se mantiene el número y la cuantía de los tramos de base liquidable y se reduce el tipo de gravamen aplicable a los dos primeros tramos (ambos incluyen una reducción de medio punto).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Bonificación de la cuota por parentesco en adquisiciones mortis causa. Se amplía la bonificación del 99,9 % de la cuota aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los grupos I y II de parentesco a los contribuyentes incluidos en el grupo III (colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Se reduce el tipo de gravamen de la tasa en la modalidad de bingo electrónico de red, que pasa del 30 % al 20 %.

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 18 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009, en la redacción dada por la DF Octava.Dos de la Ley 7/2018).
- Deducción por donaciones dinerarias con finalidad ecológica a favor de entidades públicas, Cabildos Insulares, Corporaciones Municipales y entidades sin fines lucrativos inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150€.
- Deducción por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias a favor de Administraciones Públicas y entidades dependientes de ellas, Iglesia católica y otras iglesias con acuerdos de cooperación con el Estado, fundaciones y asociaciones que lo contemplen entre sus fines: 20% con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150€.
- Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia: 15%, con el límite del 5 de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por aportaciones de capital efectuadas a empresas de base tecnológica creadas o desarrolladas a partir de patentes o resultados de proyectos de investigación realizados en universidades canarias, con una base máxima de 50.000€.
- Deducción por donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluyendo aquellas que tengan una finalidad ecológica: 37,5% para los primeros 150€, y 15% para la parte que exceda de esta cantidad.
- Deducción por cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por gastos de estudios de educación superior cursados fuera de la isla de residencia por descendientes o adoptados solteros menores de 25 años: 1.500€ con carácter general y 1.600€ para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 33.007,20 €.

- Deducción por gastos de estudios: hasta un máximo de 100€, de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendientes y que se encuentren escolarizados en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por traslado de residencia habitual desde una isla del Archipiélago a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que se permanezca en la isla de destino el año del traslado y los tres siguientes: 300 € aplicable en el periodo del traslado y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los ejercicios, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.
- Deducción por donaciones en metálico a favor de descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1% de las cantidades donadas, con el límite de 240€ por donatario. Si los donatarios son minusválidos en grado igual o superior al 33%, el porcentaje de deducción es del 2%, con el límite de 480 €, y del 3% si el grado de minusvalía es igual o superior al 65%, con el límite de 720€.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 200€ para el primero y segundo, 400€ el tercero, 600€ el cuarto y 700€ si es el quinto y sucesivos.
- Deducción por contribuyentes con minusvalía superior al 33%: 300 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción para contribuyentes mayores de 65 años: 120€, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000 en tributación conjunta.
- Deducción por acogimiento de menores: 250€ por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente.

- Deducción por monoparentalidad: 100€ siempre que no convivan con cualquier otra persona distinta de los descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho al mínimo por ascendientes, y que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por gastos de custodia en guardería de niños menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con el límite de 400€, siempre que ninguno de los contribuyentes, progenitores o tutores con quienes convivan, haya obtenido rentas superiores a 39.000€ en tributación individual o 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por familia numerosa: 450€ si se trata de familia numerosa de categoría general y de 600€ si se trata de familia numerosa de categoría especial.
- Deducción por adquisición de la vivienda habitual: 3,5% si la renta es inferior a 15.000€, y 2,5% si la renta es igual o superior a 15.000€ e inferior a 30.000.
- Deducción del 10% de las cantidades destinadas a obras de rehabilitación energética, o adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, en la vivienda habitual propiedad del contribuyente.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual: 20%, con un máximo de 600€ anuales, siempre que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 € en tributación individual o 30.000 € en tributación conjunta.
- Deducción del 25% por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Deducción del 10% por rendimientos debidos a arrendamientos “a precios con sostenibilidad social”.
- Deducción del 75% por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda.
- Deducción por desempleo de más de 6 meses: 100€.
- Deducción por gastos de enfermedad: 10% de las cantidades entregadas a profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos.
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad superior al 65%: 500€.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: 700.000€.
- Exención de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges.
- Se establece, a efectos de la aplicación de las reducciones y de los coeficientes multiplicadores en las adquisiciones mortis causa, la equiparación de las personas sujetas a acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de los que realicen el acogimiento familiar o preadoptivo a los adoptantes.
- Reducciones en la base imponible:
 - Se mejoran las reducciones por parentesco y por discapacidad establecidas en la normativa estatal.
 - Reducción propia en las adquisiciones realizadas por parte de personas de 75 años o más: 125.000€.
 - Mejora de la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente o descendiente.
 - Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones de una empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados, efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje de reducción.
 - Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante por cónyuges, descendientes o adoptados y parientes colaterales del causante mayores de 65 años que hubieran convivido con el mismo al menos los dos años anteriores al fallecimiento.
 - Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural por parte del cónyuge, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje.
 - Reducción propia por la adquisición por parte del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida de fincas rústicas.
 - Mejora de la reducción estatal por sobreimposición decenal (reducción equivalente al importe de las cuotas del ISD satisfechas por razón de las transmisiones precedentes).
 - Reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual.

- Reducción propia por la donación de cantidades en metálico realizada por un ascendiente en favor de sus descendientes o adoptados menores de 40 años con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad: 95% de la parte, que por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al ISD.
- Bonificación en las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco: 99,9 % de la cuota tributaria.
- Bonificación en las adquisiciones inter vivos efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (Grupos I y II de parentesco): 99,9 % de la cuota. Se requiere que la adquisición se formalice en documento notarial, salvo cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos del ITPAJD.
- Tipos de gravamen:
 - Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 6,5%.
 - Tipo aplicable en el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas y en actos y negocios administrativos equiparados a ellas: 7% para inmuebles y 5,5% para muebles.
 - Tipo aplicable a la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles: 1%.
 - Tipo aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: 5,5%.

- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial y a expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos y a certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma Ley Hipotecaria: 7%.
- Tipo reducido del 5% para la transmisión de bienes inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente y la base imponible de la adquisición de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Tipo del 1% para la adquisición de vivienda habitual por minusválidos y familias numerosas y monoparentales.
- Tipo del 0% aplicable a la adquisición de viviendas protegidas que constituyan la primera vivienda habitual del contribuyente.
- Tipo del 3% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial, cuando se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor no exceda de 150.000€.
- Tipo del 0% para la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos de turismo a motor usados que no tengan la consideración de vehículos históricos, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributa al 4%.
- Tipo de gravamen de la cuota gradual en los documentos notariales: 0,75%.
- Tipos reducidos en AJD para escrituras que documenten la adquisición de un inmueble, siempre que se trate de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual (0,1%) y escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios (0%).
- Tipo incrementado del 1% aplicable a documentos notariales que formalicen operaciones sujetas al IGIC o al IVA.
- Bonificación del 20% de la cuota en las adquisiciones de vivienda habitual a las que fuese de aplicación el tipo de gravamen reducido del 5% siempre que el contribuyente sea menor de 35 años o se trate de una mujer víctima de violencia de género.

- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la transmisión de la vivienda habitual por parte de personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios y para contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades.
- Bonificación del 100 % de la cuota aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de los créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre deudor y acreedor.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tipos tributarios aplicables al juego del bingo:
 - En el juego del bingo tradicional: 16%.
 - En el juego del bingo electrónico se aplica una escala con dos tramos (30 y 45%).
 - En el juego de bingo electrónico de red: 20%.
 - Cuotas fijas de máquinas recreativas de entre 871 y 1.051 euros al trimestre.
- En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha regulado el devengo y el pago, así como la base imponible y los tipos, que se han fijado en el 10%, con carácter general y el 5% si se trata de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.
- Respecto del impuesto estatal sobre actividades de juego se han aprobado recargos, de entre el 2 y 4 puntos porcentuales, sobre los tipos vigentes respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o quienes desarrollen la actividad gravada y respecto del juego realizado por los jugadores residentes fiscales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (k€)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (k€)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		(1)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	37.839	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		438.946 (2)
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	(1)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		82.847

(1) La CAC indica que no le es posible facilitar esta información.

(2) Solo se incluyen bonificaciones sobre la cuota para los grupos I y II, no se han facilitado datos sobre otras disminuciones de recaudación en este impuesto.

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios del ejercicio de 2019

Los ingresos aplicados por la CAC en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 426.978 k€, lo que supone una disminución del 5,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (k €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	30.376	6,7	34.275	8,0
SUCESIONES Y DONACIONES	43.773	9,7	26.518	6,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	255.093	56,5	237.657	55,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	65.476	14,5	71.398	16,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	57.142	12,6	57.130	13,4
TOTAL	451.860	100	426.978	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la ATC, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 34.275 k€, suben un 12,8% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 39,4%, con 26.518 k€.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 237.657 k€, lo que supone un decremento del 6,8%, y actos jurídicos documentados, con 71.398 k€, sube el 9%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego, con 57.130 k€ aplicados, prácticamente no registran variación con respecto al ejercicio anterior.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 751 k€, mientras que solamente 17 k€ proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existen ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

La evolución recaudatoria en el ejercicio de 2019 ha estado influenciada, además de por la reducción de los recursos humanos de la ATC, que ha mermado significativamente sus capacidades, por las decisiones normativas y actuaciones gestoras que se comentan a continuación:

- **ISD**

El descenso en la recaudación del ISD en 2019 ha sido de un -42,5%, es atribuible en gran medida a las siguientes causas:

- Extensión al grupo de parentesco III, desde el 1 de enero de 2019, de la bonificación del 99,9% de la cuota prevista en el artículo 24 ter del Decreto Legislativo 1/2009 de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos.
- En cuanto al período que se comprobó en las dos anualidades que se comparan, en 2018 se revisaron las autoliquidaciones presentadas en 2015. Se trata de un período en el que no resultaba de aplicación la bonificación sobre la cuota por parentesco del 99,9%, en ningún grupo ni modalidad del impuesto, ni en sucesiones ni en donaciones. Por su parte, el plan de gestión de 2019 priorizó la revisión de las autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2016 y 2017, en los que estaba vigente la bonificación del 99,9% para los grupos I y II, en ambas modalidades.

- **ITP**

El descenso del -6,93% obtenido por este tributo obedece sobre todo a que el 5 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley 4/2018, de 30 de noviembre, de medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias, por la que se modificó el Decreto Legislativo 1/2009 para introducir nuevos tipos reducidos y bonificaciones, a la vez que se bajaron otros ya existentes.

- AJD

En esta modalidad la recaudación ha aumentado en un 8,97 %. La evolución del tributo ha venido influida por el hecho de que a finales de 2018 se cambió el sujeto pasivo en la constitución de préstamos con garantía hipotecaria, lo que suscitó una situación de inseguridad jurídica que redujo la actividad del mercado hipotecario durante unos meses. Esta cuestión quedó resuelta con la aprobación del Real Decreto-ley 17/2018 el 8 de noviembre, dando lugar a que en los primeros meses de 2019 se produjera la presentación de las autoliquidaciones de aquellos préstamos con garantía hipotecaria cuya constitución había quedado en suspenso anteriormente.

- Impuesto sobre el patrimonio

En este impuesto se registra un incremento de recaudación del 6,9%. Dado que ni se ha modificado normativa ni ha aumentado significativamente el número de declaraciones presentadas, que ha pasado de 6232 (del ejercicio 2017, presentadas en 2018) a 6249 (del ejercicio 2018, presentadas en 2019), el aumento debe atribuirse a una elevación de la cuota media satisfecha.

- Tributos sobre el juego

La recaudación ha permanecido prácticamente estable, pues mientras que ascendió a 56,3 millones de euros en 2018, en 2019 ha quedado en 56,8.

La evolución por conceptos de la TJ, y sus principales causas, ha sido la siguiente:

- Casinos:

La Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 redujo, a partir del 5 de julio de ese año, los tipos impositivos de esta modalidad de la Tasa sobre el Juego en un 50%.

- Bingo:

El tipo de gravamen del bingo electrónico de red pasó del 30% en 2018 al 20% en 2019, aunque debido a que esta modalidad de juego se practica poco, este cambio no originó, por sí solo, descenso de la recaudación. En cuanto al bingo de sala, el número de las salas autorizadas durante todo el año pasó de 24 en 2018 a 26 en 2019. En ambas provincias se produjo un incremento del importe de las autoliquidaciones presentadas por estas empresas.

- Máquinas:

No ha habido ninguna modificación normativa que pueda afectar a la recaudación de esta modalidad. Si se ha detectado, como causa explicativa del aumento de recaudación, un incremento en el número de autorizaciones, que han pasado de 7.796 en 2018 a 7849 en 2019.

- Apuestas:

No ha habido modificaciones normativas que puedan haber afectado a la recaudación. Se registró una nueva empresa en Tenerife en el ejercicio analizado.

En los últimos 4 años se ha registrado un incremento de los ingresos aplicados al presupuesto por tributos cedidos del 6,3%, pasándose de 401,8 millones de euros en 2015 a 427 en 2019. No obstante, la evolución ha sido irregular, con incrementos del 9,7% y 6,2% en 2017 y 2018, respectivamente, y decrementos del 3,4% y 5,5% en 2016 y 2019.

4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019, esas actuaciones supusieron 30.446 k€ (38.399 k€ en 2018), cantidad que representa el 7,1% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 8,5% en 2018).

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del capítulo 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

No ha habido novedades organizativas en 2019 en la Agencia Tributaria de Canarias.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, su misión, la planificación estratégica, los recursos y medios disponibles, y los indicadores para evaluar su cumplimiento. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación.

Muchas de las funciones de la ATC están encomendadas a la sociedad mercantil Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (Grecasa), tales como las de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, además de importantes servicios en desarrollos de la sede electrónica y en la presentación telemática de declaraciones.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Sin incluir el personal de Grecasa, a 31 de diciembre de 2019 estaban destinadas un total de 110 personas (60 funcionarios y 50 laborales) a la gestión de tributos cedidos, 1 menos que en 2018.

El personal de Grecasa se ha cifrado en 64 individuos, 2 más que en el ejercicio precedente. Este personal representa el 36,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de los tributos cedidos.).

Los procesos de provisión de puestos tras haberse realizado las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público de la ATC para 2017 (73 plazas) se encuentran todavía en ejecución a mediados de 2020.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ATC cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan y al volumen de personal que albergan. No obstante, se han registrado 4 quejas en 2019 relativas al mobiliario.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Entre las recomendaciones formuladas por esta Inspección de los Servicios ya en 2017 en materia de aplicaciones informáticas se encontraba la referida a la necesidad de “intensificar los esfuerzos para integrar en M@GIN -el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria- la gestión efectiva del impuesto sobre el patrimonio y de los tributos sobre el juego, así como mejorar la comunicación de los sistemas informáticos de gestión tributaria y contabilidad”, lo que, a pesar de haberse introducido algunas mejoras, sigue sin resolverse.

No ha habido avances respecto de la recomendación formulada en el informe de 2017, y reiterada en el de 2018, sobre la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 39/2015 en materia de administración digital.

Tampoco se ha avanzado en cuanto a la recomendación relativa a la integración del registro de la ATC en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y en la conexión de los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél, por lo que sigue sin cumplirse con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En el informe de 2017 se destacó la necesidad de realizar auditorías de seguridad informática y cumplimentar el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información a que se refiere el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el esquema nacional de seguridad. Ninguna de esas actuaciones se ha llevado a cabo en 2018 ni en 2019. Tampoco se han realizado las auditorías bienales de protección de datos de carácter personal establecidas en los arts. 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en el marco de los art. 24 y 32 del reglamento comunitario citado.

No se dispone de procedimientos informáticos específicos para el control de accesos a las bases de datos tributarias propias de la ATC, y sigue sin aprobarse un documento que recoja las reglas, procedimientos y gestión de la seguridad informática a que obliga la Orden de 31 de julio de 2013, por la que establece el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica de la administración canaria.

Sigue sin darse cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2019 a 81 días, una cifra que sigue siendo excesivamente alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles.

Casi el 19% de los “accesos con relaciones” (a datos de parientes o compañeros, por ejemplo) habidos a nivel nacional en 2018 se han producido en el ámbito de la Agencia Tributaria Canaria.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades con las justificaciones aducidas por los empleados que han accedido a la información de la AEAT, pero esta conclusión es poco representativa porque más de la mitad de los controles que debían haberse realizado en el ejercicio no se efectuaron. En todo caso, las justificaciones realizadas por el propio controlador se han reducido del 32 al 17% entre 2018 y 2019.

Se mantiene un número muy elevado de usuarios sin accesos durante el ejercicio, que son más que los que sí los han tenido.

En relación con las recomendaciones realizadas en el informe de esta Inspección de 2018, la ATC formuló la observación, cuando se estaba tramitando ese informe, de que “se (había) encomendado ya la tarea de redactar una instrucción o circular, dirigida a todos los funcionarios que tengan la condición de controladores de usuarios, en los que se recogerán todas las recomendaciones planteadas en el informe, insistiendo en la necesidad de llevar un control de las autorizaciones que impida los retrasos en las justificaciones puestos de manifiesto por la esa Inspección”. Esa instrucción, sin embargo, no ha llegado a dictarse y la situación sigue adoleciendo de los mismos defectos advertidos entonces.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en 2019 en materia de política de calidad de los servicios en la ATC, como ya ocurrió en ejercicios precedentes. Esa situación no es ajena al hecho de que a partir de ese ejercicio se prescindió de esa política, lo que supuso un retroceso respecto del contrato precedente, en el que se incluía una línea estratégica dedicada a la calidad y la mejora continua. No obstante, en junio de 2020 se ha modificado el contrato de gestión para introducir algunas actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad del servicio.

Aunque se dispone de una carta de servicios, sigue sin hacerse el seguimiento de su cumplimiento. En el informe de esta Inspección emitido en 2019 se reiteró la recomendación contenida en el del ejercicio precedente sobre la necesidad de revitalizar la carta y medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la ATC, y se recomendó, también, que la empresa pública Grecasa actualizara su propia carta de servicios, aspecto este último que, según se informó en fase de observaciones a aquel informe, estaría disponible a finales del ejercicio, lo que no ha sucedido.

En 2019 se presentaron 965 quejas (67 en 2018). La causa del incremento se encuentra en las especiales circunstancias provocadas por una huelga del personal de Greca, que es quien mayoritariamente presta el servicio de atención al público en la ATC, durante la segunda quincena de enero y la primera de febrero de 2019, junto con los problemas sufridos con el funcionamiento de la sede electrónica, que experimentó numerosas caídas en el ejercicio [en esas cifras no se incluyen solo las quejas de tributos cedidos, sino también las relativas al REF, pues a pesar de que se recomendó que se llevara un registro separado de unas y otras, no se ha llevado].

No se ha podido calcular la demora en la contestación de las quejas al no haberse informado de las fechas correspondientes.

En el informe de esta Inspección relativo al ejercicio de 2018 se dejó constancia de la falta de contestación por escrito a las quejas recibidas, situación que, aunque se informó por la ATC en 2019 que había sido subsanada, no ha podido ser verificada por esta Inspección, pues no se ha atendido la petición formulada para que se remitiera copia de las contestaciones dadas a las quejas relativas a tributos cedidos. Ello ha impedido, además, valorar la calidad de las contestaciones ofrecidas, si es que las ha habido.

Según aparece en la web del Gobierno de Canarias, se admite la presentación de sugerencias por vía telefónica y por correo electrónico, pero no de quejas, lo que es contrario al art. 6 del Decreto 161/2002.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 19 de junio de 2019 da publicidad al Plan de Acción Anual de la ATC para el propio ejercicio de 2019. Este plan incluye una descripción de los recursos disponibles, los objetivos anuales de la entidad, los criterios que informan el plan de control tributario, el Plan de Acción Anual de los Tributos del Bloque Canario, los criterios generales de las actividades de formación del personal, y las prevenciones necesarias para el seguimiento y evaluación del plan.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El Plan de Control tributario de cada año de la ATC contiene las líneas de actuación que van a abordar las distintas áreas funcionales del organismo (gestión, inspección y recaudación).

En el informe de esta Inspección correspondiente al ejercicio de 2018 se recomendó que se implantara un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ámbitos funcionales y con especificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, “sin perjuicio de que tales objetivos deban ajustarse a los medios disponibles y no plantear metas inalcanzables”. El plan de Control de 2019 no establece, sin embargo, objetivos en términos de deuda concreta que se debe liquidar, sino que, como se ha dicho, vienen expresados en términos de número de actuaciones.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el informe citado se aconsejó también que se realizara un análisis diferenciado del cumplimiento de los objetivos relativos a tributos cedidos y de los propios del REF, lo que no se ha hecho.

El grado de cumplimiento de los objetivos generales de la ATC ha sido en el año 2019 del 88,4%, mientras que el de los objetivos estratégicos ha ascendido al 74%.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC, que se encuentra en proceso de reforma integral, y su sede electrónica, son fácilmente accesibles desde cualquier buscador.

El contenido de la página web y de la sede sólo está disponible en español.

En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario, e inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva y un servicio de valoración previa de urbana.

En cuanto a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente las declaraciones presentadas. Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza, en el ITPAJD, único tributo en el que son posibles, un 39,5%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, el porcentaje llega al 82% del total de presentaciones en el ITPAJD, al 87,7% en el ISD y al 96,3% en los tributos sobre el juego.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATC cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en la atención telefónica, la cita previa, y la atención personalizada presencial, para la que se dispone de un sistema automatizado de gestión de espera. El tiempo medio de espera para ser atendido en las oficinas de la ATC se situó en 2019 por encima de los 25 minutos, mientras que el tiempo dedicado a cada consulta rondó los 11 minutos también de media.

En conjunto, puede decirse que los servicios de atención al público de la ATC adolecen de falta de una política de calidad y de escasez de medios. Por ello, se considera prioritario potenciar los servicios telefónicos y telemáticos, dado su limitado alcance actual, de forma que se pueda generarse una dinámica de reducción de la presencia física de los ciudadanos en las oficinas de la ATC.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

No ha habido gestión liquidatoria por cuotas del impuesto sobre el patrimonio en vía de gestión en 2019. Por recargos e intereses se han emitido 68 liquidaciones complementarias, por importe de 34 k€.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Han aumentado las entradas un 10,7% y los despachos un 10,6%. La gestión de los expedientes de este tributo se lleva prácticamente al día, de manera que el índice de demora se sitúa en tan solo 0,2 meses.

El número de liquidaciones complementarias se redujo un 31,1% respecto del ejercicio precedente, y su importe disminuyó en un 51,1%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 34,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 29,6%.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 17,8%.

En cuanto a los hechos imponible no declarados, se llevan a cabo cruces de datos de fallecidos con información de ZUJAR, BDCNET, Catastro, Registro Civil y, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda. En relación a los procedimientos llevados a cabo en 2019 sobre una muestra de presuntos no declarantes fallecidos durante 2015, se ha manifestado que fue un trabajo tan laborioso como infructuoso, pues la práctica desfiscalización de los hechos imponible de este tributo a partir de 2016 hace muy escasamente eficiente el esfuerzo de comprobación del tributo en sede gestora.

Algunos notarios se han negado a suministrar los testamentos requeridos, pretextando el secreto del protocolo, lo que ha impedido la finalización de determinados expedientes. El secreto del protocolo notarial está, en efecto, amparado en el art. 93.4 de la Ley General Tributaria (LGT) y, por tanto, constituye una de las excepciones legales al deber general de colaboración con la Hacienda Pública que recae en los notarios y otros profesionales oficiales, pero solo respecto de los testamentos y codicilos cerrados, y de los testamentos y codicilos abiertos cuando los testadores soliciten que se inserten en “libro reservado”.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La gestión de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado un 0,8%, prácticamente el mismo incremento que el de la entrada (0,7%). La gestión del ITPAJD se lleva prácticamente al día, alcanzando la demora media tan solo 0,3 meses.

En 2019 es apreciable un descenso en el número (-23,1%) y en el importe (-15,4%) de las liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8,3% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6% (5,4% en 2018).

El principal problema de la colaboración prestada por los notarios sigue siendo los frecuentes errores u omisiones en la información suministrada, que dificultan la gestión y, particularmente, la realización de cruces para detectar hechos imponible no autoliquidados. La magnitud del porcentaje de información errónea recibida de los notarios llevó a esta Inspección a aconsejar en su informe de 2018 “establecer un control de calidad sistemático de las fichas notariales, de forma que se reporten los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio notarial respectivo para que, en cumplimiento de lo convenido, se procure su corrección y se evite su reiteración”. Al respecto la ATC ha informado de que, aunque el asunto fue tratado en la comisión mixta de coordinación y seguimiento celebrada entre los representantes del Colegio Notarial y de la ATC en diciembre de 2019, la situación sigue igual, lo que hace pensar en la necesidad de corregir

esos incumplimientos por la vía sancionadora.

También se ha destacado que son frecuentes los retrasos en responder a las solicitudes de copias electrónicas de escrituras, especialmente las otorgadas por notarios no establecidos en Canarias.

A través de la plataforma notarial Ancert solo se ha presentado en 2019 el 5,21 % de los modelos 600, mientras que el 13,31 % de las presentaciones fueron realizadas telemáticamente a través de asesorías y gestorías. La escasa utilización de la presentación telemática se explica, según ha manifestado la ATC, por una supuesta “resistencia de los oficiales” de las propias notarías, mientras que el bajo porcentaje de presentaciones telemáticas llevadas a cabo por asesorías, gestorías y particulares está mayormente causado por la falta de envío de las fichas notariales.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se incrementó la recaudación en máquinas recreativas y se redujo en el resto de conceptos.

La gestión de estos tributos se sigue haciendo fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual. No obstante, se está trabajando para implementar el módulo de máquinas recreativas en la citada aplicación de gestión.

El control del juego en su vertiente de policía administrativa está atribuido a la Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, que es quien se encarga de la llevanza del censo, lo que origina problemas a la ATC, como por ejemplo el retraso en la disponibilidad de la información o su desactualización, o la dificultad a la hora de incorporar las prioridades fiscales en el ámbito del control de aquella consejería. A pesar de las recomendaciones realizadas en el informe del ejercicio precedente al respecto, no ha habido progresos en 2019.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se suprimieron en Canarias con efectos del 1 de enero de 2013.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión se encuentra centralizada en la Dependencia de Tributos Cedidos de la ATC. En 2019 se han producido 7 transferencias derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la ATC (en 2018 fueron 3 las transferencias, por 115 k€). Se ha recibido, por su parte, una sola transferencia, por un importe de 8 k€ (en 2018 fueron 5 las transferencias recibidas, por 47.000 millares de euros).

No se han expuesto ni apreciado circunstancias que limiten la aplicación de puntos de conexión por la ATC.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATC se ha reducido en un 38% en el último ejercicio (648 en 2018 y 402 en 2019).

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 61,2% del total de las entradas en el ejercicio.

En el 59,1% de las reclamaciones despachadas en el año se dictó resolución estimatoria, total o parcial (62% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 63,7% en ITPAJD, en el 67,6% en el ISD y en el 32,3% en actos del procedimiento recaudatorio.

El plazo medio de remisión de expedientes desde los órganos de la ATC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias durante 2019 ha sido de 61 días, un 56% más que en 2018 y el doble que el plazo máximo legal.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad se ha visto reducido de las 648 presentadas en 2018 hasta las 411 de 2019.

Los expedientes se han seguido enviado en papel y no en formato electrónico, pese a la recomendación formulada por esta Inspección en el informe de la visita correspondiente al ejercicio de 2018.

Los recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del TEAR sobre tributos cedidos interpuestos en 2019 han sido 33. El 62% de las 108 sentencias recibidas en el ejercicio han sido estimatorias.

El control de los expedientes y las resoluciones recaídas se lleva a cabo de forma manual, mediante un libro Excel, lo que comporta un riesgo de pérdida de información.

En 2019, como en 2018, solo se produjo un caso de anulación por parte de la ATC de actos propios en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 235.3 de la Ley General Tributaria.

4.3.3 VALORACIONES

En 2019 se registra un descenso de las entradas del 57,4% y una disminución aún mayor, del 72,4%, de los despachos.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 86,2%. La demora media en el proceso valorador por las unidades facultativas se situó en 7,6 meses (0,5 meses en 2018).

El principal medio de comprobación que se utiliza es el de dictamen de peritos de la administración con visita a las fincas. El método consistente en la aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral ha dejado de emplearse por la Administración como consecuencia de la STS 843/2018, si bien se sigue aprobando la orden anual que lo fija y el método sigue funcionando pacíficamente en la práctica como modo (voluntario) para calcular el valor a declarar por los interesados.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es el de comparación de mercado.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2019 ascendió a 51, por un importe total de 4.025 k€, un decremento del 59,8% en el número y del 45,8% en la cuota tributaria respecto de 2018.

El número de actas por inspector normalizado fue de 12,8, por un importe de 1.006,3 k€, lo que supone una disminución en el número de actas (17,2 en 2018) pero no en el importe (1.004,5 k€ en 2018).

Si bien la Dependencia de Inspección ha cumplido el objetivo marcado en el Plan de Control aprobado para el año 2019, que se ceñía a la tramitación de 15 expedientes por actuario, en el ámbito de los tributos cedidos el número de expedientes tramitados ha experimentado un decremento del 56% en relación al ejercicio 2018. La deuda tributaria liquidada ha experimentado también una fuerte disminución (41%) respecto del año anterior.

La colaboración en materia inspectora, ámbito en el que no se realizan actuaciones conjuntas con la AEAT, se concreta de forma habitual en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos. En 2019, no obstante, no se recibieron denuncias.

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia global del proceso recaudatorio, es del 71,2%, algo superior al de 2018, que fue del 69,9%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 suponen una proporción del 27,5% (fue del 27,6% en 2018).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 13.511 k€ (7,6% de decremento entre el volumen inicial y el final).

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 29,2% la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

En lo que se refiere a gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la ATC no ha facilitado información, lo que supone una limitación al análisis realizado, si bien la CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de una encomienda de gestión a la empresa pública Grecasa, por lo que la gestión a cargo de la AEAT es minoritaria.

Durante 2019 fueron dictadas 5.683 providencias de apremio, por un importe total de 6.625 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 5,8% en su número y del 32,6% en el importe.

Las providencias anuladas equivalen al 2,3% de las expedidas en 2018. Si se considera su importe, este porcentaje se eleva al 28,6%, lo que refleja una mejora significativa respecto de las cifras registradas un año antes (3,5% y 41,7%, respectivamente).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 52.116 providencias, por importe de 142.737 k€, lo que supone una disminución del 4% en número y del 3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto se cifra en el 5,3% del importe, una cifra algo mejor que la registrada en 2018, que fue del 4,6%.

En el momento de redactar este informe se está probando la remisión a la AEAT de los ficheros PDF con las providencias de apremio de las deudas que recauda la agencia estatal.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT alcanzó en 2019 la cantidad de 957 millares de euros. Las devoluciones tributarias a realizar por la AEAT embargadas en 2019 por créditos de la comunidad frente a terceros se cifró en casi 884 k€.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos ha sido rendida el 30 de abril de 2020.

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos a la CAC.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Desde 2016 se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos.

La Intervención General canaria viene emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año en relación con la actividad de la ATC: uno sobre M@GIN y otro sobre la legalidad financiera.

Los informes de control financiero permanente, cuyo contenido resulta muy completo siguen señalando la existencia de discrepancias entre los derechos pendientes de cobro registrados en la Cuenta de Rentas Públicas y en el Estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistemas de gestión de los ingresos.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018, emitido en diciembre de 2019, se indica que “la conciliación realizada sobre los saldos de las relaciones de deudores que figuran en los sistemas de información de gestión tributaria con los importes pendientes de cobro registrados en el sistema de gestión contable supusieron ajustes por valor de 3,1 millones de € en el presupuesto cerrado y -4,2 millones de € en el presupuesto corriente. La anterior falta de coincidencia se debe, en parte, a que no existe una conciliación

automática de los datos de ambos sistemas, aunque se está trabajando en la resolución del problema.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente a 2018.

En 2019 han tenido lugar solo 2 sesiones del CTDCGT, aunque en las respectivas actas se hace figurar que cada una se corresponde con varias.

En cuanto al seguimiento de objetivos, sigue siendo la práctica habitual que la AEAT entregue en las sesiones del consejo el suyo, mientras que la ATC se limita a indicar que enviará a la AEAT un correo al respecto, lo que se aleja de lo previsto al respecto en el artículo 66 g) de la Ley 22/2009.

Se echa en falta asimismo la consideración por el citado órgano colegiado del asunto de los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT, y viceversa.

La CAC remitió en 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP en el fichero modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas.

La ATC sigue sin enviar a la AEAT el modelo 992, referidos a tributos sobre el juego, por no tener informatizada la información.

La colaboración con la Dirección General del Catastro ha continuado siendo intensa en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATC a la sede electrónica del Catastro. La ATC tiene previsto utilizar el mapa de valores de la Dirección General del Catastro para el umbral de preferencia en la comprobación de valores. En cuanto a los valores de referencia del Catastro, se ha estimado que son, en general, superiores a los utilizados para los tributos cedidos por la agencia regional.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido.

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los diversos conceptos de su competencia, según se detalla en el cuerpo del informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta han sido 426.978 k€, lo que supone una disminución del 5,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

El efecto recaudatorio directo de la gestión desarrollada se cifra en 30.446 k€ (38.399 k€ en 2018), cantidad que representa el 7,1% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 8,5% en 2018)

5 RECOMENDACIONES¹³

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una:

1ª) *Resolver los problemas de contabilidad de ingresos y rendición de cuentas*

Se reitera la recomendación relativa a la necesidad de resolver de forma definitiva los problemas de contabilización de ingresos mediante la puesta en funcionamiento del módulo contable de M@GIN en las condiciones requeridas por la Intervención, de forma que “permita llevar una contabilidad de la Agencia y de los ingresos que gestiona con los criterios de fidelidad exigibles, que se implante las mejoras necesarias para garantizar la rendición de la cuenta del sistema tributario canario en tiempo y forma y que asegure una adecuada interconexión con el sistema de información de la gestión económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias” (4.1.4).

2ª) *Avanzar decisivamente en materia de Administración digital*

Se reitera la recomendación formulada en el informe de 2017, y reiterada en el de 2018, sobre la necesidad de implantar las previsiones de la Ley 39/2015 en materia de administración digital. En particular, se insiste en que debe darse cumplimiento a la exigencia del art. 70.3 de esa ley de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (4.1.4).

3ª) *Proceder a la integración y conexión de registros*

Asimismo, se insiste en la necesidad de integrar el registro de la ATC en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y de conectar los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél (4.1.4).

4ª) *Realizar auditorías de seguridad informática y de protección de datos personales*

Es preciso dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la ejecución de auditorías de seguridad informática, complementar el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información (art. 35 del Real Decreto 3/2010), y realizar las auditorías bienales de protección de datos de carácter personal [arts. 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en el marco de los art. 24 y 2 del reglamento comunitario Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016] (4.1.4).

5ª) *Mejorar el control de los accesos informáticos a la información tributaria de la AEAT*

¹³ Transcurrido un año desde la recepción de este informe por la ATC, se le solicitará la remisión de un informe de seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones realizadas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se insiste en la necesidad de agilizar la tramitación de los controles de acceso por el personal de la ATC a la información tributaria contenida en las bases de datos de la AEAT, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año. Igualmente se insiste en que procede dar efectivamente de baja a los usuarios autorizados que no necesitan acceder a la información de la AEAT, así como ejercer un control más estrecho respecto de los accesos a datos de compañeros, parientes y demás englobados en el concepto de “con relaciones”, de manera que se minimice el riesgo de accesos injustificados (4.1.4).

6ª) *Establecer una política clara de calidad del servicio*

Se reiteran las recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior sobre la actualización de la carta de servicios, aclarando que la “revitalización” a la que se eludía en 2019 debe ser entendida en el sentido más amplio, por lo que debería incluir, en su caso, la reformulación o actualización de la carta en cuanto sea necesario para reflejar la realidad del tiempo presente y, específicamente, para incorporar indicadores de satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados, de manera que se obtenga una visión completa de la calidad percibida por ellos que ayude a la organización a priorizar sus actuaciones en este ámbito. Más en general, se recomienda que se recupere formalmente la línea estratégica sobre calidad de los servicios desaparecida en el nuevo contrato de gestión (4.1.5).

7ª) *Registrar separadamente las quejas relativas a tributos cedidos*

Se vuelve a recomendar que se implante un registro de reclamaciones o quejas que permita separar las relativas a los tributos cedidos de las que se relacionen con los ingresos propios del REF, para lo que se aconseja que el formulario en papel y electrónico para recoger las quejas incluya el tributo o trámite al que se refieran o la actuación del particular durante cuya realización se produjo la causa de la protesta. Asimismo, se aconseja contabilizar separadamente las quejas y las sugerencias (4.1.5).

8ª) *Contestar formal, congruente y temporáneamente a todas las quejas*

Se reitera la recomendación relativa a la necesidad de contestar por escrito todas las quejas o reclamaciones recibidas, dentro del plazo establecido, y de manera congruente con lo manifestado por el interesado (4.1.5).

9ª) *Analizar separadamente el cumplimiento de los objetivos relativos a los tributos cedidos*

Se reitera la recomendación de que deben fijarse objetivos diferenciados para los tributos cedidos y realizarse un seguimiento y análisis diferenciado de su cumplimiento (4.2.3).

10ª) *Potenciar los servicios telefónicos y telemáticos*

Dada la limitación de medios para la atención presencial y la menor eficiencia de esta forma de atender a las consultas y gestiones de los ciudadanos, se aconseja nuevamente potenciar los servicios telefónicos y telemáticos, de forma que se pueda generarse una dinámica de reducción de la presencia física de aquellos en las oficinas de la ATC (4.3.1.3).

11ª) *Prevención de los incumplimientos del deber de colaboración de los notarios*

Se recomienda que se recuerde a los notarios que se nieguen a la entrega de la información requerida a los efectos de la comprobación del impuesto sobre sucesiones, el deber que les incumbe de atender los requerimientos de la Administración siempre que se atengan a los límites legales, que solo excluyen de este deber a los testamentos y codicilos cerrados y a los testamentos y codicilos abiertos cuando los testadores hubieran solicitado que fueran insertados en “libro reservado”, con la incoación de las oportunas actuaciones correctivas que procedan según lo regulado en el art. 203 LGT (4.3.2.2).

En cuanto a los errores u omisiones en la información suministrada, se reitera la recomendación de que se establezca un control de calidad sistemático de las fichas notariales, de forma que se reporten periódicamente los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio notarial respectivo para que se procure su corrección y se evite su reiteración y, en caso de que subsista el incumplimiento, se instruyan los correspondientes expedientes sancionadores (4.3.2.2).

12ª) *Establecer un órgano de coordinación con la consejería competente en materia de policía del juego*

Se reitera la recomendación de que se promueva la creación de un órgano colegiado de colaboración entre la ATC y la Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, a efectos de coordinar las actuaciones en materia de control de policía y fiscal sobre las actividades de juego (4.3.2.4).

13ª) Remitir al TEAR los expedientes de reclamación económico-administrativa en formato electrónico

Se recuerda la obligación legal de remitir los expedientes de reclamación económico-administrativa al Tribunal Económico-Administrativo Regional en formato electrónico (4.3.2.7).

14ª) Mejorar el control de la gestión de las reclamaciones económico-administrativas

Se reitera la sugerencia de que se use el número de expediente de las reclamaciones económico-administrativas a efectos de control, además de que el mismo quede incorporado a M@GIN y deje de hacerse de forma manual (4.3.2.7).

15ª) Estimular la anulación o modificación por la ATC de los actos propios cuando sea previsible la estimación de la reclamación económico-administrativa interpuesta

Se insiste en la necesidad de usar las facultades de revisión que atribuye a la ATC el art. 235.3 LGT en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos, que podrían ser tipificados en una circular, en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado (4.3.2.7).

16ª) Regularización de la cadencia trimestral del Consejo Territorial de Coordinación de la Gestión Tributaria

Se recuerda la necesidad de regularizar la cadencia de sesiones del CTCGT en cumplimiento del art. 66.4.a) de la Ley 22/2009 (4.4).

17ª) Rendir cuenta en el CTCGT del cumplimiento de los objetivos de la ATC

Se reitera la necesidad de que en las sesiones del CTCGT se informe efectivamente, por los representantes de la ATC, del cumplimiento de los objetivos de la agencia regional y se abandone la práctica de ocultarlo mediante fórmulas rituaras como la habitualmente utilizada [“se entregará a la representación de la Agencia (estatal) un correo con informe sobre los tributos cedidos (...)”] (4.4).

18ª) Incluir en el orden del día de todas las sesiones del CTCGT la revisión de los accesos a las bases de datos de la AEAT y de la ATC

Se reitera la recomendación de que se promueva la inclusión en el orden del día de CTCGT del asunto de los accesos de los usuarios de la ATC a las bases de datos de la AEAT, y viceversa (4.4).

19ª) Remitir la información sobre gestión de tributos sobre el juego a la AEAT

Se recuerda la necesidad de resolver los problemas de informatización de la gestión de los tributos sobre el juego y, consecuentemente, remitir a la AEAT el modelo 992, referidos a tributos sobre el juego (4.4).

6 ANEXOS CUADROS

Cuadro n.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C.		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal funcionario	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	0	0	28	28	0	0	28	28	27	27	55	55
S. C. de Tenerife	0	0	33	32	0	0	33	32	23	23	56	55
Total	0	0	61	60	0	0	61	60	50	50	111	110

Cuadro n.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	14	15	9	9	0	0	5	4	24	24	3	3	55	55
S. C. de Tenerife	15	14	8	8	0	0	7	7	25	25	1	1	56	55
Total	29	29	17	17	0	0	12	11	49	49	4	4	111	110

Cuadro n.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	6	7	4	4	0	0	3	2	15	15	0	0	28	28
S. C. de Tenerife	10	9	4	4	0	0	6	6	13	13	0	0	33	32
Total	16	16	8	8	0	0	9	8	28	28	0	0	61	60

Cuadro n.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	8	8	5	5	2	2	9	9	3	3	27	27
S. C. de Tenerife	5	5	4	4	1	1	12	12	1	1	23	23
Total	13	13	9	9	3	3	21	21	4	4	50	50

Cuadro n.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	4	4	27	27	31	31
S. C. de Tenerife	4	4	27	29	31	33
Total	8	8	54	56	62	64

Cuadro n.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Las Palmas	5	9,1	28	50,9	6	10,9	2	3,6	7	12,7	0	0,0	6	10,9	1	1,8	55	100,0
S. C. de Tenerife	3	5,5	31	56,4	5	9,1	4	7,3	10	18,2	1	1,8	0	0,0	1	1,8	55	100,0
Total	8	7,3	59	53,6	11	10,0	6	5,5	17	15,5	1	0,9	6	5,5	2	1,8	110	100,0

Cuadro n.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Las Palmas	7	4	0	2	15	0	28	8	5	2	9	3	27	55	
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	1	5	
Gestión Tributaria	2	0	0	0	10	0	12	3	1	1	9	2	16	28	
Recaudación	0	1	0	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	1	1	0	1	3	7	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	
S. C. de Tenerife	9	4	0	6	13	0	32	5	4	1	12	1	23	55	
Jefatura	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	1	2	0	3	8	0	14	4	0	1	11	1	17	31	
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	1	0	1	5	
Inspección	2	1	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Valoración	2	1	0	0	2	0	5	1	4	0	0	0	5	10	
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Total	16	8	0	8	28	0	60	13	9	3	21	4	50	110	
Jefatura	7	0	0	0	0	0	7	1	0	0	0	0	1	8	
Gestión Tributaria	3	2	0	3	18	0	26	7	1	2	20	3	33	59	
Recaudación	1	1	0	2	6	0	10	0	0	0	1	0	1	11	
Inspección	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	2	4	0	0	3	0	9	1	5	1	0	1	8	17	
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6	
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	

Cuadro n.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	3.510	99,1	32	0,9	3.542	100,0
S. C. de Tenerife	2.739	99,3	19	0,7	2.758	100,0
Total	6.249	99,2	51	0,8	6.300	100,0

Cuadro n.º 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones
complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.542	32	19	0,9
S. C. de Tenerife	2.758	36	15	1,3
Total	6.300	68	34	1,1

Cuadro n.º 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes
sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

e

Cuadro n.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	7	0	0	0	0	7	7	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	7	0	0	0	0	7	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	2	0	0	1	7	8	1	88,9	14,3	1,5
Recursos de reposición	7	2	0	0	1	7	8	1	88,9	14,3	1,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	210	12.093	12.083	220	0	0	220	98,2	104,8	0,2
S. C. de Tenerife	105	12.981	12.957	129	0	0	129	99,0	122,9	0,1
Total	315	25.074	25.040	349	0	0	349	98,6	110,8	0,2

Cuadro n.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	210	12.093	12.083	220	0	0	220	98,2	104,8	0,2
S. C. de Tenerife	105	12.981	12.957	129	0	0	129	99,0	122,9	0,1
Total	315	25.074	25.040	349	0	0	349	98,6	110,8	0,2

Cuadro n.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	42	485	487	40	0	0	40	4,0	92,4	95,2	1,0
S. C. de Tenerife	38	911	906	43	0	0	43	7,0	95,5	113,2	0,6
Total	80	1.396	1.393	83	0	0	83	5,6	94,4	103,8	0,7

Cuadro n.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	42	485	487	40	0	0	40	4,0	92,4	95,2	1,0
S. C. de Tenerife	38	911	906	43	0	0	43	7,0	95,5	113,2	0,6
Total	80	1.396	1.393	83	0	0	83	5,6	94,4	103,8	0,7

Cuadro n.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	168	11.608	11.596	180	0	0	180	96,0	98,5	107,1	0,2
S. C. de Tenerife	67	12.070	12.051	86	0	0	86	93,0	99,3	128,4	0,1
Total	235	23.678	23.647	266	0	0	266	94,4	98,9	113,2	0,1

Cuadro n.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	168	11.608	11.596	180	0	0	180	96,0	98,5	107,1	0,2
S. C. de Tenerife	67	12.070	12.051	86	0	0	86	93,0	99,3	128,4	0,1
Total	235	23.678	23.647	266	0	0	266	94,4	98,9	113,2	0,1

Cuadro n.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	485	487	45	541	9,3	9,2
S. C. de Tenerife	911	906	98	1.029	10,8	10,8
Total	1.396	1.393	143	1.570	10,2	10,3

Cuadro n.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	485	487	45	541	9,3	9,2
S. C. de Tenerife	911	906	98	1.029	10,8	10,8
Total	1.396	1.393	143	1.570	10,2	10,3

Cuadro n.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	11.608	14.120	11.596	66	1.381	0,6
S. C. de Tenerife	12.070	9.806	12.051	191	3.547	1,6
Total	23.678	23.926	23.647	257	4.928	1,1

Cuadro n.º 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.	
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes		Importe en miles de euros
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	11.608	14.120	11.596	66	1.381	0,6
S. C. de Tenerife	12.070	9.806	12.051	191	3.547	1,6
Total	23.678	23.926	23.647	257	4.928	1,1

Cuadro n.º 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	16	35	12	23	0	0	0	0	16	35	12	23
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	16	35	12	23	0	0	0	0	16	35	12	23

Cuadro n.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	21	13	8	6	6	0	20	14	58,8	66,7	8,4
S. C. de Tenerife	46	63	40	18	33	7	98	11	89,9	23,9	1,3
Total	67	76	48	24	39	7	118	25	82,5	37,3	2,5

Cuadro n.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	21	13	8	6	6	0	20	14	58,8	66,7	8,4
S. C. de Tenerife	46	63	40	18	33	7	98	11	89,9	23,9	1,3
Total	67	76	48	24	39	7	118	25	82,5	37,3	2,5

Cuadro n.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	21	13	8	6	6	0	20	14	58,8	66,7	8,4
Contra liqs. con imp. valor	17	9	6	5	5	0	16	10	61,5	58,8	7,5
Demás recursos	4	4	2	1	1	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	46	63	40	18	33	7	98	11	89,9	23,9	1,3
Contra liqs. con imp. valor	24	28	13	9	23	2	47	5	90,4	20,8	1,3
Demás recursos	21	34	25	9	10	5	49	6	89,1	28,6	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	67	76	48	24	39	7	118	25	82,5	37,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	41	37	19	14	28	2	63	15	80,8	36,6	2,9
Demás recursos	25	38	27	10	11	5	53	10	84,1	40,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	21	13	8	6	6	0	20	14	58,8	66,7	8,4
Contra liqs. con imp. valor	17	9	6	5	5	0	16	10	61,5	58,8	7,5
Demás recursos	4	4	2	1	1	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	46	63	40	18	33	7	98	11	89,9	23,9	1,3
Contra liqs. con imp. valor	24	28	13	9	23	2	47	5	90,4	20,8	1,3
Demás recursos	21	34	25	9	10	5	49	6	89,1	28,6	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	67	76	48	24	39	7	118	25	82,5	37,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	41	37	19	14	28	2	63	15	80,8	36,6	2,9
Demás recursos	25	38	27	10	11	5	53	10	84,1	40,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	7.903	326.360	326.464	7.799	68	4.099	3.632	97,7	98,7	0,3
CV vehs. usados (exentas)	412	116.103	116.094	421	0	117	304	99,6	102,2	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.822	88.960	88.836	2.946	0	1.166	1.780	96,8	104,4	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	752	38.121	38.137	736	5	317	414	98,1	97,9	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.917	83.176	83.397	3.696	63	2.499	1.134	95,8	94,4	0,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7.903	326.360	326.464	7.799	68	4.099	3.632	97,7	98,7	0,3
CV vehs. usados (exentas)	412	116.103	116.094	421	0	117	304	99,6	102,2	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.822	88.960	88.836	2.946	0	1.166	1.780	96,8	104,4	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	752	38.121	38.137	736	5	317	414	98,1	97,9	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.917	83.176	83.397	3.696	63	2.499	1.134	95,8	94,4	0,5

Cuadro n.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	4.410	177.310	177.085	4.635	24	1.332	3.279	97,4	105,1	0,3
Exentas	725	88.933	88.941	717	0	0	717	99,2	98,9	0,1
Con liquidación	3.685	88.377	88.144	3.918	24	1.332	2.562	95,7	106,3	0,5
S. C. de Tenerife	3.493	149.050	149.379	3.164	44	2.767	353	97,9	90,6	0,3
Exentas	439	65.291	65.290	440	5	434	1	99,3	100,2	0,1
Con liquidación	3.054	83.759	84.089	2.724	39	2.333	352	96,9	89,2	0,4
Total	7.903	326.360	326.464	7.799	68	4.099	3.632	97,7	98,7	0,3
Exentas	1.164	154.224	154.231	1.157	5	434	718	99,3	99,4	0,1
Con liquidación	6.739	172.136	172.233	6.642	63	3.665	2.914	96,3	98,6	0,5

Cuadro n.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	4.410	177.310	177.085	4.635	24	1.332	3.279	97,4	105,1	0,3
Exentas	725	88.933	88.941	717	0	0	717	99,2	98,9	0,1
Con liquidación	3.685	88.377	88.144	3.918	24	1.332	2.562	95,7	106,3	0,5
S. C. de Tenerife	3.493	149.050	149.379	3.164	44	2.767	353	97,9	90,6	0,3
Exentas	439	65.291	65.290	440	5	434	1	99,3	100,2	0,1
Con liquidación	3.054	83.759	84.089	2.724	39	2.333	352	96,9	89,2	0,4
Total	7.903	326.360	326.464	7.799	68	4.099	3.632	97,7	98,7	0,3
Exentas	1.164	154.224	154.231	1.157	5	434	718	99,3	99,4	0,1
Con liquidación	6.739	172.136	172.233	6.642	63	3.665	2.914	96,3	98,6	0,5

Cuadro n.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.495	44.687	44.409	1.773	0	0	1.773	96,2	118,6	0,5
S. C. de Tenerife	1.327	44.273	44.427	1.173	0	1.166	7	97,4	88,4	0,3
Total	2.822	88.960	88.836	2.946	0	1.166	1.780	96,8	104,4	0,4

Cuadro n.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.495	44.687	44.409	1.773	0	0	1.773	96,2	118,6	0,5
S. C. de Tenerife	1.327	44.273	44.427	1.173	0	1.166	7	97,4	88,4	0,3
Total	2.822	88.960	88.836	2.946	0	1.166	1.780	96,8	104,4	0,4

Cuadro n.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.190	43.690	43.735	2.145	24	1.332	789	95,3	97,9	0,6
S. C. de Tenerife	1.727	39.486	39.662	1.551	39	1.167	345	96,2	89,8	0,5
Total	3.917	83.176	83.397	3.696	63	2.499	1.134	95,8	94,4	0,5

Cuadro n.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.190	43.690	43.735	2.145	24	1.332	789	95,3	97,9	0,6
S. C. de Tenerife	1.727	39.486	39.662	1.551	39	1.167	345	96,2	89,8	0,5
Total	3.917	83.176	83.397	3.696	63	2.499	1.134	95,8	94,4	0,5

Cuadro n.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	44.409	671	62	1,5	43.735	1.028	2.877	2,4
S. C. de Tenerife	44.427	1.063	104	2,4	39.662	1.354	3.260	3,4
Total	88.836	1.734	166	2,0	83.397	2.382	6.137	2,9

Cuadro n.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	44.409	671	62	1,5	43.735	1.028	2.877	2,4
S. C. de Tenerife	44.427	1.063	104	2,4	39.662	1.354	3.260	3,4
Total	88.836	1.734	166	2,0	83.397	2.382	6.137	2,9

Cuadro n.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro n.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro n.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	24	189	14	136	0	0	0	0	24	189	14	136
S. C. de Tenerife	18	78	12	60	0	0	0	0	18	78	12	60
Total	42	267	26	196	0	0	0	0	42	267	26	196

Cuadro n.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	númº. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Las Palmas	285	80	7	5	4	2	18	347	4,9	121,8	1.699	4,7	231,3
S. C. de Tenerife	66	232	106	28	107	24	265	33	88,9	50,0	2.417	9,6	1,5
Total	351	312	113	33	111	26	283	380	42,7	108,3	4.116	7,6	16,1

Cuadro n.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	númº. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Las Palmas	285	80	7	5	4	2	18	347	4,9	121,8	1.699	4,7	231,3
S. C. de Tenerife	66	232	106	28	107	24	265	33	88,9	50,0	2.417	9,6	1,5
Total	351	312	113	33	111	26	283	380	42,7	108,3	4.116	7,6	16,1

Cuadro n.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	númº. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses

Cuadro n.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	285	80	7	5	4	2	18	347	4,9	121,8	231,3
Contra liqs. con imp. valor	186	61	4	5	3	1	13	234	5,3	125,8	216,0
Demás recursos	99	19	3	0	1	1	5	113	4,2	114,1	271,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	66	232	106	28	107	24	265	33	88,9	50,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	56	97	48	16	83	1	148	5	96,7	8,9	0,4
Demás recursos	10	135	58	12	24	23	117	28	80,7	280,0	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	351	312	113	33	111	26	283	380	42,7	108,3	16,1
Contra liqs. con imp. valor	242	158	52	21	86	2	161	239	40,3	98,8	17,8
Demás recursos	109	154	61	12	25	24	122	141	46,4	129,4	13,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	285	80	7	5	4	2	18	347	4,9	121,8	231,3
Contra liqs. con imp. valor	186	61	4	5	3	1	13	234	5,3	125,8	216,0
Demás recursos	99	19	3	0	1	1	5	113	4,2	114,1	271,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	66	232	106	28	107	24	265	33	88,9	50,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	56	97	48	16	83	1	148	5	96,7	8,9	0,4
Demás recursos	10	135	58	12	24	23	117	28	80,7	280,0	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	351	312	113	33	111	26	283	380	42,7	108,3	16,1
Contra liqs. con imp. valor	242	158	52	21	86	2	161	239	40,3	98,8	17,8
Demás recursos	109	154	61	12	25	24	122	141	46,4	129,4	13,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	22	11	26	7	78,8	31,8	3,2
S. C. de Tenerife	144	55	112	87	56,3	60,4	9,3
Total	166	66	138	94	59,5	56,6	8,2

Cuadro n.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
S. C. de Tenerife	10	0	6	4	60,0	40,0	8,0
Total	12	3	10	5	66,7	41,7	6,0

Cuadro n.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	20	8	22	6	78,6	30,0	3,3
S. C. de Tenerife	134	55	106	83	56,1	61,9	9,4
Total	154	63	128	89	59,0	57,8	8,3

Cuadro n.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	19	756	22	18	0	16.496
S. C. de Tenerife	3	12	352	6	6	0	2.771
Total	8	31	1.108	28	24	0	19.267

Cuadro n.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3.724	137	4.161	138	4.246	156	4.346	130	4.332	561	17.085
S. C. de Tenerife	4.125	141	4.459	171	4.539	135	4.584	141	4.670	588	18.252
Total	7.849	278	8.620	309	8.785	291	8.930	271	9.002	1.149	35.337

Cuadro n.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	5	60	1.699	0	0	0	65	65	96
S. C. de Tenerife	0	0	0	2	16	199	0	0	0	19	19	11
Total	0	0	0	7	76	1.898	0	0	0	84	84	107

Cuadro n.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	9	167
S. C. de Tenerife	7	21
Total	16	188

Cuadro n.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro n.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	12	7	0	0	0	0	0	19
2. I. sucesiones y donaciones	61	146	38	35	25	10	108	99
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	942	202	44	56	46	11	157	987
4. Tasas sobre el juego	8	0	1	0	0	0	1	7
5. Actos proc. recaudatorio	58	47	18	2	36	6	62	43
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.081	402	101	93	107	27	328	1.155

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Las Palmas	199	49	25	16	6	96
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	65	22	19	5	0	46
2.1 Acts. Gest. impug. val.	42	12	2	3	0	17
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	19	10	10	2	0	22
2.4 Otros	4	0	7	0	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	110	17	6	7	4	34
3.1 Acts. Gest. impug. val.	46	16	2	4	2	24
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	2	1	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	4	0	1	5
3.4 Otros	60	1	0	1	0	2
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	21	9	0	4	2	15
5.1 Providencias apremio	12	5	0	2	0	7
5.2 Otros	9	4	0	2	2	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	88	28	4	7	2	41
S. C. de Tenerife	203	52	68	91	21	232
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	81	16	16	20	10	62
2.1 Acts. Gest. impug. val.	75	16	15	17	9	57
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	0	1	3	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	92	27	50	39	7	123
3.1 Acts. Gest. impug. val.	83	24	50	29	7	110
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	3	0	10	0	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	26	9	2	32	4	47
5.1 Providencias apremio	15	7	0	14	1	22
5.2 Otros	11	2	2	18	3	25
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	158	40	65	46	16	167
Total	402	101	93	107	27	328
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	146	38	35	25	10	108
2.1 Acts. Gest. impug. val.	117	28	17	20	9	74
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	21	10	10	2	0	22
2.4 Otros	8	0	8	3	1	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	202	44	56	46	11	157
3.1 Acts. Gest. impug. val.	129	40	52	33	9	134
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	2	1	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	4	0	1	5
3.4 Otros	67	4	0	11	0	15
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	47	18	2	36	6	62
5.1 Providencias apremio	27	12	0	16	1	29
5.2 Otros	20	6	2	20	5	33
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	246	68	69	53	18	208

Cuadro n.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	233	233	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	87	538	291	334	46,6	383,9	13,8
Total	87	771	524	334	61,1	383,9	7,6

Cuadro n.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Total	3	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro n.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	20	20	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	36	36	0	100,0	--	0,0
Total	0	56	56	0	100,0	--	0,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	471	4.036	28.444	24.408	604,8
1. Valoración B. urbanos	310	3.365	25.199	21.834	648,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	310	3.365	25.199	21.834	648,9
2. Valoración B. rústicos	144	662	3.205	2.543	384,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	144	662	3.205	2.543	384,1
3. Val. otros bienes y dºs.	17	9	40	31	344,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	17	9	40	31	344,4
S. C. de Tenerife	841	52.687	77.156	24.469	46,4
1. Valoración B. urbanos	752	51.611	75.819	24.208	46,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	752	51.611	75.819	24.208	46,9
2. Valoración B. rústicos	89	1.076	1.337	261	24,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	89	1.076	1.337	261	24,3
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	1.312	56.723	105.600	48.877	86,2
1. Valoración B. urbanos	1.062	54.976	101.018	46.042	83,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.062	54.976	101.018	46.042	83,7
2. Valoración B. rústicos	233	1.738	4.542	2.804	161,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	233	1.738	4.542	2.804	161,3
3. Val. otros bienes y dºs.	17	9	40	31	344,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	17	9	40	31	344,4

Cuadro n.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	648,9	384,1	344,4	604,8
S. C. de Tenerife	46,9	24,3	--	46,4
Total	83,7	161,3	344,4	86,2

Cuadro n.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	69	69	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	38	38	0	100,0	--	0,0
Total	0	107	107	0	100,0	--	0,0

Cuadro n.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	1.252	1.208	44	96,5	--	0,4
S. C. de Tenerife	0	2.013	2.013	0	100,0	--	0,0
Total	0	3.265	3.221	44	98,7	--	0,2

Cuadro n.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	25	1.092	13	2.419	0	0	38	3.511
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	10	827	11	717	0	0	21	1.544
Trans. P. y A.J.D.	15	265	2	1.702	0	0	17	1.967
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	10	130	3	384	0	0	13	514
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	6	117	3	384	0	0	9	501
Trans. P. y A.J.D.	4	13	0	0	0	0	4	13
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	35	1.222	16	2.803	0	0	51	4.025
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	16	944	14	1.101	0	0	30	2.045
Trans. P. y A.J.D.	19	278	2	1.702	0	0	21	1.980
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	38	0	3,2	38	11,9	3.511	1.097,2
S. C. de Tenerife	10	0	0,8	13	16,3	514	642,5
Total	48	0	4,0	51	12,8	4.025	1.006,3

Cuadro n.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	4	175	1	609	0	0	5	784
S. C. de Tenerife	4	71	2	-4	0	0	6	67
Total	8	246	3	605	0	0	11	851

Cuadro n.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	38	3.511	92	74,5	87,2	249.770	1,4
S. C. de Tenerife	13	514	40	25,5	12,8	177.208	0,3
Total	51	4.025	79	100,0	100,0	426.978	0,9

Cuadro n.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	33.667	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	608	0,0
Total	0	0	--	--	--	34.275	0,0

Cuadro n.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	21	1.544	74	70,0	75,5	12.542	12,3
S. C. de Tenerife	9	501	56	30,0	24,5	13.976	3,6
Total	30	2.045	68	100,0	100,0	26.518	7,7

Cuadro n.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	17	1.967	116	81,0	99,3	165.937	1,2
S. C. de Tenerife	4	13	3	19,0	0,7	143.118	0,0
Total	21	1.980	94	100,0	100,0	309.055	0,6

Cuadro n.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	37.624	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	19.506	0,0
Total	0	0	--	--	--	57.130	0,0

Cuadro n.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	5	784	157	45,5	92,1
S. C. de Tenerife	6	67	11	54,5	7,9
Total	11	851	77	100,0	100,0

Cuadro n.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	2	43	45	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	3	20	21	2	91,3	66,7	1,1
Total	5	63	66	2	97,1	40,0	0,4

Cuadro n.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	45	45
S. C. de Tenerife	0	1	0	20	21
Total	0	1	0	65	66

Cuadro n.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	0	1	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	1	1

Cuadro n.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	14	1	0	3	0	4	10	28,6	--	30,0
S. C. de Tenerife	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	17	1	0	7	0	8	10	44,4	1.000,0	15,0

Cuadro n.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	14	1	0	3	0	4	10	28,6	--	30,0
S. C. de Tenerife	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	17	1	0	6	0	7	10	41,2	--	17,1

Cuadro n.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro n.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	22	1.365	64,7	93,6	22	1.365	64,7	95,5
S. C. de Tenerife	12	93	35,3	6,4	12	64	35,3	4,5
Total	34	1.458	100,0	100,0	34	1.429	100,0	100,0

Cuadro n.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro n.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	3	109	50,0	99,1	3	109	60,0	99,1
S. C. de Tenerife	3	1	50,0	0,9	2	1	40,0	0,9
Total	6	110	100,0	100,0	5	110	100,0	100,0

Cuadro n.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	14	571	70,0	86,5	14	571	66,7	90,5
S. C. de Tenerife	6	89	30,0	13,5	7	60	33,3	9,5
Total	20	660	100,0	100,0	21	631	100,0	100,0

Cuadro n.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	5	685	62,5	99,6	5	685	62,5	99,6
S. C. de Tenerife	3	3	37,5	0,4	3	3	37,5	0,4
Total	8	688	100,0	100,0	8	688	100,0	100,0

Cuadro n.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro n.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Las Palmas	99.637	3.561	103.198	226.616	329.814	14.751	315.063
S. C. de Tenerife	78.773	2.245	81.018	180.346	261.364	9.645	251.719
Servicios centrales	0	0	0	33.077	33.077	0	33.077
Total	178.410	5.806	184.216	440.039	624.255	24.396	599.859

Cuadro n.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	315.063	219.885	1.507	103	22	221.517	93.546
S. C. de Tenerife	251.719	179.823	402	56	85	180.366	71.353
Servicios centrales	33.077	33.077	0	0	0	33.077	0
Total	599.859	432.785	1.909	159	107	434.960	164.899

Cuadro n.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	213.684	6.201	219.885	3.192	216.693
S. C. de Tenerife	170.311	9.512	179.823	2.615	177.208
Servicios centrales	33.077	0	33.077	0	33.077
Total	417.072	15.713	432.785	5.807	426.978

Cuadro n.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	93.546	0	0,0	0	0,0	0	0,0	93.546
S. C. de Tenerife	71.353	0	0,0	0	0,0	0	0,0	71.353
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	164.899	0	0,0	0	0,0	0	0,0	164.899

Cuadro n.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Las Palmas	103.198	226.616	236.268	93.546	4,5	69,8
S. C. de Tenerife	81.018	180.346	190.011	71.353	3,7	71,4
Servicios centrales	0	33.077	33.077	0	0,0	100,0
Total	184.216	440.039	459.356	164.899	3,9	72,1

Cuadro n.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	7	40	4	139	9	156	2	23
S. C. de Tenerife	6	1	5	21	9	10	2	12
Total	13	41	9	160	18	166	4	35

Cuadro n.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	38	122	657	1.157	2.046	1.272	0	0	8	481	2.749	3.032
S. C. de Tenerife	33	40	664	1.928	2.233	1.607	0	0	4	18	2.934	3.593
Total	71	162	1.321	3.085	4.279	2.879	0	0	12	499	5.683	6.625

Cuadro n.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	38	122	657	1.157	2.046	1.272	0	0	8	481	2.749	3.032
S. C. de Tenerife	33	40	664	1.928	2.233	1.607	0	0	4	18	2.934	3.593
Total	71	162	1.321	3.085	4.279	2.879	0	0	12	499	5.683	6.625

Cuadro n.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	32	974	17	73	0	0	0	0	49	1.047
S. C. de Tenerife	1	3	39	504	39	340	0	0	0	0	79	847
Total	1	3	71	1.478	56	413	0	0	0	0	128	1.894

Cuadro n.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	32	974	17	73	0	0	0	0	49	1.047
S. C. de Tenerife	1	3	39	504	39	340	0	0	0	0	79	847
Total	1	3	71	1.478	56	413	0	0	0	0	128	1.894

Cuadro n.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	267	104	19	5	23	26	73	298	19,7	111,6	49,0
contra providencias aprº.	245	46	5	2	8	15	30	261	10,3	106,5	104,4
contra resto actos prº. recº	22	58	14	3	15	11	43	37	53,8	168,2	10,3
S. C. de Tenerife	218	114	14	16	23	11	64	268	19,3	122,9	50,3
contra providencias aprº.	212	49	12	16	13	9	50	211	19,2	99,5	50,6
contra resto actos prº. recº	6	65	2	0	10	2	14	57	19,7	950,0	48,9
Total	485	218	33	21	46	37	137	566	19,5	116,7	49,6
contra providencias aprº.	457	95	17	18	21	24	80	472	14,5	103,3	70,8
contra resto actos prº. recº	28	123	16	3	25	13	57	94	37,7	335,7	19,8

Cuadro n.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Total data	Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas		De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	29.560	2.749	32.309	49	32.260	3.382	13	6	645	28.214	12,5	95,4	10,5	83,7
S. C. de Tenerife	24.741	2.934	27.675	79	27.596	3.056	4	1	633	23.902	13,4	96,6	11,1	77,6
Total	54.301	5.683	59.984	128	59.856	6.438	17	7	1.278	52.116	12,9	96,0	10,8	80,8

Cuadro n.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Total data	Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas		De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	29.424	2.749	32.173	49	32.124	3.382	13	6	645	28.078	12,6	95,4	10,5	83,3
S. C. de Tenerife	24.643	2.934	27.577	79	27.498	3.056	4	1	633	23.804	13,4	96,6	11,1	77,3
Total	54.067	5.683	59.750	128	59.622	6.438	17	7	1.278	51.882	13,0	96,0	10,8	80,4

Cuadro n.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Total data	Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas		De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	136	0	136	0	136	0	0	0	0	136	0,0	100,0	0,0	--
S. C. de Tenerife	98	0	98	0	98	0	0	0	0	98	0,0	100,0	0,0	--
Total	234	0	234	0	234	0	0	0	0	234	0,0	100,0	0,0	--

Quadro n.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	83.419	3.032	86.451	1.047	85.404	3.474	22	67	4	3.567	4,2	98,1	4,1
S. C. de Tenerife	63.671	3.592	67.263	847	66.416	4.632	743	8	133	5.516	8,3	95,6	7,0
Total	147.090	6.624	153.714	1.894	151.820	8.106	765	75	137	9.083	6,0	97,0	5,3

Quadro n.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	82.268	3.032	85.300	1.047	84.253	3.474	22	67	4	3.567	4,2	98,1	4,1
S. C. de Tenerife	62.679	3.592	66.271	847	65.424	4.632	743	8	133	5.516	8,4	95,6	7,1
Total	144.947	6.624	151.571	1.894	149.677	8.106	765	75	137	9.083	6,1	97,0	5,4

Quadro n.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	1.151	0	1.151	0	1.151	0	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0
S. C. de Tenerife	992	0	992	0	992	0	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0
Total	2.143	0	2.143	0	2.143	0	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	0	0	1	8
Andalucía	0	0	1	8
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	7	0	0	0
Andalucía	2	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	7	0	1	8
Andalucía	2	0	1	8
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro n.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	60.793	74.149	14,2	16,4	-13.356	-18,0
Patrimonio	34.275	30.376	8,0	6,7	3.899	12,8
Sucesiones y donaciones	26.518	43.773	6,2	9,7	-17.255	-39,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	309.055	320.569	72,4	70,9	-11.514	-3,6
Transmisiones patrimoniales	237.657	255.093	55,7	56,5	-17.436	-6,8
Actos jurídicos documentados	71.398	65.476	16,7	14,5	5.922	9,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	57.130	57.142	13,4	12,6	-12	0,0
Tributos sobre el juego	57.130	57.142	13,4	12,6	-12	0,0
Total	426.978	451.860	100,0	100,0	-24.882	-5,5

Cuadro n.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	216.693	230.786	50,8	51,1	-14.093	-6,1
S. C. de Tenerife	177.208	189.295	41,5	41,9	-12.087	-6,4
Servicios centrales	33.077	31.779	7,7	7,0	1.298	4,1
Total	426.978	451.860	100,0	100,0	-24.882	-5,5

Cuadro n.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro n.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	1.358	260	1.098	422,3	12.542	22.179	-9.637	-43,5
S. C. de Tenerife	608	-887	1.495	--	13.976	21.594	-7.618	-35,3
S.Centrales	32.309	31.003	1.306	4,2	0	0	0	--
Total	34.275	30.376	3.899	12,8	26.518	43.773	-17.255	-39,4

Cuadro n.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	122.894	133.792	-10.898	-8,1	42.275	37.067	5.208	14,1
S. C. de Tenerife	114.746	121.271	-6.525	-5,4	28.372	27.663	709	2,6
S.Centrales	17	30	-13	-43,3	751	746	5	0,7
Total	237.657	255.093	-17.436	-6,8	71.398	65.476	5.922	9,0

Cuadro n.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	37.624	37.488	136	0,4
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	19.506	19.654	-148	-0,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	57.130	57.142	-12	0,0

Cuadro n.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones					
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	11.165	1.377	12.542	--	--	122.894
S. C. de Tenerife	11.893	2.083	13.976	--	--	114.746
Total	23.058	3.460	26.518	--	--	237.640

Cuadro n.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	1.893	17.466	1.002	17.623	37.984
S. C. de Tenerife	275	2.851	306	16.075	19.507
Total	2.168	20.317	1.308	33.698	57.491

Cuadro n.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	216.693	0	0	216.693	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	177.208	0	0	177.208	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	33.077	33.077	0,0	0,0	100,0
Total	393.901	0	33.077	426.978	92,3	0,0	7,7

Cuadro n.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	1.966	0	32.309	34.275	5,7	0,0	94,3
Sucesiones y donaciones	26.518	0	0	26.518	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	237.640	0	17	237.657	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	70.647	0	751	71.398	98,9	0,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	57.130	0	0	57.130	100,0	0,0	0,0
Total	393.901	0	33.077	426.978	92,3	0,0	7,7

Cuadro n.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total